En el Dn Diego Antonio Guzman
y Valenzuela Prior y Vicario q. de esta
Ciu.d de Siguenza y su obispado por su
Magd Acl Capitan Diputados y demas
hermanos dela Compañia y Cofradia de
ntra Sra del Carmen fundada enla Vª
de Molina y demas personas ag.s lo infra
escripto toque enqual quier manera, ha
cemos saber, q. ante nos y enestre tri
bunal se presentó la peticion y testimo.
del tenor siguiente

Por Dn Manuel de Balladares en.te de Juan
Diaz, y Jph Ortega diputados dela Com
pañia de ntra Sra. del Carmen fundada en
la Villa de Molina y delos demas herm. de
dha Compañia, Dicen rest.e su poder, que
enforma prevenido, y enla quemas con
tenga y haia lugar parezco ante Vmd. y
Digo que para la maior perpetuid. destra
Cofradia, y encargo sustancial los herm. de
ella y en conformidad dlo acordado en la
quarta Ordenanza, an acordado el que an
tuan para las juntas el Capn Alcalde
Mayor, Alferez dos Regidores y quatro
Diputados p.a tratar lo Conbeniente adha

Cofradia enlas Cosas de ruguoicxno, y asi
funao xterminaxon, que mediante hauex
xido elexo por maior numero Antonio
Nauarxo Prexta hexm.o dha Cofradia
Reino dha villa elqual por nombxam.to
se reinue y nuebe demaio del año proxi
mo pasado, hauia xido tambien elexo p.a
el empleo de Thexorexo y queno xiendo jur-
so ni costumbxe enesta Cofradia el xele-
gir el dho empleo hauiendo pexsonaxen
dha Cofradia de iguales circunstancias
abono y Zelo nouexio, y paxa su xemedio
cimbalizax la eleccion hecha enel dho
Antonio Nauarxo y que asi xesulta de
dha oxdenanza, que enforma procedio
y que entodo tpo xeguaxde y cumpla la
dha oxdenanza y euitax qualquiex con
fusion, q.e pueda xesultax // Suplico a V.m
se sirua anulax y xeprouax el dho de-
xeho y funda, y que seobsexue y guax-
de lo dispuesto por dha Cofradia, y en su con
sequencia, y para la funda benidexa, xepu
ten a hacex nuebo nombxamiento de thexo
xexo enla persona q.e tuuiesen con sum.o
xegun dhas oxdenanzas y que lo hagan pue-

y sirua como lo han hecho hasta aqui
el que fuere nombrado y delas dhas cir
cunstancias, y dandolas demas proui
dencias necesarias, y que se de untanto
ala parte de dha Cofradia para que en
todo tiempo seobserue, que asi espuniendo
que pido &a Balladares

Testimonio

Juan Antonio Martinez Hexmo villa
notario Publico y ordinario, y de la Co-
fradias de n.a s.a del Carmen desta
villa dolina doy fee y xesadexo
testimonio alos señores que el presente
xexen como enel libro de constituciones
y ordenanzas, que deuen obsexuax cumpl.r
y guardax los esclauos Militantes de la Com
pañia pxesentax paxadax por el Tribu-
nal de la Inq.or de la Ciud.d y obispado de Siguenza la
quanta de ellas es de el thenox siguien-
te

Ordenanza 1.a

Tit.o quando las xesoluciones y dis
posiciones conducentes al buen xegimen
de la compañia se han de xesoluex con
ferix y tratar con asistencia del Capit.n
Almirante Maior, Theniente, Alferes, dos
Sargentos, y quatro Diputados, que entre
y nombre de toda la compañia se hande

nombrar ãla maior parte della ama-
ór numero deboto para que estos dhos
diputados como apoderados en fuerza de
su nombramiento puedan practicar dispo
ner y tratar lo mas combeniente sin
q.e lo restante dedha compañia pueda re
plicar en manera alguna respecto de ha-
verse determinado en presencia del Cap.n
y demas oficiales dando cada uno su vo.
boto juramt.e pues dentro de seis dias
cesara la confusion deseada todos fir-
maron porque vbi est multitudo &.a ——
Asimismo doi fe por mi testimonio
en dicha forma que para q.e higualmente de dha
conste en la q.e se sigue ——————

Junta. En la villa de Molina ãonze dias del mes
de Junio de mil setecientos cinq.ta y ocho
estando juntos y congregados los herm.os
de la Cofradia de nra s.a del Carmen ã
saber los señores Jph Palacios Capitan
de Granaderos, Juan Antonio Ortego de
fusileros, Thomas de Molina y Juan de
Sta Maria Herrera Thenientes respec-
tivamente, Antonio Ricarte y Pedro

Palacios Sargentos, Antonio Villa-nue-
va Jph Fernandez de la Parra, Jph de
Cozer, Juan de Aguas Martinez, Ma-
nuel Garcia, y Juan Diaz diputados
Jph Alcarria, Ministros, Juan Hurta
do, Antonio Navarro, Herrera, Tesore
ro, Pedro Diaz, Manuel de Barrios, Fl-
oriz, Juan de Palacios, Jph Garcia, Jo-
aquin del Carrillo, Gil Ruiz, Juan de
Hermosilla, Manuel Navarro, y Jph
Arroy. Soldados de dha Compañia, junta-
mente con Alfonso Martinez los quales
trataron y conferieron las cosas tocan-
tes al buen govierno en esta forma—
Nomba.to Haviendose botado y conferido larga-
mente sobre el nombramiento de Thesorero que
de deste por mayor numero Antonio Na-
varro Herrera, respecto de ver dado no-
torio, zelo y buena conducta, que hadado
acreedor dla Compañia, dando fianzas
a satisfacion della ——————
Con lo que se concluio esta junta, y lo fir-
maron los, que supieron de que el no-
tario doy fee Juan Antonio Ortego

Thomas de Molina // Juan de Sta Maria Herrera // Antonio Picarte // Franco Mo-
reno // Manuel de Barrios // Antonio
Navarro // Juan Antonio de Hermosilla //
Joseph Alcarria // Juan de Agua // Manu-
el Garcia // Antem Juan Antonio Mar-
tinez Hermosilla ———

Cuio nombramiento reconozco dicho por Dn
Diaz diputado y uno de dos que asistieron
con otros Individuos de la mencionada
Compañia y pedido por testimonio para
dho en que fha en el Tribunal Ecco de la Ciud
de siguenza aq.r unicamente corresponde
su conocimiento; por deais el referido Juan
Diaz · que sin ver cortumbre el religioso the
sorero lo hacia el S.r Jph Palacios Capitan
haviendo personas en dha Cofradia de igua
les circunstancias Zelo y abono necesario
al nombrado ———

Concuerdan dha Ordenanza y puntos con
su original, que por dicha quedan en el li-
bro de ordenanzas, Cuentas y decretos
de la Compañia, y aquel en mi poder a que
me remito; Y para que conste de peticion
del expresado Juan Diaz y para, que-

suenan en el poder otorgado para dha con
tradicion, Yo el ref.o Juan Antonio Mar
Hermosilla Notario Publico y Ordinario
lo signo y firmo en esta Villa de Molina
a veinte y cinco dias del Mes de Junio
de mil setecientos cinq.ta y ocho // En testi.o
de verdad // Juan Antonio Martinez Her
mosilla ———

Y asi presentada dha peticion y testimonio
inserto con dep.os q.e aquella Expresa, man-
damos veno traiga todo para proveer lo
Conveniente; y por Auto q.e en su virtud dimos
mandamos librar y confecho libramos mi
despacho de comision al Vicario Juez Ecc.o de
referida Villa de Molina para, que haciendo
se le exhibieren los libros de esta Cofradia de mi
d.a del Carmen vea y reconozca vien
ello halla nombramientos de reelecciones
de Thesorero y demas oficiales hecho para
dha Cofradia, y nos informare con la deni-
da distincion y claridad lo q.e resultare de los
ref.os Libros y demas que reconozca sobre
la peticion y producida por parte de
Juan Diaz, y Jph Ortega, Diputados de
la expresada Cofradia en dha letra. O. M.

contenido para en su vista, y lo q. dello
do resultase mejor proueer en razon
de dha pretension; Y hauiendose requ
rido con el citado despacho a dn Juan An
tonio de Zuñones Viario de dha Villa y
su Jurisdiccion q. por el relacion de ella viendo hiz
cion q. por el relacion de ella viendo hiz
sele exhibiesen los libros de la mencionada
Cofradia y en su vista practico el informe
por nos mandado executar, el qual fue re
portado y presentado ante nos y en este
Tribunal por parte de lo prenotados Dn
Diaz, y Joseph Ortega pidiendo y supli
cando, que en su vista nos sirviesemos
proueer y determinar segun y como re
mian pedido y corresponsia en justicia, y
hauiendo mandado veros traslados
dos para prouidenciar lo conteniente
en su pitta y lo que resultaba del re
ferido informe dimos el que sigue —

Auto. En la Ciudad de Siguenza a treinte y ocho dias
del mes de Julio de mil setecientos cinquenta
y ocho años su Mrd el S. Dr D. Diego An
tonio Guzman y Valenzuela Prot. y Vica.

q. della y su obispado por su S. a. Y. Ha
biendo visto los Autos citados obrados a
testimonio de Juan Diaz y Jph Ortega Veci
nos de la Villa de Molina y Diputados de la
Cofradia ó compañia sita a del Carme
fundada en ella sobre que se anule y declare
por de ningun valor ni efecto el decreto y
nombramiento de Thesorero hecho por la re
ferida Cofradia en la junta que tuvo el dia
onze de Junio proximo pasado de este año en
fauor de Antonio Navarro Heredia herm
della por hauerlo sido en el año antecedente
y no hauerse deuido recebir; con lo que re
sulta del testimonio dado por Juan Anto
nio Martinez Hermosilla Notario Publico
y ordinario y de dha Cofradia, con inser
cion de la ordenanza quarta de las cons
tituciones de aquella; y la referida Junta
en que se efectuo la expresada eleccion de
Thesorero; Como tambien del ynforme
hecho en virtud de despacho de comision
de este Tribunal por el Viario Juez Ecc. Co
de la referida Villa de Molina, en virtud de
los libros de la mencionada Cofradia Por

Antemi el Nouario = Dijo que auia
de declarar y declaro no hauer lugar ala
pretension introduzida por los dhos Dn.
Diaz y Jph Gracia; y en su consequencia
sin embargo dela contradicion hecha por
los suso dhos debia confirmar y aprob.
confirmo y aprouo enquanto ha lugar de
dho el nombramiento y reeleccion de thero
rero executado en fauor del enunciado
Antonio Nauarro Heredia para dha Co-
fradia en la junta que tuuieron y Ce-
braron sus Merd. el citado dia onze de Ju-
nio proximo pasado, con la interposicion
de su autoridad ordinaria y Judicial decreto
en lo necesario de dho para que balga y ha
ga fee en Juicio y fuera por no ver contra lo
prevenido en la expresada ordenanza quar
ta de dha Cofradia; repugnante a dha, due-
nas y loables costumbres, ni contra los dis
puesto en las constituciones Sinodales de
este obispado; Y en su consequencia manda
ra y mando, que dando se y otorgando es-
pre dho Antonio Nauarro fianza p.a se
guri.d de los Caudales de la mencionada Co-
fradia a contento y satisfaccion de sus
hermanos, se ha hauido y tenido por ser-
uo por tal Thesorero de dha y se le admita
al uso y exercicio de su empleo en virtud
de d.ta obediencia sopena de excomunion
mayor y doscientos ducados aplicados ter.
dho por el tiempo por que era nombrado
y recebido por la referida Cofradia, con
apercibimiento; Y por este su Auto en
dha execucion se libre el despacho nece-
sario con las ynserta.s combenientes, asi lo
proueio y mando y firmo sud.ho doy fe
D.n Guzman = Antemi Andres Jph
lesano

Por tanto en su execucion libramos el pre-
sente por el que tenor mandamos alos refe
ridos Capitan diputados y demas Hermn.os de la
Expresada Cofradia y compania de nra S.a
del Carmen de dha Villa de Motolina y otra
qualquiera persona a q.n toque que siendo
requeridos y cada uno dellos el referido
Auto suso inserto, y lo guarden cumplan
y executen, y hagan guardar cumplir y
executar con efecto en todo y por todo segun
y como en el se contiene y expresa sin

ni venix ni permitir sebaia ni contra
venga en manera alguna contra vn the-
nor y forma bajo dela Zensura y pena
impuestas por dho Auto, y el aperciuim.to
que incluie, y el que de nuebo hacemos
que contando dela notificacion y vno
tarenas procederemos contra los inc
uedientes y arrestos a la agrauacion
y declaracion dha Zensuras coacciones
la referida pena y alo demas que haia
lugar en dro. Dado en Siguenza y Julio
veinte y nueve de mil setecientos cinque.ta
y ocho años = en.do Compañia falga =

Dr. Guzmans

Dor. en execucion de Auto

Dr. Dn. Pedro Lopez de Toledano

En la Villa de Molina

-13-

En la Villa de Molina a Veinte y nueve dias del mes
de Marzo de mil setecientos y cinquenta Estando Juntos Zar
gregados en el Sanctuario de Nra Madre y S.r del Carmen
Examinos dicha Villa y hallandose presentes los Sr. Antonio
Gomez Marquez Capitan Comandante, Juan Antonio Ortega Just.
dante mayor Joseph Palazios Theniente Joseph Blanco Sargento
Joseph Ricarte Pedro Palazios Jul Gonzalez Juan de Santos
Maria Heneira Antonio Ricarte y Juan Maz Vnos Cabos de
Escuadra = Dn. Dr. Villanueva Mendia, Sph. Jimenez Pedro
Dr. Juan Silbente Romaya Manuel de Nauio Diez Lopez
de Leina Dn. Dr. Graume Juan Silbente, Bed.o del Caxillo Joh
Garzia, Jul de Mora Maz. Alfonso Maz. Ant.o Navarro
Sph. Andres y Domingo Cedenio y Dn.o S.ta Maria Gomez
de dha Compañia y la mayor parte della todos Juntos y con
gregados Decretaron que respecto de hallarse la Cera, dela C
Cofradia Militar de nra S.ra del Carmen de quinientos Cla
Esclavos Sumamente Corta de vente que no puede manifestarse
En ningun acto publico para que resonga en la mayor perfeccion
y Venuebo selecto Comisario a Antonio Navarro, y a Dn.o
Pisaume Esclavos dha Compañia para que haciendole cargo
al capitan de dha Compañia delas Velas que dio el primero
della entraron en poder sobre el Veridico que aya quedado
y hecho cargo despues hechen quenta del Dinero necesario
para el total Venuebo delas Velas necesarias haciendo el
Repartimiento delo que a cada hermano le corresponde y hecho
que sea lo entreguen a Diego Lopez de Luna Sph Vimeno Hernandez Pedro
Para que ellos lo perzivan y cobren y entreguen a dhos Comisarios
Jarimino Antonio Villamera Mendia depositario que hasi lo
dicha Compañia ponga en poder delos dhos Ant.o Navarro y Pedro
Pisaume los Dozientos R.s que estan a su cargo dela Vandera

de Gran. Sta. Maria. Haziendose asimismo cargo delo que se debe
dhas casacas que asi sobre esto como los Docientos R.s y Veinte
que aya dela Cera dexa seaga el Repartim.to para el compl.to
mento dhas Velas tan que asi advirtio y dispusieron bien
de hazer entregar a satisfaccion dela Compañia. siendo dela
mayor perfeccion. Y en caso que alguno se escusase de corres-
ponder apagar lo que le fuese repartido se pueda prezisar por
vio delos dos tribunales Eclesiastico y secular. Con lo que fi-
nalizo esta Junta y lo firmaron de que yo el notario
Doy fee.

Juan Antonio Ortega

Antto. Gomez

Josepth Vicarte

Antonio Sabarz

Josepth Jimenez

Juan de Sta. Maria

Herrera

Antonio villanueba

Pedro Palacios

Antemi

v.r Juan Maldonado

En la Villa de Molina a cinco dias del mes de Novb.re
de mil seteçientos y cinquenta. Los Hermanos Esclavos de
nra. S.a dha Villa en la Yglesia de dha S.a del Camen
Extramuros della estando Junto y congregados como lo han de
Costumbre ante el Presente notario son asavedos los S.res Antonio Go
mez Como Capitan. Juan Antonio ortega Ayudante mayor
Antonio Palacios, Cosme Blanco y Fran.co de la Maria Herrera y
Joseph Amayas, Joseph Blanco. y Joseph Vicante Sargentos. Pe
dro Palacios Antonio Gonzalez Juan de Sta Maria Herrera
Diego Jimenez, Juan Fran.co Vibio Cabos de Esquadra. Antonio
Navarro. Diego Lopez de Luna Juan Ortiz. Juande Azpuz
Fran.co Bez.do Mariz. Joseph Fran.co Mora. Fran.co Pisarme. Juan
Hernandez Cano, Juan Lopez de Luna. Manuel de Barros
Almonor. Manuel Sanz. Manuel Palacios. Fran.co Navarro
Yglesias Joseph Andres. Ygl.s Fran.co Parra Juan Navarro
Heredia. Domingo Vicente. Fran.co Mariz. dela calle. Sal.or Hurtado
Ant.o Colas. Juan de Palacios. Navarro Manuel Garcia
Ber.do del Castillo. Juan Ant.o Hernandez. Pedro Diaz.
Antonio Villanueva. Antonio Sanz. Joseph Cubero Ma-
nuel Pallo. Ygl.s Benito. Ant.o Moreno. Ant.o Mesino Ma-
nuel Moreno. Fran.co Alonso. Ind.o de Aguas Vicente y Joseph
Alcozer Cabo de Esquadra. Diose por enformado.
que dos Comisarios nombrados para el efecto de reconocion
de la Cera Obras en fuerza de que el D.r Antonio Gomez Capitan
de dha Compañia Dixo que como es constante y publico que
las sedas achas de que se hace mencion en el capitulo Reg.to
siete de sus Ordenanzas tiene dho su Compañia ala compañia
mas algunos de su primera Compra ni menos dentro Nue-
ve Hachones habiendo servido con ellas en todas las funciones que
en dhos años han ocurrido sin haverle costado ala Compañia
cosa alguna y en vista del poco aseo y decencia que algunos in
dividuos han tenido pedia el referido Capitan sinan

dezir acha para Supuesto y no para el dela compañia no-
stante atendiendo asu Fidelidad y obligaciones dicde Luego
las Entrega Cede, Renuncia, y traspasa dha acha alcuerpo
dela Compañia ahonrras y gloria de Dios N. S. para que se
Entreguen dellas Cuentas que se hallasen y paguen sus Re
sponsiones todo lo d. Tomendolas nuebas asatisfazon dicho Ca
pitan y dela contrario pueda Reintegrarse enellas y los Comissarios
nombrados para este efecto asan el Repartim.to Tanto para
la Renobazion dichas achas Como para la Tela de
Telas de dicha Corla que se finalizo esta Junta Cuyo
mismo sedio Comission al Expresado Capitan y de Hyudante
mayor para que Junto conel notario hagan apresentarse en
Voz y nombre detoda la Compañia alos dedicados del
S.r D Manuel Prado Corrig.r desta Villa y nuestro Co-
ronel haziendole Cargo en dicho nio. Libro para q.e lo
ponga la admision de Oficiales mayor. dentro Compañia
lo firmaron los que supieron digo yo el notario doy

Fee

Antto Gomez

Juan Antonio Ortega

Joseph Palazios

Joseph Vicarte

Pedro Palazios

Juan de Silbeste

Juan Alonso

Joseph Andres

Franco Navarro

Bernardo Martinez

Antonio Sanz

Ante mi

Fran.co Maldonado

30.

En la Villa de Molina a diez y nueve dias del mes de Mayo de Mil seteziento y Cinquenta Estando Juntos los S.res Ant.o Gomez Marquez Capitan dela Esclavitud de Nra Sra del Carmen Juan Antonio Ortega de Castro Hyudante mayor Joseph Palazios Theniente Pedro Blanco sargento. Joseph Vicente sargento. Manuel sanz, Juan Silbeste mayor Juan Hernandez Cano. y Ber.do del Castillo Diputados nombrados por dha Compañia para el efecto de tomar y Reziuir quentas a Ant.o Villa nueva Thenia Depositario que ha sido enel ano pasado de Seteziento quarenta y nueve, y habiendole hecho cargo de qual trezientos setenta y ocho R.s de V.on los mismos que se Repartie-ron alos Esclavos dicha compania para los gastos de Polbora Misa Cantada, Cohetes dia de Nra Sra. de Septiembre, y otros gastos que en ella se hizieron, andamio y dicha Cantidad, en su Data Alcanzo dicha Compania en nueve R.s y tres R.s de V.on los mismos que entrego a el Depositario que se ha de nombrar para este ano de Seteziento y Cinquenta Los que se le abonaran en la quenta que diere descargo= Y en cumplim.to de lo que dispone el Capitulo 7 de las Ordenanza que para dhas Juntas q.e y segun lo prevenido en la Ordenanza quarta de nro libro que manda que para las Juntas de quentas y otras q.e suelen ocurrir ademas de los sobredichos aya dos Oficiales de los Alferezes en la presente no haciendo ninguno no obstante hallandose Citados por nro mandado Con lo que se finalizaron estas quentas y firmaron los q.e supieron de suyo el notario doy fee=

Ante mi Gomez

Por el Capitan y Ber.do del Castillo y Manuel Sanz

Juan Antonio Ortega

Manuel Sanz

Joseph Vicente

Juan Hernandez

Ante mi

Fran.co Maldonado

En la Villa de Molina á onze días del mes de Agosto de 175

ante mí el presente Notario sejuntaron los Sres. Antonio Gomez Capitan
de la Compañía de Nra. Señora del Carmen de esta dicha Villa Juan
Antonio Ortega ajudante Joseph Palacios Theniente Joseph Alcarte
Sargento Joseph Garcia Juan de Aguadas, y Joseph Fernandez de la Parra
Diputados para el efecto delonar, y recibir Cuentas á Andres Navarro depo-
sitario, que oido, y abierto le echo cargo de quatro cientos, y catorce reales de
vellon dio endata cuatro cientos, y veinte reales, y medio de vellon sobre que selea
bonan los gastos, que alerido el rezesso de dar dichas cuentas, y el exceso, que
resulta asufavor lo entregara el depositario, que se nombrase, para el año q.
biene en cuias cuentas se ajusto, y tranzijo los gastos que tenia hechos dicho
Capitan tanto de Caraquas como de el importe de los Hpalos que se debian
y tambien se acordo, que la lista de los que no an pagado en este año, mas ante
cedentes sele entregue a Fernando Lopez, para que los cobre, y de cuenta sobre q.
sele aran buenos los gastos que en este particular sele ofrecieren con lo que se fina
lizaron estas cuentas, y lo firmaron de que Yo notario doi fee

Antto. Gomez

Joseph Fernandez
de La Parra

Ante mi
Juan Maldonado

En la Villa de Molina en Veinte y Cinco Dias del mes de Julio de
mil Setecientos y cinquenta y dos Estando Juntos los Esclabos Hermanos
de Nuestra Señora del Carmen de esta Villa Nombraron los Señores
Antt.o Gomez Capitan Joseph Palacios Teniente Cornelio
no Alferez Joseph Blanco Carpintero y Guiapagaria Sar
gento Pedro Palacios Cavo de quadra Jph. Blanco cavo de cin
quadra y la mayor parte de los Esclavos de dha Compañia Ante
mi Notario de esta dha Veinte y Siguiente = que Respecto de aver
satisfecho el Capitan Quince pesos y medio quelitaron en cuyo poder
parasen los de Diego de Ortiz que se mato en la Plaza de esta Villa
en las fiestas que se celebraron al Santisimo Christo del Calbario
en el año de quarenta y nueve Cuyo Viudo Legado tocaba en
parte en la Hermandad de Nuestra Señora que se fabrico en el año de Cinquen
enta por tanto y Sin que se Sirva hacer alto; Capitan lo que
alcanzase en las quentas dichos Para Cuyo Cumplimiento se les
Confirio a Antt.o Cabano en dho; año de Cinquenta;
Se decreto que Pedro Palacios y Fernando Lopez y Manuel
Sanz Visitan las Quentas dho; Vinieron a Antt.o
Cabano a nombre de la Cofradia los gastos que hubo Cavo de quad
mismo dicho Capitan de Cuenta de los mas; que tiene en su poder
de los Cofrades que para dho; efecto se nombraron y que si
Saliese alcanzado dho; Capitan Satisfaga su alcance y si
al Contrario Se halla satisfaga lo que alcanzare por mismo de
decreto que dho; Fernando = lo firmo Cobra lo que Resulta de las
memorias de los mozos practicando todas diligencias Prudentes por
la judicial asta haver efectivo pago que de ser Vigorosable para
Satisfacer el alcance que Resultare, al mismo Se decreto
que la forma que se acostumbra celebrar quisto a Antt.o
Cabano declare de su depositario para cuyo efecto se nombra
ron Diputados Jph de Aguas mas y Antt.o Colin y Joseph
Fernandez y Joseph Garcia al mismo Se decreto que Antt.o

Capitan tenia cobrados de Algunos individuos
dela Compañia delos Cinco R.s y Veinte mrs.
que se Repartieron ——— ——— ——— 380 R.s

Data

Primeram.te da en Data setenta y
tres libras y media dezena enarchas.
y Velas dichas que se Rebajan las trecinta
y Vna dezena dicha y solo quedan li-
quidas quarenta y dos libras y media
que azaron de Brea R.s de V.n en libra
Valen quatrocientos y Veinte y cinco
R.s de V.n ——— ——— 425 R.s
Mas Da en Data sesenta y seis R.s
y mes. de V.n en esta forma los quarenta
y seis y mes. dicha Rebazon dicha Zera
dicha ——— Los Veinte R.s
tasse de Dos libras dichas onzas que quito
el Cerero segun la practica ——— 066 R.s 15
=491 R.s 15

Con manera que importa
el Cargo hecho al dho Antonio
Navarro trecientos y ochenta
R.s de V.n y que confesidos.
con quatrocientos nobenta y uno
y diez y siete mrs. Parece
Salio alcanzado Ciento onze R.s y diez y siete
mrs. R.s de V.n Cuya cantidad se ade entregar al
dho Capitan en fuerza de que este satisfizo.
Dozientos y treinta y dos R.s y mes. de V.n que le
mandaron descontar del importe del Despojo del
toro que se mato en la plaza en las fiestas del
SS.mo Corpo delas Victorias en el ano pasado.
de diez y ocho y quarenta y nueve Cuya cantidad
se fundio en dicha Rebacion de Zera y en
fuego al dho Antonio Navarro con lo demas q.

ba relacionada dello que la Compania dara
satisfaccion: con lo que se finalizo esta quenta
y se advierte sele a satisfecho al espresado.
Antonio Navarro quarenta y tres R.s de Vellon
causados dela Conduzion y Viage que hizo.
dela Zera y lo firmo el que supo y por el
que no Un testigo de que yo el Espresente notario
Doy fee =

Antto Gomez

Ju.n Ant.o Ortega.
y
Pedro Palacios
Juan de Yguas

Manuel Sanz
Antto Cabanes

Juan de Guasmontines
Joseph Fernandez
de la parra

A Ruego = Jose Maldonado

Ju.n Ruben
Juan Maldonado

Junta para
repartimos y
otras cosas

En la Villa de Molina en Nueve dias del mes de Junio de mil setez.tos y Treinta y dos años, Estando Junta y Congregados los hermanos Mayores de Nuestra Sra. del Cármen de esta dha Villa en donde lo tienen de costumbre y en virtud de Cita echa para dha Junta por el mi el Presente Notario parecieron presentes los señores Antt.o Gomez Marq.s de Castrillon Comandante de dha Compañia Joseph Palazios Thente Joseph Garcia Diego Joseph Ruiz Parra Sarg.to de Aguas Antt.o Colas Diputados, Joseph Vicente y Antt.o Vicente Cabo de esquadra, Jos. Gonzalez, Sarg.to de Aguas Man.l de Navarro, Antt.o Villanueba Antt.o Ruiz Leal, Lopez, y de estos lo hogde y en este estado llego Sarg.to Antt.o Ortega Redondo Sarg.to Nazario Joseph Mazo Vista de Pobes, y dijeron q cada soldado pague para la proxima Jornada de Nuestra Sra. y Pe Gastos a quatro R.s los Caballeros a quatro y m.o los Infantes a Cinco los Alferes a seis los Tenientes al rete y el Capitan ocho, y el Thente Coronel a una Distrito. se nombro Para Diputado a Jos. Lopez = Diputados para dha Jornada y demas q acuda a Joseph Mazo Granado Jos. Blanco Mas. Navarro y Thente Lopez y mandaron q Diputados se le entreguen a dho Lopez la memoria de los q han de Cobrar y los Cobre cada firma q esta pregonado en la Junta y se celebre al dia veinte y Cinco del mes de Febrero de este año de setez.tos y Treinta y dos Con lo q se remato esta Junta y firmaron los q supieron de q Yo el Notario doy fee

Antt.o Gomez — Jos. Antonio Ortega — Pedro Palazios — Joseph Vicente — Joseph Fernandez de la Parra — Antonio Vicente

Ante mi
Juan Maldonado.

En la Villa de Molina en diez y siete dias del mes de Junio de mil setecientos y Cinquenta y tres estando Juntos los hermanos de la Compañia de Nuestra Señora del Carmen para el efecto de tomar y resivir Cuentas ha Juan Lopez de Luna de los caudales que han entrado en su poder para Cuyas Quentas se Juntaron ante mi el presente Notario son ha saber los Señores Antonio Gomez Capitan Joseph Palazios teniente Antonio palacios alferez y Fernando Lopez y Joseph Guisonado y Manuel de Arrios y Juan Navarro Diputados de dicha compañia y habiendo le echo Cargo de dosc.tos quarenta y tres reales y medio de vellon satisfizo con su data Con doscientos Cinquenta y Nueve reales sobre que pago los gastos ofrecidos en la compañia y funcion de fiestas que se celebraron el año pasado de 752 sobre que salio alcanzada dicha compañia en diez y seis reales los que de presente se le entregaron y pagaron de Cinquenta y Cinco reales de cierta memoria firmada del Capitan y Alferez Blanco de el y importe y sugetos q despues desc.ta hasta haqui han contribuido por su repartimiento de Cuzos y sitios reales no se ha echo Cargo ha dicho depositario ::: y respecto de deversele del capitan de Quentas ajustadas Ciento treced.s y medio. a Vellon reducido Seleen anonado en las Quentas presentes tiesta y Cinco R.s que a dho apagar. Por dicho R.s por Sepho Palazios y dte. Por Gaspar garcia Diego y quinze que se entrego dicho depositario Como Consta, de cuyo q quedo dho Capitan, y Corriente hasta el cumplimiento de dos.tos Cuenta y onze R.s q se an de entregar los Diputados de estas quentas de lo que se Cobre en virtud de la memoria que para Cumplimiento de Fran.co Palazios minutho de Cita antecedencia. Con lo que se firmaron estas Quentas de que doi fe y lo firmo el que supo, y por el que no supo a su Ruego Comez Blanco Fernando Lopez

Antt.o Gomez — A ruego Por lo que no supieron: Fran.co Palazios — Ante Juan Maldonado

En la Villa de Molina a nueve dias del mes de
Septiembre de Mil setezientos y cinquenta y tres=
Estando Juntos los Hermanos dela Esclarecida de Nra.
Sa de Alcamen son asaver los Sres. D. Alonso Vazquez
del Castillo Theniente Coronel Ant.o Gomez Capitan Juan
Antonio Ortega Ayudante mayor Joseph Amaya Sarg.to
Joseph Vicente Sargento 1.o la mayor parte de la compa.a
nia Ante mi el presente notario Decretaron que Respecto de
El mucho Celo y devocion q.e tienen a esta Villa y esclarecida a
Jemos y tiene al Ss.mo Xpto delas Victorias hand.o puesto.
Una Funcion de toros para el dia quatro de Jul.o Rig.o
para cuyo cumplimento ha ofrezido y ofreze dha Compañia
la paga de Infantes dando cada uno quatro Rs de Vellon
los que han de poner en poder de Manuel de la Deva
como Repostero. Y Cobrador para este efecto Gaspar
Alonso y Josef fernandez Y asimismo Continente dha
Compañia pagar el Superavit que se ofrezca para gastos
de Bandas, y Tambor, Y que si se dispusiere salir en
publico el Ss.mo Xpto. de Vestuario dha compañia
Con que se finalizo dha Junta y lo firmaron dhos S.res=

D. Alonso Vazquez del Castillo

Ant.o Gomez

Juan Ant.o Ortega

Joseph Amaya y Velasco

Joseph Vicente

Antonio

Juan Maldonado

En la Villa de Molina a diez y siete dias
del mes de Febrero de Mil setecientos y Cinquenta y quatro
Años ante mi Aprsente Notario se Juntaron los S.res Alf.s
Gomez Marquez Capitan Juan Antonio Ortega de Castro
Ayudante mayor Joseph Palacios Theniente Antonio Pa
lazios Perez Antonio Carretero Sargento Juan Gilber
te. Juan Antonio Hernandez Manuel Palazios Y
Dn. Alonso Diputados de la Compania de esclavos.
de esta S. del Carmen desta dha Villa para efecto
de tomar y rezivir quentas a Manuel de Adeba
Depositario que bando el enet año proximo pasado, y ha
viendole hecho cargo de Docientos y Res y sois Reales
de vellon importe delo que cobro del Repartimiento que
se hizo para los gastos desta funcion que se Celebro anoche
y tres y habiendo satisfecho cinta quenta dichos gastos,
que se hizieron Como son Paga de Musica, enlos dias
Señalados enlas ordenanzas. Chambor. Fandango y otros
que hizo constar Alcanzo dicha Compania en cinquenta
y Cinco R.s de V.n Cuya cantidad se acordo se le pagase
delo que oy adeudado por algunas partidas que declara y en
su defecto los entregue el depositario que se no obraza
para ello cuio de setecientos y cinquenta y quatro y para
el Recobro dicha dexo las dichas el notario dicha compania de
una lista para que los actuales Diputados Recoxan lo que
importare Conlo que se finalizaron estas D.s Cuentas y lo firmaron
los que supieron de que doy fee—

Juan Antonio Ortega

Juan Antonio hernandez

Antte Gomez

Juan de Alonso

Antonio

Juan Maldonado

En la Villa de Molina a Veinte y tres dias del mes de Junio de mil setecientos y cinquenta y quatro, estando Juntos los Cofrades de Nra. S.a del Carmen con asaver Los S.res D. Alonso Vazquez del Castillo Theniente Coronel Antonio Gomez Capitan Jph Ant.o Ortega Ayudante mayor Jph Palazios Theniente Antonio Palazios Alferez Jph Amagos Jph Blanco, Joseph Vicante Sargentos, Pedro Palazios Antonio Gonzalez Joseph Alcozer, Jph Marz Rubio Cabos de Esquadra, fran.co Navarro Diego Lopez de Lima, Jasper Alonso, Jos.h Villanueva Manuel Palazios Joseph Ortega Roque S.ta Maria, Juan de Aguas Marz Jph, fran.co Parra, Juan Lopez, Joseph Garzia, fran.co Carnerero Juan Bautista de Toro Jos.h Mariano Hernandez Antonio Sanz, Miguel Pardo Juan de Palazios, Fernando Lopez, y Antonio Vicante Cabos de Ygnacha Andres el presente notario. Decretaron y dispusieron los Sres Cofrades que primero combocaron Antes a Jph de Palazios como Alcalde de dicha Compañia y le hizieron cargo si personalm.te hiso saver la Cedula combocatoria despedida el dia diez y siete del presente mes a todos los individuos dicha Compañia que Respondio como a todos hizo Segun y como en dicha Cedula se prevenia alcepcion de los que se hallan con ausentes. Lo Segundo que para esta Compañia Haya Cohnet mayor aumento y devocion y se mantengan los Cofrades Cofrades mas perfecta armonia y quieta paz Decretaron que desde este dia se transijesen y perdonan todas las deudas causadas Respecto a lo tocante a las Caracas, y otras deudas a excepcion de los deudos que algunos Cofrades estan de resto en las estradas del año pasado de Setecientos y cinquenta y tres y lo que importare se aplique para pagar a Manuel de Aldeva el Alcanze que de las quentas dio de año Recibio ansimismo. Y que las quentas que se reciviesen de y en adelante se reciven por el Depositario o depositarios Cofrades segun dadas Cuenta de formalidad especificando en ellas el cargo o data y que conste si acaso quedare algun Residuo contando de quien lo diese sin embargo que qualquiera que no tubiere satisfho el cargo dentro Repartim.to o ocho dias antes de Nra S.a se despida de la compañia y que hecho todo esto el Depositario y Diputados se juntten con los nombrado o ocho dias despues de Nra Patrona a dar la quenta de su cargo, y esta en la primera Junta se aga constar a todo la Cofrad.a= Asimismo Decretaron que Respecto que las Cuentas sacas contas que se adornan los Cofrades en la funcion dentro S.o estos sirban de matasa precediendo la Vendicion de Nro Capellan sin que esto obste para que qualquiera individuo quiera quiera entrar con otro anillo distinto se lo puedan estorbar y esto se entiende comprando lo Consabido=

Asimismo Decretaron que Respecto de hallarse la Cera ausente de dias en esta mayor decadencia se Dispuso que cada Cofrade entregue de una Vela de a libra en poder del Depositario que se nombrare y que estos Residuos de las Velas y achas de agan quatro achas grandes para que este se entregue en los Residuos de dicha Cera y Disponga la fabrica de las achas sobre que a de dar quenta de su cargo. Asimismo se nombro por Depositario y Cobrador a Antonio Villanueva y este como tal se le da facultad para que pida en Justicia sobre que se le abonaran los Gastos= Advirtiendo que el Repartim.to deste presente año se entienda solos los soldados atras R.s los cabos de esquadra atras R.s y mes los Sargentos a cinco, los Alferez a seis - Ayudante y Theniente ocho Cofrades Theniente Juan Doze, Theniente Coronel asu devoto= Asimismo se nombraron Coronel tres Diputados a Joseph Alcozer, Antonio Vicante Pedro Palazios y Juan Lopez= Y Mayordomo a Manuel de Palazios Conto que se finara esta Junta y encendida Rozet 5.o Theniente Coronel como Presidente de ella Dixo que Respecto de todas las Dificultades que ha avido hasta aqui ande manado de las Voces que algunos individuos de esta Compañia sin Reflexion an esparzido por las calles y plazas, no puedan estos en adelante executar lo mismo si el que el que tubiere quexa acuda al Theniente Coronel y con ausencia al Capellan a exponerla para quitar la Discordia y pre valezca el fin y paz para que hasido esta Junta= Y lo firmo el que supo &=

Juan Antonio Ortega

D. Alonso Vazquez del Castillo

Antto Gomez

Joseph Vicante de la Parra

Antonio

Juan Maldonado

38.

En la Villa de Molina a quatro dias del mes de Agosto de Mil setecientos y cinquenta y quatro Estando Juntos para el fin de Reziuir quenta a Antonio Villanueva Como depositario y thesorero que hasido este presente año, en presencia de los Sres D. Alonso Barques del Castillo Theniente coronel. Juan Antonio Ortega Ayudante mayor Antonio Ricarte, Pedro Palacios, Joseph Flores y Juan Lopez de Lima Como Diputados Hallandose presentados el dho Depositario su quenta con cargo y Data que Resulta delos Reziboz y memoria de Fuerza Elaque hallandose Visto y Reconocido parece ser Justa y Vnlbrando dello el cargo General Docientos y ochenta y dos R.s de Vn.on los mismos que deviò percivir del Repartim.to que se mando hazer el dia Veinte y tres de Junio de este presente año y su data parece ser Docientos y Siete R.s y medio de lo q Resulta a favor, dela Compañia Setenta y dos R.s Vn.s entrando en este Alcanze quince R.s que para Expedir de cinco individuos dedha compañia los que quedan en su poder hasta tanto que los que se hallan presentes manden se Remuevan para los fines que tengan por Combeniente, y lo firmaron de que yo el presente notario doy fee=

D. Manuel Barques del Castillo

Juan Antonio Ortega

Pedro Palacios

Antonio Ricarte

Juan Maldonado

En la Villa de Molina a primero dia del mes de Abril, año de mill setecientos cinquenta y cinco, antemi el Infrascripto Notario, por ausencia de Juan. Maldonado, que lo es Titular de la Compañia de Esclabos Militares de Nra. Sra. del Carmen dedha Villa, se juntaron y congregaron los Sres Antonio Gomez Capitan Comandante, Joseph Palacios Navarro su Theniente, Antonio Palacios Alferez, Joseph Amaya, Antonio Duarte, y Juan de Sta. Maria Arrieta Sargentos, Pedro Palacios, Juan Martinez Rubio, y Juan Gonzalez Cabo de Esquadra, Juan Lopez Antonio Villanueva, Juan Antonio Hernandez, Gil Ruiz, Joseph Vizcayno Joseph Garcia, y Juan de Palacios soldados, y todos Esclabos dedha Compañia Juntos y congregados Decretaron lo siguiente=

Primeramente que respecto a que el dia Quince y Veinte de Junio del año pasado de Setecientos Cinquenta y quatro, resultò cuenta Junta, en la que entre otras Cosas, se proueyò que cada individuo Esclabo aprontase y pusiese en poder del Depositario, que se nombrò, que lo fue Antonio Villanueba, una Vela blanca de peso de una Libra, cuia proueyda no hatenido efecto hasta presente a excepcion de diez y siete Esclavos que tienen entregadas sus respectivas Velas, en cuia atenz.on

y para que en las funciones en que salga su Magestad por Biatico alos enfermos, a que dicha Compañia tiene obligacion, y otras, como en tiempo y ocasion ordenaron, que los que no hubieren echo el Reintegro de sus Velas en poder dedho Depositario, lo hagan en el termino de quince dias, que han de empezar a contarse desde este dia de la fecha, y si pasado el termino prefinido no las hubieren entregado, de la misma suerte ha Pedro Palacios, Antonio Duarte, Joseph Flores, y Juan

Lopez actuales Diputados para que como tales, practiquen las Diligencias Judiciales, tanto por el Tribunal Ecc.co eclesiastico Comisa, quanto por el secular, hasta que se logre la Total Reintegracion dichas Velas, abonando la compañia los gastos que sobre esto ocurrieren, y recaiga sobre los morosos= Asimismo Decretaron que en atencion à hallarse Retrasados algunos Individuos de dha Compañia sehallan con las Velas en sus Casas, sin haver guardado hacer la debida Reintegracion, acerca de lo que ocurriere dar cuenta el Recibidor sus mugeres, ó fallecieren, en ningun modo salga la Cera aunque en aquella ocasion entregue la Vela, que para su mayor validad hade firmar de hacerlo= Asimismo en dha Junta se decretò que respecto se gue en punto à lo que se previene en la ordenanza onze sobre la Celebracion de las Misas por los Difuntos y difuntas esclavos de dicha Compañia, y que ha havido alguna Decadencia en este particular por lacorredad de algunos Individuos, por tanto atendiendo al alivio de las Animas del Purgatorio, acordaron que para el dia quatro de Mayo proximo venidero, se celebre un oficio general, con vigilia y Misa en la Parrochial de Sta Maria la mayor de esta Villa, a cuia funcion, deverian asistir todos los Hermanos y Hermanas de dha Compañia, pena de un Real por la persona que faltare, al, el que se aplicarà y refundirà en beneficio de los Esclabos y Esclavas difuntos, sin admitirles semejante escusa, no siendo por ausencia ó enfermedad= y para lo que subcedido desde oy se previene, que en falle cieido algun Esclabo ó Esclava, las Cartas de pago en donde conste la celebracion de las respectivas Misas que deben mandar celebrar

40.

los Esclabos y Esclabas, estas dichas Cartas de pago, las han de poner en poder del Depositario, para que este haga constar, en las quentas Generales el cumplimiento y obligacion de cada Individuo, en la celebracion de dhas Misas: Asimismo Acordaron que respecto de hallarse las dhas muy cortas, se le da Comision à Antonio villanueva para q.e las haga rehacer à satisfacion, y diligencia, assi de los Alquileres, como de su reintegro, y en adelante por ningun caso se Alquilen a nadie; con lo que se finalizo esta Junta, y lo firmaron como es estilo, de que Yo el Notario Doy fee= Asimismo se decretò excluir de Esclabo de esta Compañia à Gil Ruiz, por Reincidente desacato, dando motivo en esta Junta y otras à semejante providencia, por su mucha desatencion, y desobediencia a toda la Junta, en vista de sus malas palabras y provocaciones, de que abrèis, y dio motivo segun esta determinacion= Enmendado= vezino y trez de Junio= Valga

Gil Ruiz despedido

Ante mi Gomez

Joseph Amaya Secretario

Juan de la Maria Herrero

Joseph Ricarte

Antonio Ricarte

Juan Antonio Herrero

Ante mi

Juan Antonio Martinez Hermosilla

En la Villa de Molina à quatro dias del mes de Mayo de mill setecientos Cinquenta y cinco, se congregaron los Hermanos militares de esta Congregacion de nra Sra del Carmen, de esta dha villa, con asistencia del Sor. Antonio Gomez Capitan, Joseph Palacios, Theniente, Joseph Blanco Vazquez, Antonio Alicante, Juan Martinez Rubio, Antonio Gonz. Juan Gonz.

Antonio villanueba, Joseph Ximenez, Juan Aguas Sanz. Joseph Garcia Joseph fernandez dela Paxa, Jnan.co Carnexero, y Juan de Palacios, y Juntos Decretaron lo siguiente — ———————————

Nombram.to de Notario

Que con el motivo de hallarse Jnan.co Maldonado nuestro actual Notario de muy abanzada Edad, y algunos accidentes, que le impiden alas asistencias precisas dela Compañia; Enesta atencion de una conform.d nombraban y nombraron por Notario dedicha Hclamicud à Juan Antonio Sanz Hermosilla, ante quien se celebra esta presente Junta, y queda oblig.do apunticar las Dilix.s que adha Compañia se hicieren, asistiendo alas Juntas y demas que ocurra, sobre que se le Reciba de todos los Cargos y pechos aque estan obligados los demas hermanos, siendo participante de todas las gracias, y prerrogativas, exempciones y libertades que entales Cab.os se guardan y deben guardar en todos los Cab.os y Cofradias alos Notarios que les asistan; Para lo respectivo alog.o se previene sobre la suspension de la Notaria del Referido franco Maldonado, igualmente Decretaron, que atendiendo asu antiguedad, y el buen zelo que hatenido enlas dilix.s que en tiempo se han ofrecido, sea participante de todas gracias prehemunencias y libertades. ———————————

Con lo que se finalizo esta Junta y lo firmaron como es estilo aque yo el Notario Doy fee=

Antto Gomez Antonio Ricarte

Josep.h Fernandez de la Paxa

Pedro Palazios

Juan Antonio Sanchez

y Hermosilla

41.

En la Villa de Molina a veinte y vnodias del mes de Mayo año de mill setecientos cinquenta y cinco, Estando Juntos y Congregados los Hermanos dela Confraternidad de nuestra S.ra del Carmen de ella, en la Iglesia Parroch.al de S.n Pedro dicha Villa, presidiendo el S.or Ant.o Gomez Capitan, Juan Antonio ortega Ayudante ma.or Joseph Palacios Theniente, Cosme Blanco y Joseph Blanco Alferez el primero y este Sargento, Joseph Amayas Sargento, Antonio Ricarte, Joseph Alcozer, Pedro Palacios, y Juan Lopez de Luna Diputados, Juan Gonzalez, Juan Sanz. Rubio, Antonio Gonzalez, Diego Lopez de Luna, Joseph Ximenez, Antonio Navarro, Antonio villanueba, Miguel Pablo, Juan Fuentes Sanz, Juan de Aguas Martinez, Roque de S.ta Maria, Domingo Sanchez, Manuel de Barrios, Juan Hernandez Cano, Joseph fernandez Paxa, Pedro Martinez dela Chica, Juan de Palacios, Joseph Garcia, Antonio Galab. Juan Gilberte, Joseph Martinez Gomado, Juan Antonio Sanz. Ant.o Sanz, Manuel Palacios, Antonio Martinez, Fernando Lopez, y Joseph Benito Soldados, y todos Hermanos de dha Confraternidad, aquienes por mi el Infrascrito Notario selles hice saber, y notifique el Despacho del S.or Provisor y Vicario general dela Ciudad de Siguenza, con fha en ella, a doce deste presente mes, y Referendado de Andres Joseph Toledano Ministrial ma.or por quienes hice oydo, y entendido, Dixeron, lo obedecian y obedecieron con el Respeto devido, y mandaron seguarde, cumpla y execute en todo, y por todo segun y como se previene, y en su consequencia quepor mi el Notario, se ponga copia authentica a continuacion desta Junta, para que siempre conste, y se observe lo prevenido en el, y que llegue a noticia delos demas hermanos, que por sus precisas ausencias, y ocupaciones, no han podido hallarse en presente Junta, para cuio fin, selles notifique y se pongan a conti-

muacion del Despacho original, para que ninguno halegue ygnorancia
conlo que señalaron esta Junta, y lo firmaron, como acostumbran
que Yo el Notario Doyfee= Juan Antonio Ortiz

Antto Gomez

Antonio Ricarte

Pedro Palacios

Ante mi

Juan Antonio Martinez

y Hermosilla

En la Ciudad de Siguenza, y en su Obispado por S. M. (que Dios guarde) Nos Don Alphonso Antonio Lucina Ladron de Guebara Pro. Ord. y Vicario General desta Ciudad de Siguenza, y su obispado por S. M. (que Dios guarde) Nos Esclabos Militares dela Confraternidad immunita de Nra. Sra. del Carmen fundada en la villa de Molina, hacemos saber que ante Nos, y este Tribunal Sepresento la Peticion siguiente

Con Peticion. Juan Rodriguez Castillo en nre. de Antonio Gomez Capitan, Pedro Palacios, Antonio Ricarte, Joseph Alcocer, y Juan Lopez Diputados y Juan Antonio Martinez Hermosilla Notario dela Confraternidad que con el Titulo de Esclavos militares de Nra. Sra. del Carmen, dela villa fundada en la villa de Molina; ante Vm, parezco y Digo que componiendose dicha Esclavitud de setenta hombres, y teniendo por sus estatutos la precisa obligacion cada uno, una Vela de cera blanca, supero de libra, reconociendo quan no se cumplia, y que de esta causa nacia el notable defecto de acompañan con las Luces á su Imagen en las funciones publicas, asi en la Junta general celebrada en nueve de Junio del año proximo pasado, como en la septimera de Abril del corriente providenciamos Dr. el Reintegro, sin que hasta ahora le hayan conseguido, mayor de Diez y ocho Dela; Cuia atencion, y ala de haver observado en las Juntas alguna omision en hacer celebrar las Misas que estan asu cargo por el fallecimiento de Esclavos, ó Esclavas, y no guardarse Regla para conseguir lo mas conveniente ala Compañia, por la muchedumbre de voces y total confusion= A Vm. sup.co se sirva librar su Despacho con las penas, y apercibimientos que cumbre por mas convenientes, para que los que no han cumplido con el Reintegro de la Vela, le hagan poniendola en poder del Depositario nombrado, y los q. tengan Votos en las Misas, hagan constar de su celebracion, uno y otro en el termino que sobre prefinire, y en lo subcesivo todos sean puntuales en cumplir dichas Cargas, y en las Juntas cada uno able en su lugar con la devida modestia, y dando la primacia alos superiores, sin descomedirse, en manera alguna, mandando asimismo que dho Despacho, ó Copia del se ponga en el Libro de la referida Confraternidad para su observancia, que recibir Justicia, y para ello Poder, y Terminos de Estatutos y Acuerdo Dr. Rodriguez

Vista presentada con los Documentos que relaciona, por Decreto que en su vista proveimos, acordamos librar el presente, Por cuio tenor mandamos a todos y cada uno de dichos Esclavos dela referida Confraternidad que no hubiesen echo el Reintegro de la Vela, que expresa el Reglamento, y en cubiertos descubiertos en el Cumplimiento de las Misas que hubiesen sido de su obligacion hacer decir y celebrar por las Animas de los Esclavos difuntos, que dentro de quince dias siguientes del de su notificacion, y que se haga notorio en dicha Confraternidad pongan, en poder del Depositario nombrado,

poreita la Orden, los que estubieren desobedientes que deven Vinieran para el fin y efecto que expresa el dicho Reglamento, y hagan constar encumplida y bastante forma, ela Celebracion y Cumplimiento de las Misas, que cada uno estubiese debiendo de Vetrazos, en virtud de V.ta obediencia, sopena de excomunion mayor y seiscientos Ducados vellon, aplicados con arreglo adderecho; Y bajo de dicha Censura y pena, asimismo mandamos, que enlo subcesivo todos los Nros. Hrmds. Esclabos pedicha Confraternidad cumplan conla debida puntualidad todas las Cargas ague son obligados y esten impuestas-poralas Constituciones dela expresada confraternidad, hallandose en aprovadas poreste Tribunal, y no enotra conformidad, y que cada uno sable enlas Juntas que secelebrasen, por su orden y antiguedad, y enel Lugar que le corresponda, conla debida modestia, Respeto, y atencion, y dando Vaporosidad alos superiores sin propasarse, ni desomedirse enmanera alguna; Y queno se obserue, ni use del Decreto celebrado enel dia primero de Abril proximo pasado deste año por dicha Confraternidad, en quanto adel particular que incluie, y por el que acordaron. que para el dia quatro de Mayo, paciente mes, secelebrase un Oficio general conuisigilia y misa enla Parroquial de V.ta Yglesia Mayor de V.ra Hill dedicha Villa, sin que primero y ante todas Cosas se solicite su admision, y aprovacion por este Tribunal, y conceda por el uso dedho Decreto, mediante manifestarse deel, y del Testim.o pacientado delo dispuesto por algunas delas Constituciones segue recompone la fundacion dela Referida Confraternidad. Sea Reformacion y moderacion dela Undecima, por la que estan obligados todos los Esclabos quequedasen enesta Vida, amandan celebrar una Misa cada uno por el Anima del Esclabo difunto; Y uno y otro lo cumplan con apercibimiento que constando dela notificacion y su contravencion procederemos contra los Inobedientes y asu costa ãla agravacion y Reagravacion dedha Censura, Exaccion dela Referida pena, y alo demas que aya lugar; Y para su obsevancia y Cumplimiento igualmente mando se haga notorio este Despacho enla primera Junta general que sehiciese, ó ãtal fin haga hacer el Capitan Commandante, ó persona aquien toque dedicha Confratern.d y ponga una Copia authentica del, enun Libro de Ordenanzas y Cuentas adefecto de que llegando anoticia detodos sus Esclabos, ninguno pueda alegar ignorancia, y que habiendo alguna Contrabentor sede parte aeste Tribunal, para tomar el Remedio Combeniente= Dado en Vguena ãdoce de Mayo demill setecientos Cinquenta y cinco años= Lic.do Luzena= Por.mand.do del S.or Prov.or Andres Joseph Toledano= Entre renglones= se dar= Concuerda dicho Despacho conu original quepor ãora, y para el efecto mandado enla Junta antecedente, enmi poder queda ague me remito, y enfee dello Yo Juan Antonio Martinez Hermosilla Notario publico, y dela Confratern.d de Nra. S.ra del Carmen deesta Villa de Molina, lo signo y firmo enella ãveinte y un dias del mes de Mayo año demill setecientos Cinquenta y Cinco

Enttestim. de verdad.

Juan Antonio Martinez Hermosilla

En la villa de Molina a ocho dias del mes de Junio año de mill setecientos cinquenta y cinco: Estando Juntos y congregados los hermanos Cofrades de nuestra S.ra de/ Carmen desta villa a/ savor el S.or Antonio Gomez Capitan comandante, Juan Antonio ortega, Joseph Palacios, Joseph Blanco, Antonio Duarte Pedro Palacios, Joseph Alcoser, Juan Lopez Diputados, Antonio, y Juan Gonzalez, Franco Navarro, Juan Martinez Rubio, Manuel ortheca, Miguel Pablo, Manuel y Antonio Moreno, Joseph ortega, Juan de Palacios, Franco Carnerero, Manuel Palacios Antonio villanueva, Franco Alonso, Manuel de Barrios mun.or y todos hermos de dicha Cofradia, y sin embargo que el expresados munidos hacidado a todos los hermos que se han hallado en esta villa, solos los expresados han concurrido a la presente Junta, y en ella Dixeron lo siguiente ——

Que Respecto de que el fin de la celebracion de la presente Junta, hasido para el nombramiento de oficios acomp.a y hacer el Repartimiento de lo que cada individuo ha de pagar, para los gastos que se han de ofrecer en la funcion y celebridad del dia de nra. Madre, y Señora del Carmen prox.mo venidero, no obstante hauerlo pro. puesto el Capitan con el fin de dar tiempo para que cada uno de los Esclavos se conformase a la contribuz. de su Respectivo Repartimiento; Pedro Palacios, Joseph Alcoser, Antonio Ricarte, y Juan Lopez Diputados no combinieron, en que en este dia se hiciese tal nombramiento ni Repartimiento, insistiendo en que Hacuerdo

el Recobro de Nelas que menciona el Despacho antecedente del S.or Governador de la Ciud.d de Siguenza, cuio Dictamen siguieron la mayor parte de los Individuos de esta Junta, por lo que no tubo efecto, sin embargo de la proresta que dicho Capitan, Ayudante, y Theniente hicieron para que en ningun tiempo les hagan culpantes de lo que en este acto= Asimismo Determinaron en una conformidad, que en atencion a que con el motivo, que los pleitos, diligencias, y Quimeras, que se han ofrecido, y cada dia se estan ofreciendo entre los Esclavos, son y han sido sobre dar las Cuentas a Lugares forzosos, para las funciones que en estos se han ofrecido, y que en esto mismo se ha de contra la Constitucion que habla sobre este particular, que es la Decima, pues aunque en dha constitucion, se previene que por la 1.a vez, al que le dixere se le saquen ocho.s y por la segunda diez y seis, y por la tercera se le despida de la Compañia, no obstante lo prevenido en ella, han salido el n.o mucho Individuos, por lo que queriendo los Superiores poner en execucion lo en ella prevenido, se han omitido las Referidas, quimeras y diferencias que han expresadas y para la 1.a quietud, y conservacion de los bienes ha parecido en esta Junta combeniente, que todos los Bienes y demas bienes se Recojan, y Depositen en nro poder

Sñr. Caracas:

con la combeniencia necesaria para la estabilidad de la
Cofradia de Estos Bertidos, y hallandose Concurridos porcision.mente
en esta Junta Juan Blasco, y hallandose presente esta pro-
posicion Dijo: que desde luego dà y franquea quarto decente
enesta para la Custodia de dhos Bertidos, contal que ala
puerta del referido quarto selesponpan dos Llaves, las que
han de estar en poder la una, del referido Juan Blasco, y
la otra en poder del Diputado mas antiguo, que actual-
mente es, ò en adelante fuese, siendo Cargo de dar
buelta. de tres, en tres meses, a la cudir, y bolber dha Casaca,
junto con el mundon; y para suma. Curiosidad, selesponpan
unos Listones embolados para colgarlas, y sea del
Cuidado de los Esclavos, poner su nombre en la Casaca
para su conocimiento, y si alguno de los que en han.
asistido en esta Junta, sin embargo de la cautacion del mun.
se escusaren de ponerla, los Diputados que son ò fueren
los precisen a executarlo por Justicia; Con lo que se
finalizo esta Junta, y lo firmaron, como acostumbran
doy fe el Notario Doy fee= Enm.do Paz= valga= Juan Blasco

Antto Gomez
Juan Antonio Ortega
Antonio Ricarte
Pedro Palacios
Antt.o
Juan Antonio.t Martinez
Hermosilla

En la villa de Molina a veinte y nueve dias del mes de
Junio de mill setecientos cinquenta y cinco, estando Juntos y
congregados los hermn.os de nuestra S.ra del Carmen, como tienen
por uso y costumbre, a saber el S.or Antonio Gomez Capitan, Juan
Antonio Ortega Ayudante m.a S.or Jph. Palacios Navarro Theniente
Jph. Ricarte Saxpento, Juan de S.ta Maria Saxpento, Pedro Palacios
Antonio Ricarte, Jph. Alcocer, y Juan Lopez Diputados, Juan Marz.
Rubio, Antonio y Juan Gonzalez, Joseph Ximenez, Fernando Lopez
Manuel de Arcos, Antonio Navarro, Antonio Villanueba, Manuel
de Barrios, Juan Aguas Martinez, Juan de Palacios, Juan Hernz.
Cano, Juan Hurtado y Joseph Garcia soldados, y todos Esclabos de
dicha Confraternidad. y assi Juntos y de una conformidad decretaron
Que para los gastos precisos que se ocurran en las proximas fest.s
de nra. madre del Carmen, haya de pagar cada Esclabo soldado
siguaro R.s de vellon: los Cabos de esquadra a nueve R.s: los sar-
gentos a seis R.s: los Alferes a nueve R.s: Ayudante, y Theniente
a Doce R.s: El Capitan veinte R.s y el S.r Theniente Coronel
a su advitrio, cuios mas. han de entregar en poder del Depo
sitario que en esta Junta se ha nombrado, que lo es Juan
Martinez Rubio, dando cuenta de su Cargo, assi de lo arriba
dicho como de lo sucesibo que entre en su poder; Asimismo en
esta Junta se nombraron por Diputados a Juan de S.ta Maria
Herrera, Antonio Gonz. Antonio Navarro Heredia, y Juan.co Marz.
de la calle; Por mundones, a Jph. Fernz. de la Parra, y Juan
de Aguas Martinez: Esto sin perjuicio de que los Diput.dos

anteriormente nombrados en el d.º parado de setecientos cinquenta y quatro, han definalizar la Instancia pendiente en el Tribunal Ecc.co Tassimismo en atencion, a la junta Zelebrada en el dia ocho del Referido mes de Junio, en la que dedujeron la custodia de caracas, en esta atencion y p.a que esten con el mayor aseo y curiosidad se ha dispuesto rejongan siete palos en la circunferencia de la estancia, donde se han de colocar dichas caracas, cada una colgada en un media Luna, dejandolo con toda perfeccion, se obligo fernando Lopez esclavo de dha Compañia à hacerlo y rematarlo ajustra todo por el precio de ocho y dos P.s de q.e los que entregaran el Referido Depositario, y se le pasaran en sus quentas, como los Demas justos gastos que ocurrieren; Con lo que se finalizo esta Junta, y lo firmaron como acostumbran, de que Yo el Notario Doy fee=

Pedro Palacios

Juan Antt.o Ortega

Antt.o Ricarte

Antt.o Gomez

Fernando Lopez

Juan de Sta Maria Herrera

Antt.o Abarca

Juan Antt.o Martinez de Hermosilla

Ante mi

46.

En la villa de Molina a veinte dias del mes de Julio año de mill setecientos cinquenta y cinco, estando Juntos y congregados los s.res Antonio Gomez Capitan, Juan Antonio Ortega Ayudante mayor, Joseph Palacios Theniente, Pedro Palacios, Ant.o Ricarte Juan Lopez de Luna, y Joseph Alcocer Diputados de la compañia de nra. Madre y señora del Carmen, y presente Ant.o Villanueva, Depositario, que fue en el año parado de setecientos cinquenta y quatro, por este, se presento una Quenta y distribucion de los reales y dos R.s de vellon en que fue Alcanzado, como aparece de las Quentas q.e se le tomaron, en quatro de Agosto de dicho año de setecientos cinquenta y quatro; y enterados dichos s.res en dicha conformidad mandaron dar por libre, como desde ahora daban al dho Villanueva de su Referido Alcance, respecto que las partidas son las mismas, que se han mandado distribuir y gastar: Esto respondieron, y firmo el que supo, a escepcion del s.r Antonio Gomez, que por no haver echo esta diligencia el dia de su mandato, sino es algunos meses despues, entre intermedio fue Dios servido llevarselo para si, de todo lo qual Yo el Notario Doy fee= Entre renglones= Depositario= valga= Pedro Palacios Antonio Ricarte

Ante mi

Juan Antonio Martinez de Hermosilla

En la villa de Tolima a veinte dias del mes de Julio año de mill setecientos cinquenta y cinco estando juntos y congreg.os los Hermanos Militares de nra. s.ra del Carmen, ante el s.or Antonio Gomez Capitan, Juan Antonio ortega Ayudante ma.or Joseph Palacios Theniente, Joseph Blanco Sargento, Antonio Gon.z Antonio Navarro Heredia y Juan.co Martinez de la calle Depositado Antonio Deciarte, Antonio villamueba Pedro Palacios, Joseph Alcocer Juan de Aguas Martinez, y Juan Gonalez Sobaco, estando pre.a sente Juan Martinez Vibio Depositario nombrado por la comp. le tomaron quentas del Repartim.to que en el dia veinte y nueve del pasado Setiro, y Setiro en la forma y manera siguiente= En este estado vino el s.or Dn Julian Miguel Martinez Abad de la compañia, y con su asistencia se Vicieron las Quentas ante=

Cargo

Primeramente se le hace Cargo trecien.s Ps. de lo que por Repartimiento le ha correspondido pagar del

— s.or Dn Alonso Vasquez then.te coronel - - - - - Do 30 s.
— Mas veinte s. del s.or Ant.o Gomez capitan - - - - Do 20.
— El s.or Ayudante mayor Doce s. - - - - - - - - - Do 12.
— Alferez Palacios nueve s. - - - - - - - - - - - Do 9.
— El s.or theniente Doce - - - - - - - - - - - - Do 12.
no pag.o Sargento Pagan Garcia seis - - - - - - - - - Do 6.
— Sargento Carrasco seis - - - - - - - - - - - - Do 6.
— Sargento Amaya seis - - - - - - - - - - - - - Do 6.
— Juan Gonalez. cinco - - - - - - - - - - - - - Do 5.
— Antonio Deante cinco - - - - - - - - - - - - - Do 5.
— Fph Alcocer cinco - - - - - - - - - - - - - - Do 5.
— Juan de Sta Maria Herrera seis - - - - - - - - - Do 6.
— Manuel de Aguas nueve s. - - - - - - - - - - - Do 9.

— Juan Antonio Hernandez quatro r	Doo4.
— Antonio ram	Doo4.
— Juan ester quatro	Doo4.
— Antonio villanueva quatro	Doo4.
— Fran.co Navarro quatro	Doo4.
— Jph. Zaona quatro	Doo4.
— Diego Lopez de Luna quatro	Doo4.
— Gaspar Alonso quatro	Doo4.
— Antonio Moreno quatro	Doo4.
— Manuel Moreno quatro	Doo4.
— Juan de Aguai quatro	Doo4.
— Manuel Palacios quatro	Doo4.
— Pasa Luis Almeda	Doo4.
— Joseph Jimenez	Doo4.
— Antonio Navarro quatro	Doo4.
— Fran.co Alonso quatro	Doo4.
— Pedro Diaz quatro	Doo4.
— Miguel Pablo quatro	Doo4.
— Manuel ram	Doo4.
— Fran.co Martinez de la Calle quatro	Doo4.
— Jph. Benito quatro	Doo4.
— Alphonso Martinez quatro	Doo4.
— Jph. Cubero quatro	Doo4.
— Luis Garcia quatro	Doo4.
— Fern.do Lopez quatro	Doo4.
— Alferez Blanco nueve	Doo9.
— Sargento B.no seis	Doo6.
— Sargento Juarez seis	Doo6.
— Pedro Palacios cinco	Doo5.
— Antonio Fern.z cinco	Doo5.

— Pasa Juan Blanco cinco r	Doo5.
— Juan Martinez Rubio cinco	Doo5.
— Juan de Palacios quatro	Doo4.
— Pasa Manuel de Barrio quatro	Doo4.
— Juan Hurtado quatro	Doo4.
— Juan Hurtado de Toro	Doo4.
— Fran.co Carnerero quatro	Doo4.
— Pasa Roque de S.ta Maria quatro	Doo4.
— Diego Vezquez quatro	Doo4.
— Jph. fernandez Zarza quatro	Doo4.
no pago — Manuel Garcia Muñoz quatro	Doo4.
— Juan Antonio Gilberte quatro	Doo4.
no pago Pedro Martinez de la Cruz quatro	Doo4.
— Juan Lopez quatro	Doo4.
— Pasa Jph. Martinez Ximenado	Doo4.
— Jph. Garcia quatro	Doo4.
— Juan Navarro Duque quatro	Doo4.
— Juan Hernandez Cano	Doo4.
— Joseph ortega quatro	Doo4.
— Juan de Aguai Mañz	Doo4.
— Antonio Cobai quatro	Doo4.
— Jph. Andres quatro	Doo4.
— Juan ocantega	Doo4.
— Domingo Andres quatro	Doo4.
— Fill Luis quatro r.o	Doo4.
— Mas se le hacen descargo al Referido Juan Mañz Rubio Ciento y Cinquenta R.s que se le dio de Ropa con la Bandera que se le dio el dia de muestra r.a al Examen Como parece a	150-

Suma el Cargo que sele hace al mencionado Juan Mañz Rubio quinientos y catorce Rs. vellon, con advertencia segue los dhos sugetos figurados enel cargo antecedente quepor no haverse pagado noseles hacchado las Dietas delos Dhos, han de ser compel. alapaga judicialmente por los Diputados nombrados, y que quando alguno pague comiençan, y les señalen enel Libro, y que si alguno desde espagar, constando por el dho libro, sele han abonar, dhos tan del Cargo que sele hace, para el qual da en Datta las partidas siguientes=

Datta

Primeramente da en Datta sesenta y quatro Rs. de Vn. que sehan entregado, y han devido pag. al S.or Dn. Julian Martinez como Abbad que es. desta Cofradia, pago delas ocho missas que enlos dias señalados enlas constituciones deve Celebrar= D.o 64

Mas son Datta Noventa y Cinco R.s y medio vellon, que sehan entregado à Antonio Gomez. Tambor dcha Compañia, por su trabajo personal el dho comp.o y gasto de Caballeria ----- D.o 95-17.

Mas son Datta once Rs. vellon que sehan pag.do à Dn. Juan Martinez delas Missas rachussain md. dha Parroch.l de S.ta maria Lama. de S.n Gil desta villa, por la Celebracion del Oficio Rl. que enel dia dies y ocho del presente, se hizo por Hermn.os y Hermanas bivos y difuntos. D.o 11.

Mas son Datta diez y siete R.s V.on que segastaron para hacer el Hordamio, donde estubieron Recogidos los Soldados, durante la funcion ---- D.o 17.

D.187 R.s 17

Mas son Datta Veinte R.s que dcho Depositario entrego à Juan Antonio Mañz Hermosilla, para lapaga delos Despachos que sehan traido del Tribunal de Sig.a tes agradecimiento delos quatro Diput.os antecedentes para el Recobro de dhas y otras cosas enellos contenido- ---------- D.o 20.

Mas son Datta treinta y cinco R.s Vellon los mismos que sehan gastado enla tarde del dia dela fecha, enel Refresco que se dio alos Señores que asistieron adhas quentas- ---- D.o 35.

D.242-17.

Por manera que suma el Cargo que sele hace al Ref.do Juan Martinez Rubio Depositario quinientos y Catorce R.s de Vn. que componiados con Docientos quarenta y Dos R.s y diez y siete maravedis dela Datta, parece resulta de Alcance contra el dho Depositario, y afavor dela Compañia Docientos setenta y Vn R.s y diez y siete mrs. salbo herror de Pluma ô suma, y lo firmaron los que supieron, segue el Secretario Doy fee= (D.n Julian Augusto Martinez

Antg. Gomez

Antg. Cabezudo

Pedro Palazios

Juan Antonio Martinez Hermosilla

Cargo
D.514 R.s
Datta
D.242-17.
Alcance contra el Dep.o
D.271-17.

Junta en el dia 15 de Mayo de 756

En la Villa de Molina à quince dias del mes de Mayo de mill setecientos cinquenta y seis años, Estando Junto y congregados los hermanos de la confraternidad de nuestra S.ra del Carmen de esta villa a saber Los S.res Antonio Gomez Capitan, Joseph Palacios Theniente, Juan Bn.o de Vega Ayudante mr.or Manuel de Rueda Alferez, Antonio Carrasco Sargento, Joseph Blanco Sargento, Joseph Diciante Sargento Juan de S.ta Maria Ascarza, Antonio Gonzalez y Juan Fr.co Martz de la Calle Diputados, Pedro Palacios, Joseph Alcocer Cabo de Esquadra, Juan Lopez, Juan de Aguas Antonio Villanueva, Miguel Pablo, Alfonso Atanasio, Pedro Diaz Gil Dias, Joseph Garcia, Jph. Martinez Diezmero, Juan Antonio Villoria, Juan Verdes Soldados, Juan de Aguas Martinez, y Joseph Fernandez Parra Munidores, y la mayor parte de Hermanos de dicha confraternidad, dixeron

Nombramiento de Alferez en Fr.co Atanasio Carrasco

que con el motivo del fallecimiento que por fin y muerte de Antonio Palacio, hermano y Alferez que fue de dicha compañia, hera preciso Reelegir y nombrar otro nuevo Alferez en su lugar, Acordaron de comun consentimiento reeligiesse por todos lo que se executo, con la mayor claridad y Reflexion entre Antonio Carrasco y Joseph Blanco, y le cupo la suerte estar Alferez à Antonio Carrasco, quien la admitio, y por tal

Nombramiento de Diputados Depositario y Munidores

Asimismo acordaron que con el motivo de la proximidad de las fiestas de nra S.ra del Carmen, hera preciso nombrar nuevos oficios y nueva comparsidad, Eligieron por Diputados à Antonio Villanueva Theniente, Alfonso Atanasio, Pedro Diaz, Juan.co Alonso, y por Depositario à Joseph Benito, y por Munidores à Juan Gonzalez y Joseph Jimenez= Igualmente acordaron que el

Rr.to Reparim.to

Reparimiento fuese en esta forma

S.or Theniente Coronel	
S.or Capitan veinte R.s	Dolo.
S.or Ayudante y Theniente a quince R.s	Dol5.
S.r Alferez à doce R.s	Dol2.
S.r Sargentos à siete R.s	Dol7.
Cabos de Esquadra a seis R.s	Dol6.
Soldados a cinco R.s	Dol5.

Casacas

Asimismo acordaron que las Casacas que estan nuevas entregue el Depositario, estas reparta algunas en estas ocasiones que se ofrezcan, dando parte al Capitan para su ajuste, y despues de hecho, Recaiga el valor de ella en la Compañia, descontandolo en poder del Dep.rio que hace oficio, y que si algun oficial quisiere

tomar alguna de estas Obras Caracas, dando la
suia, y el segundario ensenado de tasacion de
una y otra, este sea preferido segun su empleo alos
vn auitos / demas nombrados; Igualmente se ordeno que respecto
de que en el libro no se expresa segun Religion ha
gian el habito segun se han de amortajar los hom.os
difuntos, de una conformidad, se le dio comision a
Juan de S.ta Maria Herrera, Antonio Navarro, Fran.co
Martinez y Antonio Gomez, para que esto reprecen-
ten en el Tribunal esta duda, y determine el S.or
Prouisor segun Religion ha sido el referido auto:
S.r Iuez -- Acordado ordenaron, que sin embargo segun
ninguno quiere celebrare las misas por los hom.os
difuntos, ni hubiere pagado con sus respectivos
Vyaticum.tos aceite ō aceros por ninguna cara salga
la Hacha ante entierro, ni acetar funciones suias
ni se le haga celebrar ninguna Misa, y q.e Juan
Martinez Rubio Depositario entregue quatro Du-
cados ā los herederos de Juan Navarro Duar
y resta la Cantidad dicho difunto, y que Juan
de S.ta Maria Herrera y sus compañeros prosigan

51

la instancia de la Renovacion de la Hacha en
virtud del auto dado por el S.or Corregid.or y que
los Diputados oy nombrados, en esta ensistencia de
su Poder representen ante la Justicia Secular
las Deudas que algunos individuos de la Comp.a
estan debiendo, haciendoles comparecer ante el
S.or Juez para su satisfacion, asseptandose en lo
prebenido en las ordenanzas. ——————
Con lo que se concluyo esta Junta, y lo firmaron
como acostumbran, de que Yo el Notario Doy fee=

Antto Gomez
Juan Antonio Vatezaga
Juan de Sta Maria Herrera
Antonio Martinez
Pedro Palacios
Joseph Vicente Carte
Juan de Aguirre
Antem
Juan Antonio Martinez
Hermosilla

En la Villa de Moléna a seys días del Mes de Junio de Mill Setez.tos Zinq.ta y seys, Ante mí el Presente Notario se Juntaron los Herm.os esclavos Militares, de Nuestra S.ra del Carmen desta dicha Villa, Son á Saver Los Señores, Antonio Gomez Capitan Comandante della Juan Antonio Ortega Ayudante, Joseph Palacios, Theniente, Antonio Martinez Carretero, Antonio Ricarte Sargento de Granaderos, Joseph Ricarte y Juan de Sta María Herrera que lo son de fusilero, Joseph Herrera Cavo de Esquadra, Fran.co Martinez, dela Calle Diputados Manuel Sanz, Manuel Moreno, Alphonso Martinez, Joseph Jimenez, Pedro Diaz, Joseph Cubero Juan Ortiz, Joseph Ortega Gaspar Alonso, Joseph Garcia, Juan de Aguas Xiberte, Juan de Aguas Martinez, Juan Hurtado de Toro, Juan de Sp.o Roque Sta María, Joseph Ximonato y la mayor parte delos esclavos de dha Compañia Hixeron, y Decretaron que en Atencion, de que en la Fuente de Cuesta Antonio Raymundo Bayles, Cirujano titular desta Villa, a presentado Tierto memorial, en el que Supplica alos Oficiales, y demas Individuos Militares Esclavos dela Sobredha Cofradia le Admitan por tal Hermano haziendole partizipe del y dela Merced que al presente tiene destas, las gracias y prerrogativas, y exelencias, de que gozan los demas Hermanos y que asimismo para seguir los Actos Publicos, Con dha Compañia sele de una Cauca, para seguirla con la Mayor Decencia en un Puesto donde se Colaque

Nota. la admision de Cirujano, encarga a Ant.o Raymundo Bayles=

Segun asu Empleo le Corresponde: en esta Atencion Bien Entendida la Junta del dho memorial de una Conformidad se le dio la Entrada Segun y como lo pide, en su Memorial que aqui va expresado Con tal que el dho Antonio Rayon de Bayles, asista alodos los Individuos dicha compañia y a Todas sus familias, en todas las Ocasiones, Casos, y Cosas que se Ofrezcan tocantes asu Exercicio de Cirujano sin que en manera Alguna se Escuse ni pueda Escusar, ala Hora y tiempo que lo llamasen, sin el menor Dilazy, y dicho pretendiente sele hazian Con entados los Emolumentos, que son Obligados Contribuir los demas Hermanos; y Antonio Martinez Carretero Ofizey Juan de Sta María Herrera, y Fran.co Martinez Diputados pasen Con el Expresado Bayles, a las Casas de Juan Martinez Rubio, Actual Depositario para que le entregue la Cavaca que fuere menester Con el Abitamento Siga ala Compañia a Veniente Con el Abitamento Siga ala Compañia a la Retaguardia en me dio Sargento Con lo que se firmó esta Junta, y firmó el que Supo dho Con dho Theniente que en estando presente se Obligo a todo lo que va Relacionado, de que yo el notario doy fee= Sobredho= Gaza=

Antto Gomez Antonio Rayon de Bayles Cirujano de dha Compañia

Juan Antonio Ortega

Antonio Martinez Antonio Ricarte

Juan de Sta María Herrera
Franco Alonso — Juan del Pozo Pelbaze
Manuel moreno — Manuel Sanz
Juan de Aguirmanteñez
Joseph Fernandez de la Paxa
Juan Antonio Martinez de Hermosilla

Quentas que se toman á Joseph Benito Depositario nombrado para este año de 1756 hasta otro tal dia de la fecha del siguiente de 1757.

En la villa de Molina a veinte y cinco dias del mes de Julio de mill setecientos cinquenta y seis estando Junto y congregados los Hermanos Militares de Nra Sta del Carmen a saber el S.or D.n Alonso vazquez del Castillo Theniente Coronel dicha Compañia, Joseph Palacios th.te Capitan, Juan Antonio ortega Ayundante ma.or Manuel de Adeva Alferez, Antonio Ducaite y Juan de Sta Maria Herrera, Sargentos, Franco Martinez de la Calle y Antonio Gonzalez Diputados, Alphonso Muñoz Antonio Villanueva, Franco Alonso, Juan Martinez Rubio, Joseph Fernandez de la Paxa, y Juan de Aguas Martinez, soldados y Hermanos de la referida confraternidad, y Junto y congregados assi de mandado Quentas á Joseph Benito Depositario nombrado, lo hicieron en la forma y manera siguiente=

Cargo.

Primeramente se le hacen de cargo.

ciento y diez y nueve Reales
y medio en esta forma, los cinquenta
y nueve R.s y medio al Alcance
que se le hizo á Juan Martinez
Rubio Depositario que fue, y cero
en este dia, y los sesenta R.s Vel-
lon del S.or Theniente Coronel — 0119 : 17.
Mas se le hace descargo tocante de
partidos al S.or then.te coronel — — — 0030
S.or Ayudante mayor — — — — — — 0015
S.or Theniente — — — — — — — 0015
Antonio Muñoz Caracol.o — — — — 0012
Cosme Blanco — — — — — — — 0012
Manuel de Adeva — — — — — — 0012
Joseph Blanco — — — — — — — 0007
Joseph Ducaite — — — — — — — 0007
Juan de Sta Maria Herrera — — — 0007
Antonio Ducaite — — — — — — — 0007
Juan Gonzalez — — — — — — — 0006
Joseph Alcorta — — — — — — — 0006
Antonio villanueva — — — — — — 0006
Juan Blanco — — — — — — — — 0006
Juan Martinez Rubio — — — — — 0006
Pedro Palacios — — — — — — — 0006
Juan Antonio Hernandez — — — — 0005
Antonio Sanz — — — — — — — — 0005
Juan Ortiz — — — — — — — — — 0005
Franco Navarro — — — — — — — 0005
Joseph Gaona — — — — — — — — 0030

Diego Loper de Luna	Doo5.
Pasqual Alonso	Doo5.
Manuel Moreno	Doo5.
Juan de Aguas	Doo5.
Manuel Palacios	Doo5.
Luis Colmena	Doo5.
Joseph Ximenez	Doo5.
Antonio Navarro	Doo5.
Franco Alonso	Doo5.
Pedro Diaz	Doo5.
Miguel Pablo	Doo5.
Manuel Sam	Doo5.
Franco Maximo de la calle	Doo5.
Joseph Benito	Doo5.
Alphonso Maximo	Doo5.
Joseph Cubero	Doo5.
Luis Garcia	Doo5.
Franco Lopez	Doo5.
Juan de Palacios	Doo5.
Manuel de Barrios	Doo5.
Juan Hurtado	Doo5.
Juan Hurtado de Toro	Doo5.
Franco Carnerero	Doo5.
Roque de Sta Maria	Doo5.
Diego Henriquez	Doo5.
Joseph Fernandez Parra	Doo5.
Manuel Garcia Muñoz	Doo5.
Antonio Dilbente	Doo5.
	DIIIIr.

Juan Loper de Luna	Doo5.
Joseph Maximo Dizonado	Doo5.
Joseph Garcia	Doo5.
Juan Hernandez Cano	Doo5.
Joseph Ortega	Doo5.
Juan de Aguas Maximo	Doo5.
Antonio Colas	Doo5.
Joseph Andres	Doo5.
Juan de Ortega	Doo5.
Domingo Andres	Doo5.
Gill Ruiz	Doo5.
Antonio Gonzalez	Doo5.
Mas son cargo quinze Rs. de labuelta de la caraca q. dio el Sr. Joseph Palar.	Do15.
Mas son cargo siete los mismos q.e vezina dan Salida Juan de Sta Maria	Doo7
	IX-0526r.

Suma el cargo que rete hace al Re fenido Joseph Benitos quinientos y veinte y seis Rs. vns. para los quales da en Data las partidas siguientes=

Primeramente son Data: diez y seis Rs. Limosna dedos Misas q.e secele braron el dia de nra. Sra. de Carm.n Patrona desta Compañia, y el dia inmediato, como consta de canta dopago del Capellan - - -

Gonzalez tambor que asiste en los tres dias que sale la compañia Mas son Datta: treinta y cinco Reales, los mismo que se han gastado en el Refuerco de la tarde en que se tomaron estas Quentas - - - - -

	0.16.
	0.93½.
	0.35.
	# 0.114½.

Formanza que suma el cargo que se le hace al mencionado Joseph Benito quinientos y veinte y seis r.s vellon, que rebajados ci-

Cargo
0526.
Datta.
0144.
Alcanze al Dep.do
0382.

ento quarenta y quatro que importa la Datta, parece Re-sulta de Alcanze contra el Referido Depositario, y a favor de la Compañia trescientos ochenta y dos R.s vellon-salbo herror de Pluma ó suma, con lo qual se finaliza con estas Quentas, y lo firmaron los que supieron de que Yo el Notario Doyfee=

D.n Alonso Vazquez
El Capitn
Juan.n Alonso y Antonio Ricarte
Juan Antonio Ortega
Antonio Vanueba
Antonio Maximiliano Hernandez Carretero
Juan Antonio Maximiliano Hermosilla

En la Villa de Molina a diez dias del Mes de Agosto de Mil Setez.s Cinquenta y Seis: Estando Juntos y Congregados los Hermanos Militares de Nra Señora del Carmen, a saber: el Señor D.n Alonso Vazquez, Theniente Coronel, Juan Antonio Ortega Ayudante mayor, Joseph Palacios Theniente, Joseph Blanco Sargento, Antonio Gonzalez, Antonio Villanueba, Alphonso Maz.z Pedro Diaz, y Fran.co Alonso, Diputados: y demas presentes q.e hallan, Militares de Dha Compañia. Teniente Thadia. el Señor D.n Alonso Vazquez Theniente de Coronel. de resso. q.e en se Casa permanezca la Devocion ardiente de Nra Señora del Carmen nra Madre, Suplica a la Compañia. que hallandose con un Hijo (de dueño) llamado, D.n Alonso Vazquez, del Castillo, y Blanco, si les pareciere Combeniente, la admitan por la futura Theniente Coronel, Con los Honores q.e le Corresponden, y Viva por los Oficiales y demas Individuos de Dha Compañia, Sinque sirva de Exemplar en el tiempo futuro: se admite por la futura Theniente Coronel, Con todas las Honras Prehemenencias y Prerrogativa que goza el Señor Theniente Coronel su Padre

En este dho. dia. rebio El Memorial. adjunto. Con Dientas Proposiciones q. en el Contan ymirando ala De vocion Cong.l se remera. Thomas Lee Molina. en Servir a Ntra. Señora del Carmen se admite, por theniente Capitan Lee este Cuerpo, por haver hecho el Servicio y Obligas. a las Comp.a Lee Robar Achas y Velas mientras biba, Segun. y Como tiene hecha Obligas. y se le encarga. por dha Compania, Cumpla exacta mente Con Su Oficio mirando Con amor y Carino. a todos los Individuos y Cosas de la Compania; En este mismo dia se admitio por Cabo de dicha Compania a Gaspar Hurtado Con la Obligas. que siempre q.e sea llamado, a de ensenar el Exercicio Como. tambien tomando Una Casaca de las Vacantes, a tasacion. la que ha de pagar en este termino Lee Dos Meses. Asimismo se admitio por Ganadero

Lee dha Compania. a Juan Diaz Con la Cond.n Lee tomar la Casaca, a justa tasas.n; Almismo tiempo. se hubo presente, estar bacante la Compania por Muerte del Senor Antonio Gomez Capitan Lee ella se paso abo tar. dho Empleo. y por mayor Numero de Votos Cayo en el Senor Dph Palacios theniente Lee la misma Compania; Con lo q.e se finalizo esta junta, y lo firma ron los que Saben. Lee que Yo el Notario, doy fee= a dho Oficio Admitido por Diego Dph Alcarra= Mattio Barquez Juan Antonio Ortes.a el Castillo Antonio Ray.do Bayles.a Thomas de Molinas Joseph Victoriano Pedro Palazios Jos.h de Jesu Maria Joseph Fuentes de la Paz Juan Antonio hermandez Antemio Fran.co Santa Maria

Junca vale. la despedida q.e hizo el Sor. Dn Julian Ruiz

En la Villa de Molina a veinte y un dias del mes de Septiembre de mill setecientos Cincuenta y seis: estando Juntos y congregados los hermanos Rectores de Nra. Señora del Carmen a saber: El Sor. D.n Mattio Vasquez theniente coronel, Joseph Palacios Capitan, Antonio Ricarte Sargento, como Blanco Alferez, Manuel

de Rivera Alferez, Joseph Blanco, sargento 1ph Duarte sargento, Pedro Palacios sargento, Antonio Reymundo Bayles, Antonio villanueva, Manuel Palacios, Juan Vilbente, Joseph Alcarria, Joseph ortega Juan ortega, Alphonso Martinez Pedro Diaz, Juan Ant.o ortega, Juan Gonsalez, Domingo Andux, Joseph Garcia, Juan Diaz, y Joseph Alcorca y Manuel sam todos hermanos dedha comparecinidad, y Juntos y congregados Decretaron lo siguiente— sellamase al S.or Abad de dicha compañia para hacerle cargo, de no haver cumplido como oficio, que el se confesar en los dias señalados, acudir á acompañar á N.S. de Beatrio que se administra alos hermanos enfermos, ni alos entierros, ni Juntas Jenerales; y estando presente dicho S.or Abad sele dijo por el Referido S.or Theniente Coronel y toda la compañia; que que diculpa dava a ello; ag. Respondio que no lo valia ni se estimava en nada Iniexo, proposicion que atodos los presentes sedio que murmuran poquer, que quien devia dar Exemplo para Exercitarsen en las obras de caridad que acostumbran en esta compañia dentro Luego acentirsan atodos sus Individuos, y que dejen perder efecto todas las obras piadosas para que se constituyda esta Compañia; sin embargo de tan buenas dichas, como dicha Compañia tenia: Por el S.or D.n Alonso Vasquez Theniente Coronel Referido que se disimulase todo quanto pudiera ocurrir en se. mejante y mal parecido asumpto, y acuerdo dicho S.or D.n Alonso a toda la compañia los may.or roo respectivo enlas. cosas al Referido S.or Abad, que resolbiesen todas las cosas que pudiesen perjudicar al mejor Vexamen, para quelas alborotos y desarones, y que sucediesen presentes procurando dho S.or Abad hacer todo lo posible para que los soldados estubiesen contentos, con el Exemplo de justicia á acompañar á S.M, visitar Enfermos, Entierros, alos Entrenos y demas obras de Caridad, que ocurran; que con esto todos le seguiriamos y aprenderiamos dello S.or Abad, y le serviriamos gustosos, á lo que Respondio que obligan dele á servir dha compañia en todo lo que sepre. viene en la ordenanza ordenanza ó constitucion por lo mismo que tenia Referido; que hacia desde dida forma, y que desde luego no sele tubiese por tal Abad, á lo que estranando dho S.or Theniente Coronel y demas Individuos vezinos Respecta, se admitio dicha dejedida, y se acordo que para el nuevo nombramiento se solicite Abad delas circunstancias mas convenientes, para dicho Tribunal dela Ciudad de Segovia para cuando S.or y el Referido S.or D.n Alonso Vasquez Theniente Coronel, y demas oficiales y Individuos de toda la compañia juntamente con su Diputado.

lo pidieron por Testimonio para los efectos que combengan: con lo qual se finalizo esta Junta y lo firmo dicho S.or Theniente Coronel, y Vocales que supieron, de que Yo el Infrascripto Notario dha compañia Doy fee. Antonio Ricarte
Pedro Palacios
D. Alonso Basquez
El Capitan
Manuel moreno
Joseph Leanm
de S de la Parra
Joseph Vicarte
Juan Sisperez
Juan Antonio Martinez
Hermosilla

Junta del día 1.o de Nov.re que acuerda al Tribunal de Siguenza aprobacion p.a las Misas

En Villa de Molina a primero dia del mes de Noviembre de mill setecientos cinquenta y siete, estando Juntos y congregados los Hermanos militares de esta compañia de esta Villa a saber el S.or Joseph Palacios Capitan, Antonio Ricarte, Joseph Blanco, Joseph Ricarte, y Pedro Palacios Vargentos, Antonio Villanueva Menchia, Pedro Diaz Fran.co Alonso y Alfonso Martinez Diputados, que servirlo, y estar en actual exercicio el presente Notario da y hace fee; Manuel Palacios, Juan Vilbao, Joseph, y Ygl.o Noriega, Juan de Palacios, Joseph Alcarria, Antonio Ra.z Carro, Gaspar Hurtado, Joseph Fernandez de la Parra

Vn.e. quarteleros del Hermn.o Do Alonso, y los a la Hermandad =

Juan Hurtado, Juan ortiz, y Domingo Andrés Joseph Ximenez, y Joseph Garcia todos Soldados, y hermanos de dha Compañia, y assi Juntos Decretaron lo siguiente

Esta Junta Selebre presente por el S.or Capitan, los quatro Vesindos Diputados, que en consequencia de lo prevenido en la ordenanza undecima y quinta decima sobre Misas, y que estas no se cumplen por el total de los hermanos, en grave perjuicio de los difuntos que mueren; para que en adelante no se Esperimente esta omision tan importante a las Benditas Animas del Purgatorio; Devia Conform.o Decretaron recauda del tribunal Ecc.o de la Ciu.d de Siguenza, por los quatro Diputados con Poder bastante, a fin que el S.or Provisor y Vicario General reside Obpado, apruebe el que del hermano mi Vivas Luego que fallezca se le celebren por la anima treinta Misas, y ala hermana por mitad, y que para mas exacto cumplim.iento se pida a Joseph Benito actual Depositario de los Caudales de dha Compañia, haga celebrar las Vesindia treinta misas por el herm.o y quince por la hermana, y recogiendo sus respectivas Certificaciones, pueda dho Depositario, y los que le subcedieren del tiempo de dar las Cuentas de su cargo, dar satisfacion de su Observancia a la compañia militar, respecto de que en cuanto sea conforme alo mandado en la Vespuesta Fiscal y Auto de aprovacion de las dhas ordenanzas mandan remedie los gastos q.e los setenta hermanos (que se compone dha compañia) padecian

tenga en la celebracion de una Misa cada uno Re-
pectivamente por el Alma del hermº. que pasare de
esta presente vida, y un Real quando fallesciere la
Hermana para ayuda a celebrar; Y para su logro
se Vinieta testimonio de esta Junta para dar con-
tinuacion, y Vsperita Real, y Auto de aprovacion
que abla en asumpto de estas particulares: Con lo que
se concluyo esta Junta, y lo firmaron los que
supieron de que Yo el Notario Doy fee=

Antonio Rente
Antonio Villanueva
Franco Alonso
Andrés Sabarros
Pedro Diez

Antem
Juan Antonio Martinez
Hermosilla

(Junta del dia 27 de Mayo
de este año de 1757===)

En la villa de Molina a veinte y nueve dias del mes de
Mayo de mill setecientos cinquenta y siete: Estando jun-
tos y congregados el Sr. Joseph Palacios Capitan Juan
de Rocha Alferez, Juan de Sta. Maria Sargento, Pedro Pa-
lacios Cabo de Esquadra Joseph Blanco Sargento, Antonio
Villanueba, Alphonso Martinez, y Pedro Diaz Diputados
Juan Lopez, Joseph Benito, Joseph Ortega, Juan Gilbert
Juan Hurtado, Manuel Garcia, Juan de Aguas Martinez

59
5

En dei nomine Amen: Notorio
y manifiesto sea como en la Ciudad de
Siguenza y en el dia veinte y tres de
Abril de mill setecientos cinquenta
y siete, se presento ante el Sr. Lizdo.
Dn Alphonso Antonio Luzena La
zon de Iglesia Provisor y Vicario Ge
neral della y todo su Obispado por
el Illmo. Señor Dn Juan Diaz Can
tos Bullon mi Señor Obispo y Señor
desta referida Ciudad del Consejo de
Su Mag.d &a. la Peticion e Instrumen
tos siguientes

Por Dn Manuel de Salazares en nre. de los Di
putados y Hermanos de la Cofradia de nra.
Señora del Carmen fundada en la villa
de Molina: parece ante Vmd. y dize q.e
fundada y erigida dha Cofradia con la
aprovacion de este Tribunal, y deseando su Conservacion y aumento

y el bien de las Almas del Purgatorio, han determinado por su decreto de primero de este proximo pasado, q.e por cada Hermano militar, q.e fallesiere, se cumplan, y celebren treinta misas, y por la Hermana quince, y han de pagar para ayuda á su Celebracion en Real devellon como todo an resulta del decreto y testimonio, q.e con poder de dhos Hermanos presento en devida forma, cumpliendo con lo demas, q.e Contienen las ordenanzas, y para q.e dho decreto tenga deb. firmeza, y se guarde, y cumpla en todo tiempo: Suplico á V.md. se sirua mandar aprouarlo, y q.e se obserue y guarde, y para ello y su cumplim.to se sirua tanto hauer tomado amis pazes, q.e asi Juro &a q.e pido &a = Ballasares

Poder.

En la Villa de Molina á cinco dias del mes de febrero de mill setesientos cinquenta y siete; ante mi el Notario y testigos parecieron Dn.co Alonso, Antonio Villanueva, Pedro Diez, y Alphonso Martinez, de vno de dcha villa, y diputados nombrados p.r la confrazia. de N. S. del Carmen, q.e deuen tales diputados, y estan en actual

Y executo el presente Notario dan hacefee, y dixeron: Que deseosa la compañia militar del mejor acierto sin apartarse de lo prevenido por las Ordenanzas han dispuesto y decretado, q.e Luego q.e fallesca alguno de sus Hermanos sele digan treinta misas por su Alma, y quince ala Hermana, con tal que para su sepultura y subsistencia sea preuiene dho acuerdo por el señor Provisor y Vicario general de la Ciudad y obispado de Siguenza, para cuio fin otorgan que dan todo su poder cumplido el q.e de drho se requiere mas puede y deue valer á D.n Nl de Ballasares Procurador de la Audiencia Episcopal de dha Ciudad, para q.e en sus nombre, y representando sus propias personas parezca ante el referido señor D.n Alphonso Antonio Lucena Lazon de Guebara Provisor y Vicario general de dha Ciudad, y pidase cumpla lo decretado en la cuenta de dha primero de Henero deste presente ano de la fha, y q.e para su cumplim.to y obseruancia sele precise á Joseph Benito, actual

Exportarán delos Caudales de dha Compañia, y
dlos demas q.e le subcedan á q.e haga Celebrar
las referidas misas, recogiendo las correspondi
entes Certificaciones, y Cartas de pagq de
los Sacerdotes q.e las Celebren, para q.e con
ellas pueda dar satisfaccion á la Compañia
al tiempo de sus Cuentas, y q.e esta vele a
bone y pase en data su importe, y hasta
su Consequcion, haga y presente pedi
mentos, Requisimentos, Citaciones, y
protestas, Consienta lo favorable y á
pele delo Encontrario, diga autos y sen
tencias, interlocutorios, y definitivas, las
siga y suplique en todas instancias y
tribunales, hasta lo ultimo, y acabar lue
el poder q.e para todo lo referido se requie
re ese mismo le dan y otorgan al dho N.
manuel de Ballesteros, con incidencias, y
dependencias, anexidades, y Conexidades
Libre, franca general admin.n y relevan.n
en forma, y con Clausula de q.e lo pueda
jurar, explicar, y sobstituir enguien y
las veces q.e le pareciere, revocar los sus
tituios y Crear otro de nuevo, á todos los

quales relevan en forma; Y para cumplim.to
obligan sus personas y bienes muebles y raices
habidos, y por haver y con especialidad los
de dha Compañia, con poderio á las justi.s
de S. Mag.d y especial y señalad.te al S.r
Provisor q.e es ó fuere para q.e les compela
á ello como por sentencia pasada, juzgada
y convenida y tal q.e traxere aparejada
Execucion, renunciar todas Leies fueros
y dros. de su favor y la general en forma:
En cuio Testimonio así lo dixeron y
otorgaron á quienes yo el Escrivano doy fee
Conozco, Siendo testigos Antonio Ray
mundo Bailes, Lucas García, y Manuel
Navarro, vecinos desta villa, firmaron
los q.e supieron y por el q.e no un testigo
á su ruego = Fran.co Alonso = Antonio
Villamedia = Pedro Dies = a ruego por
Alphonso Martinez diputado desta com
pania = Antonio Raimundo Bailes = An
tonio = Juan Antonio Roan Hermonilla
Y el dho Juan Antonio Martinez, No

Alm.

rario publico y Ordinario y dela referida con
fraternidad desta Villa de Molina, presente fui
y en fee dello lo signe y firme en ella dia
de su otorgamiento = Enteramente de ver
dad = Juan Antonio Martinez Hermosilla
Juan Antonio Martinez Hermosilla Scrio.
publico y Ordinario, por hauctoridad publica y
ordinaria, y dela Confraternidad de Nuestra
Señora del Carmen desta Villa de Molina,
doi fee q.e en el libro de Constituciones y Or
denanzas q.e deuen obserbar, cumplir, y guardar
los Cofrades alistados bajo el Patrocinio am
paro, y Real estandarte de nra. Madre y
Señora del Carmen, al folio Cinquenta y Cu
atro buelta, en el año primero de Henero dest
te presente año, se celebro la junta del
thenor siguiente

En la Villa de Molina, a primero dia del
mes de Henero de mil setez.os Cinquenta
y Cuatro, estando Juntos, y Congregados los
Hermanos Militares de nra. Señora del
Carmen desta Villa, a bos. el Sr. Joseph
Palacios Capitan, Antonio Ricarte, Jph
Blanco, Joseph Ricarte, y Pedro Palacios, Ve
cinos, Antonio Villamuela Mendia, Pedro

Dias, Franco. Alonso, y Alphonso Martinez,
Diputados, q.e deserio, y estan en actual exercicio
el presente Notario doy hace fee: Manuel
Palacios, Juan Orihuela, Joseph, y Juan de
Ortega, Juan de Palacios, Joseph Alcarria,
Antonio Navarro, Gaspar Hurtado, Jo
seph Fernandez dela Parra, Juan Hurta
do, Juan Ortiz, y Domingo Alonso, Joseph
Ximenez, y Joseph Garcia, todos Cofrades
y Hermanos desta Confraternidad; y asi
juntos determinaron lo siguiente

1.a Q.e esta Junta de hoi presente proueyendo
Capitan, y los quatro referidos Diputados, q.e
en conseqüencia dela proueido en la Or
denanza Undecima, y Quinta decima, Tres
quian, y q.e estas no Cumplen por ello
tal dellos Hermanos, en graue perjuicio de
los Pobres q.e huuieren para q.e en adelante
no se Experimente esta omision tan im
putante alas Benditas Animas del Pur
gatorio, dezma Conformandose determinan
Vacuda ael Tribunal Eclesiastico dela
Ciudad de Siguenza, por los quales Se

sta Junta, selas dos Constituciones, y res
puesta fiscal, y auto de aprouacion q.e ablaen
anuntado deste particular: Con lo que se con
cluio esta ocurta, y lo firmaron los q.e supie
ron de q.e Yo el Notario dói fee= Antonio
Rendon= Antonio Villanueua= Joseph Ri
carte= Pedro Diaz= Antonio Navarro.
Fran.co Alonso= Amezua= Juan Antonio
Marines Hermosilla

Ordenanza undecima

Item q.e quando dho mro. v.r fuese desuso
de llevarse parasi alguno delos Prados, sea
obligacion delos q.e quedasen en esta vida ha
cer Celebrar una Misa cada uno, por el
Anima del Cofrade difunto, que Limos
na ha de pagar cada individuo de su dho
y Salar Cada despago, y estas dhas Misas
las ha de Celebrar el dho Abad, ó Capitan q.e
por la Compania nombrare, poniendo cer
tificar. dentro Celebradas, y hacer ver obli
gacion del dho Señor Abad de Confesar a
los Cofrades q.e lleguen asus pies en los dias
Claros de nra. Señora, haciendo Comun
on de regla en tag.e han de asistir con

Junta de Cofrades con poder bastante a fin de q.e el dho Prior y Vicario general de este Obispado apruebe el q.e del Hermano Militar, luego q.e fallesca dele Celebren por su Alma treinta Misas y ala Hermana por mitad, y q.e para sumas Cargo Cumplim.to de lo q.e dispone dho Capitulo, actual Depositario dela Cofradia de dha Compañia, haga Celebrar las referidas treinta Misas p.r el Hermano y quince por la Hermana, y recogiendo sus respectivas Certificaciones, pueda dho Depositario, y los q.e le Subcedieren a dho Empo de dar las Cuentas de su Cargo dar Satisfacion de su Obseruancia a la Comp.a Militar, respecto de q.e en esto se da con arreglo alo mandado en la respuesta fiscal, y auto de aprouacion delas dhas Ordenanzas, q.e mandan se observe de los Cofrades, q.e los Veinte Hermanos (de q.e se Compone dha Compañia) puedan tener en la Celebracion de una Misa Cada uno respectiuam.te por el Alma del hermano q.e pasase desta presente vida, y en real quando falleciere la hermana, para ayuda a Celebrar: Para su lleno se remite testimonio

sus Velas encendidas; como tambien quando se ofresca Vaia Vacramentado Vuestro alla Casa de alguno Esclauo enfermo, sea obligan. de los Esclauos ãcompañar a Vuestro Vuestro Velas, y Achas encendidas, desde la Yglesia donde se Vaio hasta dejar a V. Mag. en el Vagon.

Quinta decima. Item q. quando fallesca alguna Muger de Esclauo desta Compania, sea obligan. de dar vn. Real de Vellon, p. q. Celebren Misas por la difunta muger del Esclauo, quedando dhas mugeres con la igual obligacion de dar otro Real siempre q. fallesca alguno Esclauo Casado Cuio Real se aplique por dos q. en dicho tiene obligacion ã dar para la Celebracion de la misa, por descargo del Esclauo q. no la quisiere, Pero dhas misas las ha de Celebrar el Mr. Fiscal, o el Capitan desta Compania

Item q. Certificacion se hauiendo Celebrado como queda dho. quando se trate de la Celebracion p.r los Esclauos difuntos

Por Per. del fiscal. El Fiscal General deste Obispado, he visto las Constituciones y Ordenanzas q. han formado p.r su Govierno los Vltra mos Hermanos Esclauos desta Compania de N. V. del Carmen desta villa de Molina, q. con la Bula de Indulgencias, y Licencia para su publicacion dada por el Illmo. y Mr. Comisario Gral. desta Santa Cruzada, se me ha Comunicado entraslado y dige: q. atendido ello al Santo fin ã q. se dirigen dhas ordenanzas, y q. no Contienen cosa Contra los Dogmas Christianos, ni. Canonicos y Constituciones Synodales deste Obispado, no hallo reparo en su aprouacion, y en el uso desta Citada Bula, con tal q. se remuesen la segunda, Octaua, nouena, y Quinta decima Constituciones, q. Como comprehendidas de excesiuos gastos, asi en la Caraca con bieltas encarnada, y Escudo de mra. Senora del Carmen, q. previene la segunda Constitucion se haia de hacer cada uno de los Hermanos como en los ocho x. anuales para Cera y gastos de Cofradia, q. habla la Octaua Constitucion, y las Misas dispuestas en la nouena y quinta decima, con vastante motiuo para Continuar la deuocion y distraher muchos de la entrada en dha Cofradia, pues no pudo

Suplicar dho agosto; Jasimismo se sirue mde
dar la tercera, q. las Elecciones
delos hermanos se hagan con Concurso de
Causa enente Tribunal, y no como quieren
asu aduitrio, y sin Sugecion ala Jurisdicion
de Vm. así lo Siento salvo &c= Lic.do Cobo—
Dn En la Ciudad de Roxiena á dos mas del
Nueve aprouados mes de Junio demil setes. quarenta y nueve
años; y Sumd. el S. D. D. Alonso dela Peña de
dixeron presentado en la S.ta y a
dha. Ciudad Prouisor y Vicario general desella
y Sudbispado por el Rmo. Rmo. Señor D.
Fr. Joseph Sazia Obispo y Señor dela referi
da Ciudad del Consejo de S. M. &c= hauien
do Visto las Constituciones y Ordenanzas con
que han pretendido la fundacion de Cofradia
de N. S. del Carmen, Titularse sus
Militares, y Esclauos Viuiendola en la her
mita donde se venera y esta Colocada la
Santa Imagen enel Arraual de N. Juan
Extramuros delavilla de Osuna, el Bre
ue de Indulgencias, y demas gracias y pri
uilegios q. se Concedieron por los Sumos

Pontifices á semejantes congregaciones, co,
municacion, y agregacion ala Expresada y sus
Sucesores de anios Sesos, por el Rmo. Padre
Fr. Alonso Laghius Maestro Doctor y Prior g.
neral Comisario y Visitador Apostolico de todo
el Orden de Religiosos dela bien abenturada
siempre Virgen Maria del Carmen dela
antigua regular Observancia Expedido en
Roma en su Convento de S. Silvestre y
S. Martin delos montes, a quince de Sep
tiembre del ano pasado demil Setecien
tos quarenta y Cinco, firmado de su mano
y sellado con el Sello comun
dela misma Orden, y refrendado del Rmo.
Maestro y Doctor Fr. Manuel Barrera y
Carbajal, Secretario della escrito en
Lengua Latina y pergamino; Estampada
enel la Imagen de Nuestra Senora,
y en Vista asimismo dela diligencia dada
en Madrid a veinte y ocho de Abril del
Corriente ano, por el Rmo. Señor

D. Fran.co Perez de Prado y Cuesta, Obispo de Teruel del Consejo de Su Magestad, Inquisidor general destos Reinos y Comisario Apostolico general de la Santa Cruzada; para que se puedan publicar y ganar las gracias e indulgencias, tenemos para ganar las la Bula de la Santa Cruzada, y haziendose la publicacion sin solemnidad alguna, entendiendose para lo tocante á España, y durante la concesion hasta otra disposicion del Rmo. Padre Prior general, y demas Subcesores segun el thenor del Breue, la cual dicencia se halla firmada de su Illma. y con su sello, y refrendada de D. Antonio Manuel de Corueta, en papel Comun, y en vista tambien el pedimento hecho en razon de su aprouacion y uso ynmediato del Mag.l Coronel, y demas militares, y Hermanos Esclauos desta Cofradia, y lo dicho por el Fiscal, al traslado que se le dio: Por auto de hoy dixo Que auia, q.e en los Casos de reposiciones y exclusiones prevenidas en la tercera, y demas Constituciones de oficiales y Soldados, y para semejantes y excluirlos del exemo de la Compañia, se entienda Salvo iure superioris para conocer y declarar las Causas y motivos pueden variantes y justificadas; que las resoluciones determinaciones y disposiciones q. se tomaren, por los Oficiales y Diputados, Conforme alo dispuesto en la Santa Constitucion se entienda limitadam.te para la direccion, Execucion y Cumplimiento de lo resuelto en las demas, y se guarden y observen, en quanto no digan Contradicion Razonablemente se repugnen por las demas Esclauos, reseruando a este Tribunal el Conocimiento y declaracion delas dispuras, q. en su razon ocurrieren, que por guanto en la vltima Constitucion se dispone que todos los mas Clerigos de nuestra Orden se acaue mañana

con asistencia de todos los Soldados, que no se
hallaren, las quales, ni quales se deuen dar
por dias Clasicos, se declara, y declarò
en la primera Junta que huuiere, para que
los Oficiales y Soldados entiendan lo que es
del Cargo del Regimiento, y quando
son obligados ala asistencia, y en visitas
de que pueda pedir. Cuenta: Tuuo atención
ano hauer reserua de Sacramento en la
Hermita de nuestra Señora del Car
men, donde se funda la Cofradia, y dis
pone se por la Constitucion decima de
ta que el Jueues Santo, despues que se
Magestad repone Sacramentado en el
Monumento hasta Concluirse el Ofici
el Viernes, sea de obligacion de los Ofici
les, y Soldados que nombrase el Capitan
Velar à su Magestad de en ora, en
ora, y asistir todos los Esclauos con sus
Velas encendidas à los Oficios diuinos, y
Procesion, acompañando à su Magestad.

de el Altar al Monumento, y de este
numento al Altar, quede en efecto esta
disposicion, hasta que se determine Ofa.
Parroquial en donde pueda cumplirse, y
con las limitaciones, reseruas y declara
ciones que dan practicadas como ordi
nario Diocesano aprouada, y aproua
da su mag. las Citadas Constituciones,
y todas las demas hechas para el re
gimen y gouierno de dha Cofradia,
en lo que no sean opuestas à derecho
y Leies Sinodales, y en esta conformi
dad la hauia y hubo por fundada, man
dada y mando se guarden y cumplan
bajo las penas que en dhas Consti
tuciones; y prohibia y prohibio en ellas
dhas demas que hiciesen el Abad, Co
nsiliarios, y Hermanos
nes, y demas. Mulatos, y
y Esclauos, sin que preceda su apro
bacion, y sujetaua, y sujeto dha fun
dacion para su Vista, y pedir cuenta

del cumplim.to del Espiritual, y demas Carg.os
y del Caudal, y su distribución ala fun.on ex-
presada de su V.S. Reverendos Prelados q.e les
subcedieren, unida. y demas R.s Provisores y
Vicarios q.e son, o fueren de este Obisp.do man-
dava y mando q.e todo lo obrado en razon de
dha fundac.on de dicho Translado firmado de su
mano. y del pres.te Escr.o y q.e del se confie y
qual Credito, como al Original, el q.e assi sea
logue en el Archivo Gral. de este Obispado, y
aquel en el dela referida dg.a de V.S. del
Carmen, temiendole, o haciendole en todo
feto la Cofradia, y dolo de Entrada de
sando la Reun.d q.e de Reg.r para su Exam.on
en Visita, y demas Cosas q.e tubiesen, y otras
formas ocurrentes: Y concedia y Concedio
dia p.r q.e debe Reconocer Equidad inmedio
y privilegios, segun su tenor, y Con arreglo
a dho dado en su Consej.o p.r el Ill.mo Sr. Comis.o
Gral. de la S.ta Cruzada, a cuio fin mandava y
mando, q.e Originales Reentreguen y Reser-
ven con dha fundac.on y por Mi su auto an
te presente m.o y firmo Cumplim.to Reg.o dor fee=
Dr. Peña= Ante mi Juan Rodrig.z Castillo—
Concuerda dha Bula, Ordenanzas, y Instru-

fiscal, y auto de aprovac.on con la compulsa, q.e
da en el libro de la Compañia militar, y de
por hacha en mi poder q.e mereximo, y p.r
q.e corre de Com.to de los mem.os Diputados.
Yo el dho Juan Antonio Ruiz Hermosilla
Notario p.co y Ordin.o Vecino de esta C.d de
Molina lo Signo y firmo en ella a veinte
dias del mes de Abril de mil Set.os cinue
enta y Siete años= En testimonio de
verdad= Juan Antonio Ruiz Hermosilla.

Auto. Visto todo p.r Suma por ante mi el Not.o
rio ma.r dijo Reunia Confesia y Compli
Translado del fiscal Gral. de este Obisp.do a
Reconocim.to y Exprimgaz.on y diga lo q.e le com
venga. y p.r este su auto ass lo Decreto y m.do
Rubrica doi fee= Amen= Andres Jo.
seph Toledano

On N. Diego Antonio Gu
man y Salamanca fiscal Gral. de este obispado
y D.a Juan de Bautistas Pro.r en nre. Reun
parte en sus personas doi fee= Toledano—

On Lett. El fiscal havisto la prevencion de los Diputa
dos, y hecho Cabeza de V.S. Reel
Carmen fundada en la V.a de Molina Dre.
q.e se apruebe Cierto Decreto q.e han de

terminado en el dia primero de Nov.e proximo pasado, y Conviene en la aprovacion q.e se Solicita Valuo en todo el superior arbitrio de Vm Sd= D.n Guzman

Decreto. Autos p.a en su Vista proveer lo q.e Convenga: así lo mando el Or. Provr. y Vicario ofic.l de esta Ciu.d de Siguenza y todo su Obispado por su V. Ilma Sd. en ella y Abril Veinte y Siete de mil Setec.s Cincuenta y Siete años doy fee= Antem.o= Archez Joseph Toledano—

On N. En dicho dia lo notte. al Procl ofic.l de esta Obisp.do ya Itan.l de dha Audiencia Pontif. en mi pte. de su parte en sus personas doy fee= toledano—

Auto. En la Ciu.d de Siguenza a Veinte y Siete dias del mes de Abril de mil Setec.s Cincuenta y siete años: Vistos. el Or. Dor D.n Manuel Ignacio Lucena Canon de Guadix Provr. y Vicario ofic.l de ella y todo su Obisp.do por el Ilmo. Sor. Dor Dn. Juan. Diaz Santos Bu Con mi Sr. obispo y V. de esta referida Ciu.d del Consejo de Mag.d &a= Habiendo visto el pedim.to presentado en veinte y tres del Corr.te año. de los Diputados, y herm.os de la Cofradia de ma.a S.a del Carmen fundada en las Casas de Molina; por el q.e pretenden se admita la pruebe que le tenedor y se examinado en

derecho y primero de Nov.e proximo pasado de dho año, por el Capitan, diputados, y demas hermanos de la referida cofradia, p.a el mas puntual y exacto cumplim.to de las Cargas y obligaciones de esta; y lo respondido por el fiscal ofic.l de este obispado a el traslado q.e le fue dado con fecha; con lo q.e acepta el referido decreto y los demas documentos con el pres.te Dor Juan mi el infrascripto Not.o mayor: dijo su md. q.e respecto de no ser repugnante a dho buenas y loables Constituc.s ni contra lo prevenido en las Constituc.s Synodales de este obisp.do dho decreto, ni contener cosa q.e reprenda a su ma. la fee Catholica, lo aprueba admitia, y aprovara, y admitio, y aprovo en quanto ha lugar de dho. como en el mas Canonico Diocesano con la interposicion de su autoridad ordinaria, y judicial decreto para q.e valga, y haga fee; y en su Conformidad mandaua y mando, q.e el Capitan, Diputados, y demas hermanos de dha Cofradia q.e de presente son, y por tpo. fueren de la expresada Cofradia de Nra. S.a del Carmen, obsiguen, guarden, cum

plan, y executen, y hagan obrexuar, guardar, cumplir, y executar, todo el contenido del citado decreto, entodo y por todo segun y co mo en el se contiene y expresa como para dellas ordenanas principales de tra cosa dia, sin hir ni venir, ni permitir sea ni contravenga en manera alguna con tra su thenor y forma en virtud de vanta obediencia y pena de excomun on maior y de veinte ducados aplica dos segun derecho con apercibimiento, se procederx contra los inobedientes y transgressores á lo que haia lugar; y q.e vetenga presentar dicho decreto enlas vistas, que se reciuesen dela referida Cofradia, y de dho mes mandado su Capitan, Diputados, y Hermanos, ma copia autentica destos autos para su obsexuancia y cumplimiento; que siendo asi dada, y estando firmada de su mrd. la aprouaba y aprouo, con la misma interposicion sen hautoridad ordina xia y judicial decreto en lo necesario de derecho p.a q.e vaiga y haga fee en

juicio y fuera: y por este su auto asi lo pro ueio mando y firmo ut supra. doi fee=

Lic.do D.n Alphonso Antonio Lucena=

Ante mi= Andres Joseph Toledano=

On n. Luego lo notifique á Manuel de Vallejo. Procurador en nombre de su parte en esta persona doi fee= Toledano= — — —

Concuerda este Traslado con los autos originales de donde ha sido sacado, á que me remito. Yo el infrascripto Notario Mayor del Tribunal Eccl.co de esta Ciu.d de Siguenza, y para q.e conste donde combenga de mandado en el principio mandado en el principio inserto p.r el S.or Lic.do D.n Alphonso Antonio Lucena Provisor y Vicario Gral de ella y todo su obrado q.e aqui lleva firmado su Merd doy el presente en doze fojas rubricadas de mi puño, y en fe de ello lo signo y firmo en Siguenza y Abril veinte y ocho de mil seiscientos setenta y siete

Andres Joseph Toledano

Juan de Yguas Gilberte, Manuel de Barrio, Ran.
Navarro, Joseph Alcocer, Antonio Navarro franco Carnicer
franco Alonso, Manuel Moreno, y Fill. Luis y Joseph.
Fernandez dela Parra soldados, y hermanos militares
en[illegible] v.za del Carmen, para tratar y conferir las
cosas tocantes al Regimen y buen govierno de la compañia
y assi Juntos y congregados Decretaron lo siguiente=—

Sobre la Licencia del Tribunal p.a la observancia de las 30 Misas por el Hermo. y 15 p.s la Hermna.

Enesta Junta se havido oydo y entendido el Despacho
logrado del v.or Provisor y Vicario Gral. dela Ciu.d de
guerra su fecha en dha Ciu.d a veinte y siete dias del mes
de Abril proximo pasado, despachado de Antonio Joseph.
Toledano Notario y Oficial mayor, sobre la aprobacion de
las treinta Misas que se han de Celebrar por el hermo.
y guinee por la hermana, y en esta atencion acuerda con-
formo. Decretaron q.e para su Observancia y cumplim.to
se cosa y ponga en el libro el expresado Despacho del
Tribunal de Siguenza para que ninguno alegue ygnoz.cia.

Sobre q.e no se impidan y quitan las Caracas alos Lugares de esta Jurisdicion.

Yten mismo se vio en esta Junta el mem.l y Decreto de
este Cab.o Corregidor.or en que manda, que ninguno sea
osado de dar la caraca alos Lugares dela Jurisdicion
de este Partido en las funciones q.e tienen, y visto bien
y entendido por la compañia igualmente decretaron
que p.a su mas exacto cumplim.to se ponga anotacion.
nacion del Despacho antecedente original, para
que de este modo ninguno de los soldados alegue ygnoz.cia.

Igualmente se Decreto el Nombramiento de oficiales en la forma siguiente=

Depositario

Dezna conform.o nombraron por Depositario para el año que viene á Antonio Navarro Hexedia, y por suplente a Juan de S.ta Maria Herrera— — — —

Diputados

De comun Acuerdo nombraron por Diputados a Manuel Garcia Muñoz, Joseph ortega, Juan Diaz, y Fran.co Alcorta= Igualmente Declararon hacer el Repartimiento respecto a la proximidad a las ferias de Nt.a Madre y señora del carmen en la forma siguiente=— —

Al S.or Coronel - - - - - - - - -	D
Al S.or Theniente ygual y por el S.or D.n Alonso vazquez del castillo y Blasco subido -	D
Al S.or Capitan veinte y quatro P.s — .	D.o 24 P.s
Al S.or Theniente Thom.s de Molina — —	D.o 20-
Los Alferes á diez yocho P.s — — —	D.o 18.
Los sargentos - - - - - - - - -	D.o 12-
Los cabos - - - - - - - - - - -	D.o 10.
Los soldados ocho P.s - - - - -	D.o 08-

Con lo que se concluyo esta Junta, y lo firmaron los q.e supieron siendo lo el Notario Doy fee=

Antonio Villanueba
Joseph Fernandez de la Paxa
Antt.o Cabarga
Juan de Aguas mz.a
Juan de Aguas Rubio
Fran.co Navarro
Manuel Garzia Muñoz
Juan de Sta Maria
Fran.co Alonso
fran.co Alonso
Antt.o Mz.a de Ortega

Pedro Palazios
Pedro Diez
Juan Gilberte
Manuel Moreno
Antonio
Juan Antonio Ytuarimer
Hermosilla

Junta del dia 20 de Julio de 1757===

En la villa de Molina a veinte dias del mes de Julio de mill setecientos cinquenta y siete: El S.or D.n Alonso Vaz.z del castillo Theniente Coronel de la compañia de Nt.a S.ra del Carmen de esta villa, Estando Informado de algunos disturbios que entre los Individuos de ella, ay para esclarecerlos, y que la compañia este con la armonia que corresponde hizo citar al Mirador para esta Junta que a ella asistieron Joseph Palacios Capitan, thomas de Molina Theniente, Juan Ant.o ortega Ayudante mayor Antonio carreteros Joseph Blanco, Juan de S.ta Maria Herrera Pedro Palacios Alphonso Manteros, Ant.o Duarte, Antonio Navarro Hexidia, Juan de Aguas Manceras, Joseph Alcarra Joseph Benito, Juan Hurtado Juan de Palacios, Manuel de Barrio, Luis Garcia Juan de Aguas, y otros Individ.s estando presentes Declararon lo siguiente=———

Que Respecto se sigue contra la prosidem.a antecedentes? esta compañia ha crecimiento sus Individuos, y por consiguiente los cultos Diuinos, y todos juntos mirando esto mismo, con conformidad Declararon que se dividan en dos compañias, una de Granaderos

Que de esta compañia se hagan dos, la una de Granaderos, y la otra de fusileros=~~~~~

y otra de fusileros en donde haia sus dos Capitan
y Thenientes con quatro Sargentos y Cabos respectiv
bamente, llebando todos las Insignias correspondientes
como son Vanderas y Esponton, y parando dho Comba
el S.or Joseph Palacios paso a Capitan de la primera
compañias de Granaderos del S.or Thomas de Molina
y para la de fusileros se nombro por Capitan
del S.or Juan Antonio Ortega de Cartes Ayudante
mayor guardia, y este pueda nombrar sus
Sargentos y Cabos en la conformd. de la comp.a
antecedente, y para Theniente de esta Vecindad
para el dia de Santiago Sunombramiento, que
e dia de Quintas, donde concurren los acostum
brados= Igualmente se declaro que Antonio Ra
mos Heredia Depositario actual de fianzas
de lo que se le hiziese cargo por la compañia assi
de Cobranzas, como de todo lo demas que entre
en su poder, y que las dichas fianzas hayan de
ser Lisas, Llanas, y abonadas, y todos los
que le subcedieren hayan de tener la misma
obligacion: Tambien declararon que para la
admision de Granaderos se tenga por
vence para dos bazas: Teniendo presente
que todos los Individuos y Hermn. de la comp.a

? ?
Nota que el Depositario de fianzas sean Lisas, Llanas, y abonadas, y los demas que le subcedan, p.a la seguridad del caudal de la comp.a

Que los que pidan la entrada sean dos Ducados, sin perjuicio de contribuir, y aprovechar la como los demas=

que hasido y son han pagado algunos cantidades para la formacion de esta compañia assi para Vestidos, Belas, Achas, como de Bulla de su Santidad, aprobacion de las ordenanzas en el Tribunal de Siguenza, y que no es Razon que los que subcesivam.te entraren, sin gastar nada gozen de lo que tanto hacostado a los demas, y mas teniendo presente que en todas las demas Co. fradias y Cavildos pagan los nuevos hermn. Entrada: desde luego todos juntos, y sin excepcion de ninguno Declararon: Que los que entraren paguen de entrada dos Ducados, y que estos entren en poder del Depositario, como todo lo demas. a que son obligados: Con lo que se concluyo esta Junta y lo firmo el S.or Theniente Coronel, y dem.s que supieron sigue No el Notario Doy fee=

D.n Manuel Barquero
Juan Antonio Ortega
del Castillo
Thomas de Molina
Juan Antonio Martinez
de Hermosilla

Duemas que se le toman á Antonio Ra
mos Heredia Depositario nombrado p.a
este año de 1757

En la villa de Molina a veinte y cinco dias del

mes de Julio demill setecientos cinquenta y siete
Los señores Dn. Alonso varquez del Castillo Theniente Coro
nel Joseph Palacios Capitan de Granaderos, Juan Antonio
ortega de Castro Capitan de fusileros, Thoma de Molina
Theniente capitan de Granaderos, Juan Diaz y Franco
Alcocer Diputados, Antonio Ducaite y Joseph Palacios
sargentos Joseph Benito Thesorero que fue enel año
pasado de setecientos cinquenta y seis, y otros soldados
que sehallaron presentes todos cuados por Gaspar Dn
Alumbros de la Compañia dnha. Vra. del Carmen, y fun
taron afin de tomarle Quentas a Antonio Navarro
Alcalde Thesorero actual de lo entrado enesupoder en
este presente año y estando presente le hicieron
en la forma y manera siguiente = = = = = = = = =

Cargo.

Alcance de su antecesor?

Primeramente sele hacen de Cargo:
Docientos quarenta y dos Rs. de vellon
los mismos enque sele Alcanso á Dpho.
Benito Thesorero antecesor, pues aung.
el liquido alcanse fue setecientos
ochenta y dos Rs. el exceso lo hacom.
bentido en las Mesas señaladas, hauer
de Juan Gonsalez, Joseph Martinez Or
denado y otras cosas Segun la Compañia
esta Entendida, como lo hiso constar
por Cartas depago - - - - - - - 3242 Rs.

Alguileres?

Mas selehacen decargo: Cuenco y
veinte y tres Rs. los mismos que lo
importaron los Alguileres devenido

Departimiento?

Memoria de los que
an entrado despues.

Blas Lopez
Pedro Escolano
Joseph Bullon
Joseph Ruiz
Juan de Hermosilla
Manuel Navarro
Miguel de Hermosilla

y nueve Cavacas que vedieron de la 3242 Rs. 62
villa de Fuentelsas en virtud de Orn
del Sr. Coronel dedha Compañia — 3123-
Mas son Cargo quarenta y cinco Rs.
del Repartim.to del Sr. Thn.te Coronel — 3045-
Del señor Capitan de Granaderos — — 3021-
Del Sr. Capitan de fusileros - - - - - 3020-
Del Sr. Theminte Capitan de Granad.s - - 3020-
Del Sr. Thn.te capitan de fusileros - - - 3
Corme Blanco diez y ocho Rs. - - - 3018-
Antonio Carreno - - - - - - - - 3018-
Manuel de Adeva - - - - - - - - 3018-
Antonio Ducaite - - - - - - - - 3012-
Juan Blanco - - - - - - - - - 3012-
Joseph Blanco - - - - - - - - - 3012-
Joseph Ducaite - - - - - - - - 3012-
Juan de Sta. Maria Herrera - - - - 3012-
Juan.co Alcocer - - - - - - - - - 3012-
Joseph Alcocer - - - - - - - - - 3010-
Antonio villanueva - - - - - - - 3010-
Luis Garcia - - - - - - - - - - 3010-
Antonio Navarro - - - - - - - - 3010-
Pedro Palacios - - - - - - - - - 3012-
Juan Ruiz. Rubio - - - - - - - 3010-
Juan de Aguas Ruiz - - - - - - - 3010-
Joseph Juanz. Parra - - - - - - 3010-
Juan Antonio Alexander - - - - 3008-
Antonio San - - - - - - - - - 3008-
Juan.co Navarro - - - - - - - - 3008-
3706 Rs.

Gaspar Alonso	8
Manuel Moreno	8
Juan de Aguas	8
Manuel Palacios	8
Joseph Ximenez	8
Mas el dicho por Reto	5
Franco Alonso	8
Pedro Diaz	8
Miguel Pablo	8
Manuel Ramz	8
Franco Martinez de la Calle	8
Joseph Benito	8
Alfonso Martinez	8
Joseph Cubero	8
Juan de Palacios	8
Manuel de Barrio	8
Juan Viuado	8
Juan Viuado de Toro	8
Franco Carmenero	8
Juan Ortiz	8
Roque de Sta. Maria	8
Manuel Garcia Muñoz	8
Juan Antonio Silbente	8
Juan Lopez de Luna	8
Joseph Saona	8
Joseph Fernandez Parra Diego Cano	8
Joseph ortega	8
Antonio Colas	8
Joseph Andres	8
	935 r.

Se hacen de Cargo del Depositario ocho r. de Juan Cano

Juan ortega	8
Domingo Andres	8
Gil Ruiz	8
Gaspar Ortado	8
Juan Diaz	8
Joseph Alcantara	8
Fernando Lopez	8
Lucas Garcia	33
Mas se le hacen descargo ocho r. por vellon de los Alguileres de dos casas que se dieron del Lugar del Pobo.	8
Mas se le hacen descargo treinta R. de la entrada de Blas Lopez	30
Mas dies R. de la Bela de dho Blas.	10
Mas se le hacen descargo: treinta y tres R. por los veinte y tres de la entrada y los diez Restantes de la Bela	33
Mas se le hacen de cargo: treinta R. de la entrada de Juan Antonio Ruiz xxer, y diez R. mas de la Bela	40
Mas se le descargo: Quince R. por quanto dejo de yr por que se le Enfermaron de que dieron por que se le Enfermaron de tomar Casaca de la Compañia	15
Mas se le hacen descargo: Doce R. por vellon, de los Alguileres de casa.	12
Importan estas partidas del cargo de la buelta	872 r.

mill Ciento setenta y dos Reales de vellon, para los quales

Da y sele paran en Datta las partidas siguientes

Datta.

Primeram.te sele paran en Data: diez R.s vellon los mismos que ha tenido de corte una fanega de sevada que sele dió á Antonio Gonzalez Tambor para su Cavallexia. Do10 x.s

Mas selepasan en Datta: treinta y cinco R.s vellon que echan gastado enel Refresco de la tarde que setomaron estas Quentas.— Do35 x.s

Do45 x.s

De manera que suma el cargo q. selehace al mencionado Antonio Navarro Hexedia Theniente actual- Datta- Do45 x.s
Cargo...1D172 x.s
Alcanze.#-1D127 x.s

mill ciento setenta y dos R.s que conferidos con los- quarenta y cinco R.s de su Datta: Resulta de Alcanze contrair, y afavor dela Compañia# mill ciento veinte y siete R.s de V.n salbo herror, El qual combinio el Referido Antonio Navarro Hexedia, y se obligo en toda forma ala satisfacion, y amayor abundamiento dió por sus fianzas alos señores Joseph Palacios y Thomas de Molina Capitan y Theniente de Granaderos, que nos estando presentes seobligaron igualmente alo que son obligado como asimismo once Reales los mismos enque por no haver salido bestido alas funciones de Exa. S.ta del Carmen Antonio Villanueva sele-

Nota

Reprovino que el Alferez multo y pago apresencia dedos señores y demas ligurdo quesele hare el Infrascripto Notario, conlo que sefinalizaron a Antonio Navarro conlos onze R.s que estas Quentas, y las firmo el S.or Theniente co. con los aumentan segun su espresion, y dos R.s mas que Antonio de Villanueva devia ala compañia imp.a mill ciento quarenta y seis R.s de V.n doy fee= Manuel Antonio Molina Barquero Juan Antonio Ortega

Thomas de Molina Andres Cabarro de Heredia

Antonio Ri Conte

Ante mi.

Juan Antonio Manzanez Hermosilla

En la Villa de Molina dicho dia mes y año despues de haver concluido las Quentas antecedentes, seconfirio sobre el nuevo Empleo de Theniente de fusileros segun y como en la antecedente Junta setubo por combeniente, y Nombrandose echo por el S.or Theniente Coronel, para en contrar un sugeto Honrro, que tubiese quenta ala Compa hace presente alos arriba expresados, como ha estado con Salario del Moral bueno y Boticario de esta V. y sugeto enquien concurran las circunstancias que se requieren para semejante empleo; Nombrando tra tado del venefficio quepudiera hacer ala Cofradia

Junta al dia 10 de Agosto de 1757

En la villa de Molina a diez dias del mes de Agosto de mill setecientos cinquenta y siete, estando en la Hermita de la Antigua en donde los beñor. de la cofradia de Nra. S.ra del Carmen, segun lo tienen de costumbre, aviendo los señores Joseph Palacios capitan de Granaderos, Juan Antonio Ortega que lo es de la de fusileros, Thomas de Molina theniente de Granaderos, Cosme Blanco, Juan de S.ta Maria Herrera, Manuel de Arroa, Antonio Marz. estable, Franco Martinez de la Calle, Antonio Navarro Heredia, Antonio y Joseph Lucas, Juan Gilberte Joseph Garcia, Pedro Palacios, Joseph Fernandez de la Parra, Juan de Aguas Martinez, Juan de Agua Gil Ruiz, Luis Garcia, Joseph Alcarria, Gaspar Ruiz. y otros beñor. que por no ser prolijo excuso sus ñbres. y apellidos, y assi juntos y congregados para tratar y conferir las cosas tocantes al buen Regimen y Govierno de la compañia Dixeron lo siguiente = En esta Junta se hizo presente que la proposicion sobre la despedida de Lazaro el Morall del S.or D.n Alonso Vazquez, que hizo en enero y junio de Julio deste presente año, a nombre de Lazaro del Moral vecino y Botiquin desta villa, no ha tenido efecto, sin embargo de haverse le notificado por mi el Infrascripto Notario segun Doy fee, a causa segun sumuger lo havia llevado muy mal, y que por esta razon diferido ese mando y muger, de que en esta Junta el Relacionado Lazaro del Moral, quien manifesto lo mismo que ha expresado

Nuestra Señora del Carmen: Dijo que de luego daria la Botica de balde a todos los beñor. y sus mugeres que necesitasen con Receta de Medico y Juramento, bien entendido que estos sean de conducta por lo que mira a los Hijos y Criadas, como tambien no venta D.n que el S.or Theniente Coronel ofrece en cada un año al referido Lazaro del Moral de subolillo previniendose que qualquiera Individuo de la compañia que quiera requiriese conducta por sus hijos y Criadas, pue. le ha especificar a ello, pero bien que ha de pagar su Botica lo que necesitase pagando a proporcion del valor de la medicina o la composicion que buenam.te haia segun costumbre de otras Boticas: Y entendido por todos los Oficiales Diputados, y demas que componen toda la compañia de una conformidad lo admitie ron por tal hermano con el empleo referido, dando las gracias al S.or Theniente Coronel por su deseo de que tiene en favorecer a la compañia, como igualm.te a Lazaro del Moral por su caridad, segun To. el Notario Doy fee = Juan Antonio Ortega

Manuel Marquez
El Castillo
Antonio Ricante
Ante. Sobarzo de oficio

Thomas de Molina
Pedro Palacios
Gaspar Ortego
Juan Antonio Martinez
Fran.co Alonso Antonio villa ba
Juan de la Cuadra

Sin embargo del Auto ventim.to que el S.r D.n Alonso puede tener lugo que vepa esta segunda determinacion y por consiguiente esta Esclarecida Compañia, aquien positivamente le hafaltado el expresado Thoral alapar.a quedio, de una conformidad Decretaron que poniendolo en noticia del dicho S.r D.n Alonso Varg.s del Castillo thiente Coronel de la mencionada Compañia, de-exclusa della el Referido Lugar del Thoral. que dando por lo mismo sin fuerza ni vigor la Junta-del expresado dia veinte y cinco de Julio ——

Nombram.to de Sarg.to de fusileros — Igualmente Decretaron nombrar por thiente Cap.n de fusileros á Juan de S.ta Maria Herrera, dando cien Reales de la Compañia, quien estando presente admitio dicho Empleo con la obligacion de pagar dicha cantidad y demas abundam.to dio por recibo del S.r Capitan de Granaderos ——

Reunidos? Reunidos por Antonio Martinez Prables dixo que siempre que Respecto de su abanzada Edad, y que enadelante no podia continuar con el Empleo de Alferez, que por lo mismo y le-bandolo abiso la Compañia hace dejacion della, para que esta disponga della su advicio, alafectuosa mas bene-merita, por cuio motivo admitieron la dejacion, y sin em-bargo que Manuel Palacios tiene ofrecido por ella el-dar Cuenta y quince R.s de plata estar esta Junta de una conform.d de derecho que tenga presente para en-adelante, y si estubiese en dar la Referida cantidad rebaxa el nombramiento formal, y guando pro-tomara providencia de esta Compañia ——

Sin.e que enadelante no puedan dar los empleos que bacaren aficionados estraños a la comp.a aunq.e oficiales vitiezes:

Esta Junta reconfirio sobre lo perjudicial que-alos hermanos della, el que los Empleos que han bacado hasta oy hayan dado sugetos que sin mas meritos que los vitiezes que han ofrecido hayan prefexido, en-total perjuicio de los herm.os antiguos que se compone la Compañia, haviendo contribuydo con los Reparti-mientos y demas cargas que tiene; Resolvando infor-mados de una conformidad decretaron que de-aqui enadelante, los Empleos que bacaren, hayan de dar vitiezes alos mas Benemeritos de dicha Compañia, por su antiguedad, buenas costumbres y servicios ——

Nombramiento del Ayudantesima. p.r ambas Compañias — Igualmente nombraron por Ayudantes á Roque de S.ta Maria, y Joseph Alcazaia Sarg.os de esta Compañia— En la misma conformidad nombraron por Ayudantes-mayor de la Compañia de Granaderos á Dn.n Alonso y de la de Fusileros á Gaspar Ureda, quienes estando-presentes admitieron dicho nombram.to y ofrecieron poner los medios para el mas exacto cumplimiento de su obli-gacion: Con lo que se concluio esta Junta, y lo firmaron los que supieron Doy fee= Enmendado=tienen=Vale= Thomas de Molina

Jph Antonio Ortega

Juan de S.ta Maria Herrera

Como Blanco

Antte mi

Juan Antonio Martinez

y Acamosilla

Junta del dia 11 de Junio de 1758 =

En Estavilla de Molina á once dias del mes de Junio de mill setecientos cinquenta y ocho Estando Juntos y congregados los hermanos de la Cofradia immediata Señora de la Carmen Alcaver Los S.res 2.es Joseph Palacios capitan de Granaderos Juan Antonio ortega alferes, thomas de Molina y Juan de S.ta maria Ferreira thenientes Respectivamente, Antonio Decante sargento, Pedro Palacios sargento, Antonio Villanueva Joseph fernandez de la Parra, Joseph Alcoca, Juan de Aguas Martinez, Manuel Garcia, y Juan Diaz Diputados, Joseph Alcarria munidor, Juan ortado, Antonio Navarro Heredia thesorero, Pedro Diaz, Manuel de Barrio, Juan ortiz Juan de Palacios, Joseph Garcia, Joachin del Castillo, Gill Ruiz, Juan de Hermosilla, Manuel Navarro, y Joseph Andres soldado dicha compañia Juntamente con Alfonso Martinez, los quales trataron y confirieron las cosas tocantes al buen govierno en esta forma = — — —

Nombram.to de Diputados — Dezna conformidad nombraron por Diputados para este dicho dia hasta otro tal del año que biene estos siguientes cinquenta y nueve á Antonio Villanueva Joseph Alcarria Juan de Aguas, y Gill Ruiz quienes estando presentes aceptaron su oficio en la forma acostumbrada ———

Repartimiento? — Igualmente Decretaron hacer el Repartim.to Respecto de la Cofradia en que estan las fiestas de Nra. Sra. Dezna del Carmelo en la forma siguiente ———

Al S.r Coronel - - - - - - -	D
Al S.r thenientes - - - - - -	D. 30.
Al S.r Don Alonso Vazquez y Blasco . . .	D.
Alos S.res 2.es Capitanes - - - - - -	D. 20.
Señores thenientes - - - - - -	D. 16.
Señores Alferes - - - - - - - -	D. 14.
S.tos Sargentos de Granaderos - - - -	D. 10.
S.tos Sargentos de fusileros á	D. 8.
S.res cabos á - - - - - - - -	D. 6.
á Los Soldados aguatros r.s cada uno —	D. 4.
a los Ayudantes - - - - - - -	D. 12.

Deulero . . . Dezna conformidad nombraron por Deulero á Antonio Ruanes persona inteligente para el desempeño de su Encargo ———

Thesorero — Haviendose Botado y confesado Sacramentalmente sobre el nombramiento de Thesorero quedo electo por mayor numero Antonio Navarro Heredia Respecto de su abono notorio, zelo y buena conducta que ha dado a entender a la compañia dando firmas a satisfacion de ella = ———

En esta Junta pidio la entrada Miguel de Hermosilla y se le dio en la conformidad se quedan obligado a la paga y demas cargas de esta compañia ———

Con lo que se concluyo esta Junta y lo firmaron los que supieron de que Yo el Secretario Doy fee =

Juan Antonio Ortega — Thomas de Molina

Antonio Ruanes

Juan de Sta Maria Ferreira — Manuel de Aguas

Fran.co Alcoca — Ant.o Navarro Her.a

Joseph Alcarria — Jph Ant.o de Hermosilla

Juan Antonio Martinez

Juan de Aguas — Miguel de Hermosilla

Manuel Garcia

Cuentas Reales á Antonio Navarro Heredia Thesorero de Enero año de 1758 ==

En la Villa de Molina á ocho dias del mes de Agosto de mill setecientos cinquenta y ocho. Estando Juntos y congregados los S.res Joseph Palacios Capitan, Juan Antonio Ortega, Thomas de Molina, Juan de S.ta Maria Herrera, Fran.co Alcocer y Manuel Garcia, Antonio Alcarte, Joseph Alcarria, y Roque de S.ta Maria, todos hermanos de la Compañia Armada de Nuestra Señora del Carmen, afin de tomar Cuentas á Antonio Navarro Heredia Thesorero y hermano de la referida compañia, de los caudales que existen en su poder, y los debengados en este año de la fecha de las Entradas, Alguileres de Achas y Caracas pertenecientes á diferentes Lugares de esta Jurisdicion, cuio cargo reformo en la forma siguiente ==

Cargo.

Alcance antecedente ---

Primeramente se le hace de Cargo al referido Antonio Navarro Heredia mill ciento quarenta y seis Reales de V.on Los mismos en que fue Alcanzado en la Cuenta antecedente como de ella consta, y Nota puesta al margen ---

1146 r.s

Entradas ---

Mas se le cargo Docientos y cinquenta Reales de vellon por razon de Entradas en esta forma = Diez r.s por la media entrada de Alcalde de Sitt Yuli: Quatro Reales por la entrada entera de Joseph Bullon: otros Quarenta r.s por la de Juan de Hermosilla: la misma cantidad por la de Diego Velasco: otros quarenta r.s por la entrada de Joseph Ruiz Tenor: Igual cantidad por la de Miguel Hermosilla, y los treinta Reales restantes por la entrada de Joachin del Castillo ---

250 r.s

Thesoreria -

Mas se le cargo: Cien Reales de vellon que se le hallo cobrar de Juan de S.ta Maria Herrera, por su empleo de Theniente de fusileros, que lebio la Comp.a y oficio de ella dicha Cantidad ---

100 -

Bandera -

Mas se le cargo: ciento y veinte r.s que igualmente se le hallo cobrar de Manuel Palacios hermano de esta Comp.a por la Bandera que le confirio, y se le hallaron apagar esta Cantidad —

120 -

Alguileres de Achas

Mas se le cargo = Docientos setenta y un Reales y Doce mrs. los mismos que han producido los Alguileres de Achas en el año de esta Cuenta ---

271 r.s 12.

Idem de Caracas.

Mas se le cargo = Ciento veinte y dos Reales de vellon, que igualm.te han dejado las Caracas que se han Alquilado a los Lugares de Rados. redondos, Tarancilla, Baños, Camp.llos

1122 r.s

1388 r.s 12.

y Corregidora en el año corriente — 10887 r. 12.

Cuenta — — — — — — — — — 0162-

Departimto — Mas se carga en esta cuenta R.s los mismos que se repartieron del C.l Dn Alonso Vazquez theniente coronel — 0030-

Al S.or Joseph Palacios Capitan de Granaderos veinte R.s — — — — 0020-

Al S.or Juan Ant.o Ortega g.l lo el defunto veinte R.s — — — — — — 0020.

Al S.or thomas de Molina theniente de Granaderos diez y seis — — — 0016.

Al S.or theniente defunto — — — — 0016.

Al E. Ayudante de Granaderos — — — 0012.

Al defunto — — — — — — — 0012.

De Cosme Blanco Alferez — — — — 0014.

De Manuel de Lobera Alferez — — — 0014.

de Manuel Palacios Alferez — — — 0014.

de Antonio Vicente Vazquez de Granaderos diez R.s — — — — — 0010.

De Antonio Navarro Hevedia — — — 0010.

De Antonio Carretero — — — — — 0010.

Juan Velasco Vazquez — — — — — 0010.

De Jph Blanco Vazquez defunto — — 0008.

De Pedro Palacios Vazquez — — — 0008-

De Joseph Vicente Vazquez — — — 0008.

De Antonio Villanueva — — — — — 0008.

De Joseph Alcocer cabo Esquadra — 0006.

De Juan Martinez Rubio cabo — — 0006.

De Luis Garcia Cabo — — — — — 0006.

De Juan de Aguas Marz. cabo — — — 0006.

20313 r.s 12.

Juan de Aguas cabo de Esqua — 20313 r.s 68 12

dra — — — — — — — — — — 0006.

Joseph Fernandez de la Parra cabo — 0006.

Joseph Benito cabo — — — — — — 0006.

Soldado — Juan Antonio Hernandez soldado — 0004.

Antonio Sanz — — — — — — — — 0004.

Fran.co Navarro — — — — — — — 0004.

Gaspar Alonso — — — — — — — — 0004.

Manuel Moreno — — — — — — — — 0004.

Joseph Ximenez — — — — — — — 0004.

Fran.co Alonso — — — — — — — — 0004.

Pedro Diaz — — — — — — — — — 0004.

Miguel Pablo — — — — — — — — 0004.

Manuel Sanz — — — — — — — — — 0004.

Fran.co Martinez — — — — — — — 0004.

Alfonso Martinez — — — — — — — 0004.

Joseph Cubero — — — — — — — — 0004.

Juan de Palacios — — — — — — — 0004.

Joseph Bullon — — — — — — — — 0004.

Manuel de Barrios — — — — — — — 0004.

Juan Hurtado — — — — — — — — 0004.

Juan Hurtado Retono — — — — — — 0004.

Fran.co Carnicero — — — — — — — 0004.

Juan Ortiz — — — — — — — — — 0004.

Roque de S.ta Maria — — — — — — 0004.

Manuel Garcia — — — — — — — — 0004.

Juan Antonio Vilbente — — — — — — 0004.

Juan Lopez de Luna — — — — — — 0004.

20427 r.s 12

	2022 ℔ 12
Joseph Zaona	Doo ℔
Joseph Anoux	Doo ℔
Joseph ortega	Doo ℔
Antonio Colas	Doo ℔
Juan deortega	Doo ℔
Domingo Anoux	Doo ℔
Gill Ruiz	Doo ℔
Manuel Navarro	Doo ℔
Juan Diaz	Doo ℔
Joseph Alcarria	Doo ℔
Fernando Lopez	Doo ℔
Lucas Garcia	Doo ℔
Joachin del Castillo	Doo ℔
Joseph Garcia	Doo ℔
Juan Antonio Gutierrez	Doo ℔
Joseph Luis Perez	Doo ℔
Pedro Nicolano	Doo ℔
Miguel de Ocampo villa	Doo ℔
Juan de Hermosilla	Doo ℔
Juan Caro	Doo ℔
Luis Olmeda	Doo ℔
Diego velasco	Doo ℔
Diego Arguello	Doo ℔

Suma el Cargo que se le hace al Referido ℔ - 2057 ℔ 12 mrs: Antonio Navarro Heredia Theniente ℔ Dos mill quinientos diez y nueve ℔ y doce mrs. de vellon, segun consta de su partida, para el qual dio y se le

parar en Datta las siguientes =

Datta.

Mias	Primeram.te se le parar en Datta: Ciento y dos ℔ de vellon, satisfechos al Sr. Dor D. Mexñor Cura propio de la Parrochial de S.n Gill, por Limosna de ocho Misas cantadas incluso los Dñs. del Organista y Sachristan, que se han de celebrado en los dias señalados prevenidos en las ordenanzas, como lo hizo constar por las respectivas Cartas de pago de dhos.	Do 72.
Idem	Mas son Datta: Ciento ℔ satisfhos por la celebracion de quinze misas rezadas por el Anima de otra Peaon hexm.o que fue de esta Compañia, como consta de la carta de pago que se cita	Do 30-
Tambor	Mas son Datta ℔ Ciento treinta y dos Reales de vellon pagados á Antonio Gonalez tambor de esta compañia y el Ayudante que truxo, como de Libramiento	D 132.
Andamio	Mas son Datta: Quarenta y tres ℔ y diez mrs. por la Echura del Andamio, Clabazon y sogas, que se cita do en el dia de los Toros,	Do 43-10
Bandexilla	Mas son Data diez y seis ℔ de vellon, dados al Torero que	D 277 ℔ 10-

bunido ala compañia y dabo la Bandezilla, contra de Libramiento — 0277 r.10 / 016.

funcion del S.to Depsito. Mas son Datta# sesenta y ocho r.s vellon gastados enesta forma: veinte reales dados del toxeno porla Bandezilla delos Rexillos del S.to Depsito del año parado: veinte y un Reales delos Tablones: Doce Reales del Andamio echo para dha funcion, y los quince reales Vsentes del Rebago dela caraca de Juan Ant.o Gutierrez — — 068.

Ministro — Mas son Datta: Doce Reales vellon satisfechos à Joachin Moron Ministro deste Juzgado por diferentes diligenc.s practicadas enbarias cobranzas — — — 012.

Zeza — — Mas son Datta# ciento y sesenta Reales y veinte mrs. vellon valor dedies y siete libras y media de cera enpuesta, gastada enla Vinbacion delas Quatro Achas y ocho Velas, quedando a cenficio desta compañia dos Libras enpoder dethom.o de Molina — — — — — — — — — 0160 r.20.

Ant.o villanueva — Mas son Datta: ocho R.s que reserbaron por la compañia à Antonio villanueva hermano della — — — — 0008.

Mas son Datta# treinta y cinco Reales, los mismos que enfuerza de la Costumbre que tiene esta compañia sele abonan para ayuda alos gastos del Refresco dado latarde del dia dentar Cuentas — — — — 035 r.s

0541 r.30.

0035 r.s

#-0576 r.30.

Por manera que importa el cargo, que selehace ael expurado Antonio Navarro Hurtado dos mill quinientos, diez y nueve Reales y Doce mrs. vellon y siendo la Datta: quinientos setenta y seis Reales y treinta mrs: Resulta de Alcance afavor dela compañia y contra dicho Antonio Navarro# mill nobecientos quarenta y dos Reales y diez y seis mrs. vellon, salbo herror de Pluma Suma, la qual dicha Cantidad quedo enrrupoder, y para su seguridad dio por fiadores à Juan de S.ta Maria vara Vecino desta villa, y Juan Manuel taroda que lo es del Lugar de Bentosa, quienes Estando presentes sobligaron aque en el caso aque el Referido Antonio Navarro no pagase dha Cantidad, lo harian dhos vienes y hacienda los Referidos Juan de Santa Maria vara, y Juan Manuel Taroda, y dhos señores concurrentes ala Daccion destas Cuentas aceptaron las Referidas fianzas; y seconcluyeron bien y felmente, firmandolas los que supieron, juntamente con dhos Thesorero y fianzas de que Yo el Infrascripto Notario desta compañia Doy fee = Entrerreng.s: Juan Velasco vazquez cantidad =

Ju.n Antonio Cortes — Thomas de Molina — Bicente de la Maria Herrera

Fran.co Alonzo
Antonio Ricante
Antte yo abaxo dezepedras
Juanta = Dn Manuel
Jorda

Manuel Garzia
Josephalcarriz
Juan de Santa
Maria Sanz

Antte mi
Juan Antonio Martinez
Hermosilla

Junta el dia 13 de Agosto para hacer saver un Despacho del Tribunal de Cig.a

En esta Villa de Molina atrece dias del mes de Agosto de mill setecientos cinquenta y ocho estando en la Ermita de Nra. señora de la Antigua los hermanos de la compañia de Nra. señora del Carmen ayuntados el S.r Joseph Palacios Capitan de Granaderos, el S.r Juan Antonio ortega que lo es de la de fusileros, thomas de Molina Theniente, Manuel Palacios y Juan de Abuya Alferes, Manuel Garzia, fran.co Alcocer, Joseph ortega, y Juan Diaz Diputados, Antonio Ricante, Pedro Palacios, Fran.co Villanueva, Joseph Alcocer, Joseph Blanco, Roque S.ta Maria fran.co Manzanedo de la Calle, Joseph Dominguez, Joseph Garzia Manuel de Barrios, Joachin del Castillo, Manuel Moreno Fernando Lopez, Joseph Ricante, Joseph Alcarria, Luis Garzia Pedro Nicolas, Juan Antonio Fuentes, Manuel Navarro Juan Sanchez Rubio, Miguel Pablo, Joseph Ruiz, fran.co Carreras, fran.co Alonso, Gil Ruiz, Joseph Bullon Juan de Palacios, Juan Alcocer, Juan ortiz, Blas Lopez Juan Lopez de Luna, Manuel Sanz, y Lucas Garzia todos hermanos y soldados de la compañia del Carmen

Yo el Infrascripto Notario de dha Compañia les notifique, ley Entregue el Auto de fecha de veinte y ocho de Julio proximo parado del S.r Dn Diego Antonio Gurman y Balenzuela Provisor y Vicario General de la Ciudad de Siguenza, con los demas in sertos que contiene el Despacho librado en virtud de dicho Auto, a las personas, quienes dijeron lo obedecian y obedecian con el respeto debido, y mandaron se guarde cumpla y execute en todo y por todo segun y como por el se dispone y manda y en su consequencia, que el referido Despacho sin la menor dilacion sea esta Junta para hacer exacta observancia; Respecto de que en el tenor dicho por Juan Diaz y Joseph Ortega como Diputados, y otros Individuos de esta compañia que les coadyubaran ambos dar el nombramiento de Thesorero echo en Antonio Navarro Mendia por haver sido dos años consecutivos, mantenido demasiados gastos en las diligencias practicadas asi en esta villa como en el Tribunal de dicha Ciudad de Siguenza, para obviarlos en lo subcesivo, y que cumplido el año de Thesorero se nombre otra persona nueva: en cuia conformidad Declararon, que se diga se de Egemplar lo mandado por dicho S.r Provisor annualmente se nombre nuebo Thesorero condiciones personas, y que el nombrado sea obligado dar fianza

a satisfacion de la Compañia, para sumaior aumento y seguridad de Caudales, pues enesto se cumple con lo prebenido en la ordenanza septima, y costumbre inmemorial que ay en esta Villa con los demas Cauldos y Cofradias de ella ——— ———

Nombram.to de Mayordomos

Igualmente nombraron por Mayordomos á Joseph Garzia Manuel Sanz, y Manuel de Barrios, quienes estando presentes admitieron aceptaron y ofrecieron cumplir con dicho nombramiento hasta la dacion de la Cuenta que ha de dar para el año que biene el Referido Mro. Xavier Heredia thesorero nombrado ———

Con lo que se concluyo esta Junta, y lo firmaron los que supieron siendo Doy fee=

Juan Antonio Barrera

Thomas de Molina

Manuel Garzia

Juan de Arbeste Ribera

Joseph Sanz

Pedro Palazios

Lucas Garcia

Juan Antonio Gutierrez

Antiem.

Juan Antonio Ycaxtimendi Hermosilla

Visita. Año de 1758

En la Villa de Molina á treinta dias del mes de Septiembre de mil setecientos cinquenta y ocho a: el Ilmo or S. Dn fran.co Diaz Santos Bullon, mi S. Obpo y or S. de Siquenza del Consejo de su Mag.d &c. Visitò la Cofradia de ñra S.ra del Carmen que con titulo de la dicha virtud se alla fundada en esta Villa cuias ordenanzas se rexistran al principio deste Libro aprobadas en el tribunal Ecc.o deste Obpado á 2 de Junio de 1713. por las que y un Decreto puesto al folio 26. del, resulta ser su cargas espirituales: Siete Misas cantadas en los dias, de nuestra S.ra del Carmen 16 de Julio, dia 17. de dho mes, la Asumpcion, Natividad, y Purificaz.on de ñra S.ra y primer Domingo de Octubre: Una Misa cantada con su Vigilia por cada hermano que fallezca en el Domingo inmediato al dia de su entierro: Un oficio general con sus Visperas por los hermanos vivos y difuntos de la Cofradia el Domingo siguiente al dia de ñra S.ra del Carmen: Treinta Misas rezadas por cada hermano que fallece, y quince por cada hermana á que se moderaron las que expresan las Ordenanzas decima, y quintadecima por el Decreto

que hizo la Cofradia en 1º. de Henero de 1757. Aprobado en Siguenza à 27. de Abril de 1757. que se alla incorporado en este Libro entre los folios 58 y 59. Todo lo qual se cumple con el importe de las entradas de hermanos algúnos de las Achas, Repartimientos y demas que constan de las quentas, las quales se allan formadas hasta Agosto de 1758. bien sumadas y cestadas, por lo qual las Aprobó S. Illma en quanto ha lugar, y mandó que en primeras se carguen mil novecientos quarenta y dos rr. y diez y seis mrs que resultan de Alcance en las ultimas, y constando por el abono hecho en ellas el Cumplimto. de lo espiritual encargó su Illma la continuacion, y à los hermanos la puntual observancia de las Ordenanzas. Assi lo Probeio, mandó y firmó su Sria Illma de que yo el infrascripto su Secretario de Camara doi fee=

Juan. Obpo de Sig.a

Antemi

D. Jph Ben.to de Lastra

Junta del dia 30 de Novimbre

73

En la villa de Molina atreinta dias del mes de Novimbre de mill setecientos cinquenta y nueve estando Juntos y congregados los hermanos de la cofradia de nra. señora del carmen dentro los Sres. Joseph Palacios y Juan Antonio ortega capitanes respectivamente de las compañias de Granaderos, y fusileros de ella, Thomas de Molina, y Juan de Sta Maria Alferez theniente, franco. Alcoca y Gaspar rexado Ayudantes, cosme Blanco, Manuel Palacios Alferez Pedro Palacios, Joseph Blanco, Antonio Navarro, y Joseph Rucaite sargentos, Antonio villanueva, Pill Ruiz, Juan de Aguas, y Joseph Alcaraz Diputados y otros muchos hermos. que por excusar prolijidad no se mencionan sus nombres, y apellidos, y assi Juntos, por dhos Sres capitanes se hizo pura, la notable falta que hace esta cofradia el Abbad que antes tuvo para las cosas espirituales, y que sin embargo en esta despedida quedaria enquieta y vno de Septiembre del año parado de Setecientos cinquenta y seis, el Sor Julian Miguel Martinez, siendo el agrado de los concurrentes en esta Junta, para los quatro Diputados acompañados conmigo el Infrascripto Notario, à las casas de su morada, con Recado politico afin de si quisiese admitir y continuar baxo de las circunstans. quedaron savedho Sor y entendido de vna conformidad. Dixeron se practiquese assi.

Lucio para el Recado à Dn Julian Martinez para siguiese continuar con la Abadesa cumpliendo con su obligacion=

Conlo que se concluyo esta Junta y lo firmaron los que supieron de que Doy fee=

Juan Antonio Ortega — Thomas de Molina

Antonio Ricarte

Ante mi Antonio

Juan Antonio Martinez y Hermosilla

Doy fee, que habiendo parado alas casas de Morada del S.or D.n Julian Martinez Prior de esta villa, en compañia de los quatro Diputados expresados en la Junta antecedente, y dadole el Recado que en ella se previene, Respondio admitia nuevam.te el cargo de Abad de esta Cofradia, ofreciendo asistir a todos los actos de su obligacion con la mas. exactitud, precidiendo hasta ocho de los Numidores para los Beatos y Entrados de los hermanos: Esto Respondio y firmo Rubrica, dando gracias a todos los que componen ambas compañas, de que Doy fee=

D.n Julian Miguel Martinez — Antonio Juan Antonio Martinez y Hermosilla

En la villa de Molina a diez y ocho dias del mes de Junio de mill setecientos cincuenta y nueve años estando en la Capilla de nuestra Señora del Carmen en donde esta Fundada y fundada la compañia de dha. Nra. Señora a saber el S.or D.n Julian Miguel Martz. Abad de ella, Joseph Palacios Capitan de Granaderos, Juan Antonio Ortega de los Fusileros, Thomas de Molina Theniente de Granaderos, Juan.co Alcocer, y los Come Blancos, Manuel Palac. Alferezes, y Pedro Palacios Gaspar Ortado Ayudantes Respectivamente, Joseph Blanco Sargento, Antonio Navarro, Joseph Vicario y Antonio Villanueva tambien Sargentos, Fill Yuri Juan de Aguas y Joseph Alcarria Diputados, y Juan de Barrios Numidor y todos hermanos de dicha compañia, los quales se juntaron para tratar y conferir las cosas tocantes del buen govierno de dicha compañia, y alli dixeron lo siguiente—

Lo primero que teniendo presente el Despacho librado por el S.or Provisor y Vicario Gral. de la Ciud. de Cuenca fecha en ella a diez y seis de este presente mes, Refrendado de Andres Joseph Toledano Notario mayor, en que manda que para alivio de los Cofrades, se le guarde en año de hueco, se acceda con la mayor veneracion, y en su cumplimiento hayendose conferido largamente sobre la eleccion de oficiales para el año que

Junta del dia 8 de Julio

En la villa de Molina a ocho dias del mes de Julio de mill setecientos cinquenta, y nueve estando los beam.os de nra. y señora del carmen e ensubcarnita, donde lo tienen de costumbre, pre sidiendo el s.or D.n Julian Miguel Martinez Abbad desta cofradia, el s.or D.n Juan Ant.o ortega capn. de fusileros, y Representando el puesto del s.or Gov.or Palacios que lo es de Granaderos, por su ausencia thomas de Molina theniente de Granaderos, Gaspar Ortado Ayudante ma.or de fusileros, Manuel Palacios Alferez, Joseph Blanco, Antonio Navarro, Antonio Diz. carte, Sargentos: Antonio villanueva Gil Luis, Gov.or Alcazia y Juan de Aguar Diputados, Joseph Alcoce Pedro Diaz, Luis Garcia, Joseph Dominco, Juan Mar.z Rubio, Manuel de Rueda Juan Ortado, Blas Lopez y Joseph Luis Perez soldados, y todos hermanos dicha cofradia, y assi juntos y congregados dece taron lo siguiente

Haviendose conferido largamente sobre lo incom patible que es el dar la theniencia y demas ofic. que annualmente da esta cofradia, a los Capitanes theniente, Ayudante ma.or Alferez y Sargentos della, con el unico fin de que siendo como son los que botan estas juntas, se evite qualquiera fraude y mantenga entre ellos el empeño de theso rero y otros, de lo que pudiera resultar, que los demas Individuos de la Congregacion no llegasen

viene a mill setecientos cinquenta y nueve años de mayordomo num.o de Bolos se dio a Antonio Villanueva hermano desta cofradia, aquien por haver sido electo en cinquenta y nueve Diputado por todo este pregunto si queria gozar del privilegio, y alivio que proporciona el referido Despacho, para lo declarar los que componen esta Junta, a lo q.e en el remanda, y Respondio que no obstante la exencion que podia gozar admitia gustoso el oficio, sin valerse del año de bueco, y ama.or rumeo de votos assi se conformo, dando por el referido villanueva suficiente satisfaccion de la Compañia.

Con lo que se concluyo esta Junta, y lo firmo el Sor. señor Abbad, y demas que supieron de que Yo el Esc.o Doy fee= Entre renglones= como= Blanco Manuel Palacios Alferez, y Pedro Palacios sargento= valga=

D.n Julian Miguel Martinez
Como Blanco

Thomas de Molina
fran.co Alcoze
Gaspar Ortado
Ante mi Sebastian
Antonio de Ocampo
Antonio
Juan Antonio Martinez
y Arroyo

adbenidos; Y comun acuerdo sedeterminó que ninguno oficial de Sargento arriba incluydo este, pueda ser Theniente, Diputado Zenzero, ni Mayordomo, sino que se confieran dhos Empleos alos demas Individuos soldados de ambas compañias, y esto sedha de entender para enadelante y cumplido el año de Antonio Villanueva, quien obstante hallarse Sargento en este presente año, seha Validado la Eleccion echa en el de Theniente, para el que viene de setecientos y seisenta, sin que parezca: sirba de Exemplar en lo subcesibo: Igualmente Declararon que teniendo presente lo Determ.do en el dia diez de Agosto de setecientos cinquenta y sies, y D. que los Empleos que bacaren, sedeen por su antiguedad, En lo subcesibo secobserve esto mismo con el rigor segun al que se Resistiere á admitirlo, sele obligue acllo, sin que para ello pueda alegar escusa

Nombram.to de Dipu.dos — Dezna conform.d nombraron por Diputados á Joseph Benito, Luis Garcia, fran.co Martinez, y la calle y Manuel Sanz, desde este dia hasta otro tal del año que biene de setecientos y seisenta, quien es. estando presentes aceptaron sus oficios en la forma ordinaria

Zenzero — Igualmente nombraron por Zenzero á Juan de Aguas Silbeas persona enquien concurren las circunst.as nezesarias p.a su desempeño

Mayordomos — Asimismo nombraron por Mayordomos á Blas Lopez y Diego velasco, para dho año de setecientos y seisenta, quienes ofrecieron cumplir exactamente

Repartim.to — Respecto de estar tan proximas las fiestas de n.tra Soberana Reyna del Carmen, y q.e se hace preciso el hacer Repartim.to en esta conformidad lo practicaron en la forma sig.te

Al S.or Coronel	Doo
Al S.or Theniente	Do2o r.s
Alos S.res Capitanes á doce r.s cada uno	Do12.
Alos Thenientes á diez r.s	Do1o.
Alos Ayudantes May.res á ocho r.s	Doo8.
Alos Alferes á siete r.s	Doo7.
Alos Sargentos á zinco r.s	Doo5.
Alos Cabos de Escuadra aguat.s á quatro r.s	Doo4.
A cada soldado á tres r.s	Doo3.

Con lo que se concluyo esta Junta y lo firmo dho S.or Abbad, Capitan, y demas oficiales que supieron segun Yo el Notario Doy fee=

Juan Antonio Ortega

D.n Julian Nicolas Martinez

Thomas de Molina

Antonio Villanueba

Juan de Aguado

Por Por D.n Vicente Ricarte

Joseph Alcarria

Antem.o Juan Antonio Martinez de Ramos Illa

Junta de 16 de Julio de Dn. Simon, y los dias festibos

En la Villa de Molina a diez y seis dias del mes de Julio de mill setecientos cinquenta y nueve estando en la Yglesia de esta Villa, Ntra. Señora del Carmen Presidiendo los Sres. Dn. Joseph Palacios, y Juan Ant.o Ortiga Capellanes respectivamente de las compañias de Granaderos, y fusileros della, y los demas Oficiales y voleados que las componen, formadas como en tales dias lo tienen acordado y costumbre para obsequiar en sus dias a la soberana Reyna de los Angeles, de una Confram.a decretaron que para que en adelante se manifieste mas y mas el Zelo, y debocion que todos tienen a tan soberana Emperatriz, acordaban que en los dias festivos que aya desde este, hasta otro tal dia año que biene de Setecientos y sesenta cada uno, hayan de ser por los Hermanos que salgan dos Hermanos de esta cofrad.a a pedir por las casas a todos sus deudores y las limosnas que se recojan pongan las en la de Juan de Sta. Maria Juan, Depositario, a fin que en sus dias acuda Divina Señora

se manifieste para su honra, y gloria que le hagan, la antorcha, y perma nente debocion que acostumbran hacerla profesan, y que acto seguido se execute pena que si lo contrario hubiere, al que lo executare se le aprehenda a entoda forma, y lo firmaron los que supieron de que Yo el Notario. Doy fee= Thomas de Molina Fran.co Alcozer

Q.n Sanz Herrero
Juan de Mendias
Manuel Sanz
Antonio Ricote
Joseph Vicente
Joseph Alcarria
Antonio
Juan Antonio Martinez
Hermosilla

Q. Cuentas Recividas a Antonio Navarro Heredia Depositario q. habido en el año pasado de 1759

En la villa de Molina a veinte y cinco dias del mes de Julio de mill setecientos cinquenta y nueve años estando Juntos y congregados los cofrades de Ntra. Señora del Carmen de esta dha villa, presidiendo los Señores Dn. Julian Miguel Martinez Abad de dha cofradia, Joseph Palacios Capitan de Gran-

Thomas de Molina thenientes, Gaspar Hurtado Alcaldes mayor, Manuel Palacios, Alferes, Joseph Ricaute, Pedro Palacios, Sargentos, Gil Ruiz, Joseph Alcantara, Juan de Aguas, y Antonio Villanueva Diputados que hanido endicho año, Joseph Benito, y Manuel Sanz que son para el que biene de setecientos y sesenta, Juan de Barrios y Joseph Garcia Alcaldes todos hermanos de dicha Cofradia, los quales por antemi el Infrascripto Notario Vecinos y tomaron Cuentas á Antonio Navarro Arteaga thesorero que hasido enese año el qual estando presente, sehallando acllo, y enesa conseguencia, lehicieron el cargo y Data siguiente=

Cargo

Alcance antecd.te Primeramente sele hace de Cargo al expresado Antonio Navarro Arteaga mill novecientos quarenta y dos Reales y diez y seis mrs, los mismos enque sele alcanso ennus Cuentas antecd.te como resulta desu Resumen - - - - - 1942-16.

Alguaciles dichas Mas selehace cargo de ciento sesenta y ocho R.s vellon los mismos que han importado los Alguaciles dichas que ha hauido enel año escritas Quem.s 0168.

Suma el cargo que sele hace ádicho Antonio Navarro Arteaga dos mill ciento y diez Reales, y diez y seis marauedies vellon, como consta desus partidas, para el qual, da en Data las partidas de A.

thenor siguiente

Datta

Alcaldes ordinarios y Diputados de la Cofradia =

Primeram.te selepasan en Datta de ciento y diez y seis Reales vellon: los treinta y unos R.s por la limosna seguanse Misas Rezadas y un Sermon celebradas por el Animas de Catharina Hernandez muger que fue de Jph. Dominguez: Doce R.s por los Dhos. de la ultima visita, y lo restante por la limosna de las ocho misas que anual mente serecibran enlos dias clasicos pasua. Señora - - - - - - 0116 R.s

Mas selepasan en Datta de nobenta y ocho R.s y medio, enesta forma: los nobenta y dos que estan devendo diferentes hermanos desta cofradia y sehan decobrar por los Diputados nuebam.te nombrados, y los seis R.s y md. restantes, por deuda q.e tenian fernando Lopez y Jph. fernandez de la Parra, que separan por dichos S.res comisarios - - - - - - - 078-17.

Mas son Datta de cinco R.s los mismos que ha pagado á D.n Jph. Vicente Alguacil mayor, y Joachin Mayor ministro desta Jurgado por las dichas decobranza y q.e han practicado - - 005-

0217 R.s 17.

Haz relepasan en Datta ✠ cinq.ta Reales sueldos, los mismos que sele han ofrecido a esta cofradia en el año siertas Quentas, y ha satisfecho el referido Fran.co Navarro

0219 x 17.

0080

Datta ✠	0269 x 17.
Cargo ✠	2011 o 16.
Alcance ✠	1081 o 33.

POr manera que importa la Data que da el referido Fran.co Navarro ✠ Doscientos sesenta y nueve R.s y diez y seis mrs. que compensados con los Dos mill ciento y diez R.s y diez y seis mrs. del Cargo, resulta de Alcance contra este, y a favor de la mencionada cofradia ✠ mill ochocientos quarenta Reales y treinta y tres mrs salbo hecha ó pluma ó suma que justo sea, ✠ cuya cantidad se ha dado por entregado Antonio villanueva thesorero nombrado para el año quebiene, y esta Quenta quedase este por ésta primera partida de Cargo sele ha de hacer este Alcance ✠ trecientos beinte y nueve Reales del Repartim.to echo en el dia ocho de Julio, que hallandose entrar en mi poder, y sto. vezina y dos R.s que igualmente tiene que cobrar demas de hermanos que estan debiendo esta cantidad, y las tres partidas que sele han echado de cargo componen ✠ Dos mill Doscientos sesenta y un R.s y treinta y tres mrs. sueldos, con mas dos entradas la una de Pedro Palacios menor, y Antonio Tornez, y dho villanueva consintio en esto referido, ofreciendo por su fiador á Juan de Santa Maria ram vecino de esta villa, quien estando presente y cobligo en toda forma de dro, a que en el caso ✠ que el mencionado Antonio villanueva no pague ✠ sus caudales, lo haga el dho sus vienes muebles y rayces, Dhos señores concurrentes admitieron dicha fianza y Siertas quentas bien y fielmente echas sin agravio alguno las quales fueron dho s.or Abad, y demas q.e supieron privativamente con los dhos Antonio villanueva, y Jn.o de S.ta Maria ram de que Doy fee =

0/0 ✠

D.n Juban Miguel Marzana
Juan Antonio Ortega
Anto Navarro
Thomas de Molina
Antonio Ricarte
Joseph Ricarte
Joseph alcarria
Pedro Palacios
Juan de Marquez
Manuel Sanz
Juan de Santa Maria Sanz
Antonio villanueva
Juan Antonio Martinez Hermosilla

Junta xel dia 24 de Agosto

En la villa de Molina ? a veinte y quatro dias del mes de Agosto de mill setecientos cinquenta y nueve estando juntos y congregados los Beam.os de la cofradia de nuestra señora del carmen alias los s.res Joseph Palacios y Juan Ant.o ortega capitanes respectivamente ambas compañas, Pedro Palacios, Antonio Ruiz de Antonio villanueva, Manuel ram, fran.co Alcocer, Joseph Alcocer Gaspar Durado, Gill Ruiz, Manuel de Barrios Man. ramz Luis Garcia, y otros Beam.os que por excusar prolixidad omito la expresion de sus nombres y apellidos, y assi juntos declararon lo siguiente ——— En esta junta reproquio por el s.r Joseph Palacios que respecto a que ademas de las deudas q.e aparecen a favor de esta cofradia en las Cuentas dadas por Antonio Navarro á Antonio villanueva thesorero actual, ay otra caudal diferente de Bebas Belas y ofrecidos de cera blanca, Caracas, Vig.as tablones Lias y clabos, y entendido de una con form.d acordaron que poniendose por diligencia a continuacion de esta junta todo lo correspond.te a esta cofradia y haciendole entrega formal á dho Antonio villanueva para que siempre conste ponga nuestra para lama.or claridad en lo subscribo, y entendido dijo esta puesto a excepcion de lo ——— Contenido en esta junta pidieron la entrada Gabriel ram y Antonio Navarro Quintanilla, ofreciendo este dar a la comp.a novenca R.s pong.e sole cera blanca con caraca respecto a la imposibilidad que padece de una pierna q.e lo tenia

Sin que suscriba el Thesorero de lo perteneciente a esta cofradia.

Contenido.

conteniendo alleban una mulata muchos muebles, concluia circunstancia de admitio a dho Quintanilla, y a Gabriel ram como a los demas Beam.os dando este lo que es costumbre ———

Con lo que se concluyo esta junta y lo firmaron los que supieron siendo lo el Notario de dha comp.a Doy fee= Pedro Palazios

Gaspar Hurtado fran.co Alcocer

Antte mi.

Juan Antonio Navarro ?

Quintanilla

Diligencia de la entrega de Caracas, Bebas, Belas, ofrecidos Cabena y clabos

Doy fee Yo el Infrascripto Notario que por ante mi testimonio escrito dia vele han entregado por el s.or Joseph Palacios Capitan de Granaderos á Antonio villanueva thesorero actual tres Caracas: Quatro Bebas de cera blanca mayor quince Libras, Veinte y ocho Belas: y quatro ofrecidos= ome Bujas grandes, y nueve medias: Catorce tablones: Quatro Lias, y treinta y un clabos todo lo qual el referido villanueva dijo por entregado y se obligo a tener lo en fiel custodia y disposicion de esta cofradia para los fines y efectos que estan determinados, y a ello se obligo en toda forma; y para que assi conste lo

pongo por diligencia que firmo el Referido Antº Villanueva en esta villa de Molina a treinta dias del mes de Agosto de mill setecientos cinquenta y nueve a= Antonio Villanueva

Juan Antonio Martinez
y Hermosilla

Junta Lee 25 Lee Marzo

En esta Villa Lea Molina a Veinte y Cinco dias del Mes Lee Marzo Lee Mill Setez. y Seienta Estando en la Yglesia Leal Smo Christo delas Murallas Extramuros deesta dha Villa para Conferir y tratar las Cosas tocantes alapaz dela Hermandad de Nra Señora del Carmen, a cuyer los Señores Don Julian Miguel Martinez Rector y Abad dedha Hermandad Joseph Palacios, Capitan, Gaspar Hurtado Ayudante Antonio Ricarte Sargento, Antonio Carretero, Pedro Palacios Jph Ricarte, Antonio Villanueba Sargento, Joseph Alcozer, Anto Navarro Sargento, Manuel Sanz Joseph Benito, franco Marn dela Calle, estos tres Diputados, Juan de Aguas Aguas, Joseph Ferz Pana, Franco Navarro, Juan de Aguas Alberte, Juan Diaz, Antonio Hernandez, Miguel Pablo Roque Santa Maria, Franco Alonso, Juan Lopez de Luna, Blas Lopez Manuel Lee Vazquez, Joseph Garcia Antonio Colas los quales Juntos y Congre

gados hechos Cargo delas Eficazes Razones y persuasiones dadas por dho Señor Abbad paraque Informados y bien enterados delas muchas Desazones y Disgustos que acarrean los Pleitos, y mas entre Hermanos Lee Vna Hermandad y Hermandad Como en la que estan alistados Lee Nuestra Señora del Carmen, y en el Pleito q. siguen dho Señor Joseph Palacios Con Antonio Lee Villanueba, aquel a Voz y nombre dela Compania y este reparo. Vnanimes y Conformes todos los Referidos despues de Vna perfecta, y Conciliar Lee las Voluntades Decretaron, que en dho Pleito, se sobresean practicandose Comedes Regulares entre ambos el Pedimto, y Pedimto de apartamto que sean necesarios, y Con las precisas Condiciones Lee Combeniere Como se Combienen la sila Compania Como dho Antonio en que hecha que sea la tasa y de Costas Causadas por dha Compania a de Satisfacer dho Antonio Villanueba la mitad de dhas Costas Causadas por dha Compania, y la otra mitad, quiero decir, la parte que Corresponda ese a la Compania Sapaque esta Primitiva Decretaron, que Sien adelante (lo que Dios no permita) algun Individuo dela Compania Cometiese exceso de aquellos, que merecen la Expulsion de dha Confraternidad en tal Caso no pueda por si determinar, ni que se forme Querella, amenos, que no sea Jdonde precisamte haia de Asistir dho Señor Abad, y que este se hallase ausente Se Suspenda, qualquiera determinacion, hasta que Citado pueda por si Comparecer en esta Junta para Obrar Lo que Fuere de Justicia. Con lo que se finalizo esta Junta y lo firmo dho Señor Abad y los que Supieron de que Yo el Notario Doy fee=

Dor Julian Miguel Martinez
Antonio Raez de Bayles
Gaspar Hurtado
Antonio Ricarte
Antonio Villanueba
Manuel Sanz

Junta al dia 29 de Junio, sobre el nombr.to de Dipuados y Theroreros =

En la villa de Molina a veinte y nueve dias del mes de Junio de mill setecientos y seis años: Estando Junto y congregados los hermanos de la Congregacion de nuestra S.ra del Carmen de ella a cabo el S.or D.n Julian Miguel Martinez Abad Juan Ant.o Ortega Capitan de Fusileros, Thomas de Molina Theniente de Granaderos, Juan de S.ta Maria Garcia de fusileros Fran.co de Cea y Gaspar Hurtado Ayudantes Respective Manuel Sanz, Luis Garcia, Fran.co Martinez de la Calle, y Jph. Benito Diputados actuales, Antonio Recaire, Joseph Blanco, Joseph Recaire, Antonio Navarro, Pedro Palacio-

Fran.co Sanz de Alconchel = Joseph Serrano de la Parra
Just.a Labarga,
Fran.co Nava — Antonio Martinez
Juan Antonio Hernandez
Fran.co Martinez — Juan de Aguas
Pedro Palazios
Joseph Ruiz
Juan de Aguas Martinez
Antonio Ponce
Fran.co Santa Maria

Joseph Alcoca, Joseph Ortega, Fran.co Alonso, Juan Diaz Juan Hermosilla, Lucas Garcia, Pedro Nicolano, Juan de Aguas Martinez, Juan de Aguas Gilberte, Roque de S.ta Maria, Joseph Alcaria, Antonio Tomye, Alphonso Martinez, Joseph Dominguez, Diego Velasco, Joseph Bullon, y Juan Gilberte hacen. de las Diputadas comp.tes los quales se Juntaron para tratar y conferir las cosas tocantes al buen govierno, haviendo sido llamados por los Mandones, y Declararon lo siguiente ——

Nombram.to de Diputados ——— Haviendo largamente conferido sobre el nombram.to de Diputados para el año q.e viene de mill setecientos veinte y uno, fueron conform.e nombraron á Juan Martinez Rubio, Joseph Ortega, Fran.co Navarro, y Jph. Bullon, los que empezaran desde el dia siguiente de como Antonio Villanueva Theniente actual, de sus Cuentas, y estando presentes aceptaron dho nombram.to

Teniente ... Primitivo y fueron conform.e nombraron por Teniente á Juan de Aguas Gilberte, quien igualm.te aceptó dho nomb.to

Theroreros ... Igualmente haviendo conferido, tratado, y Botado, el oficio de Theroreros para el Presente año, fueron conform.e numero y nombraron á Pedro Diaz, quien por su ausencia no pudo hallarse presente, y por lo mismo Vdecreto q.e pasen el notario de Diputados lo notifique luego q.e se Restituya a esta Villa lo acepte, jure, y afiance, como es costumbre ——

Reparam.to / Primitivo y en atencion a la proximidad de las fiestas annuales de nuestra señora del Carmen decretaron fueron conform.e se haga el Reparam.to y se practico en esta forma y manera siguiente ——

Al S.or Corregr. Interino, como Coronel — D
Al S.or D.n Alonso vazquez thente. retirado — Do 30 x.
Alos dos S.tes Capitanes Respectivam.te a ... Do 20-
Alos S.tes Thenientes abier y vei x.s — Do 16.
Alos S.tes Ayudantes may.s atrue x.s — Do 13-
Alos S.tes Alferes ambos x.s ..... Do 11-
Alos S.tes sargentos anuuos x.s ..... Do 07-
Alos Cabos de Liguadra ambos x.s ... Do 07.
Alos soldados ambos x.s cada uno — Do 05-

Nombram.to de Alu nidor=

Atencion á hauerse echo presente que los Alumidores nombrados hasta agui hamidos hecam.te de la comp.a pagando sus respectivos Repartim.tos y demas cargas, y quieto mismo, y sus proprias ocupaciones hamido causa hacer algunas faltas en el cumplimiento de su obligacion, y para que esto subcesivo no acaesca. ambos en, acuerdan, acuerda comparm.te y hauiendo precedido Rem.te dado por Ant.o Barrios vecino desta villa, obligandose a seruir dicha comp.a enquanto le ocurra, y sea conueniente, con el aditamento de liberarle de todas contribuciones, gozar de los sufragios, y vi guiar de la comp.a q.e salga, el dia de Carlos, x.s. cuyos particulares reconocimientos lo hacen, acuerda comparm.te reconocio por tal Alumidor hecamo liberandolo de todas cargas, y q.e para esta proxima funcion del paseo y demas sele de una de las Caracas que tiene esta comp.a encargandole, como expresamente sele encarga el exacto cumplimiento de su obligacion en todo quanto ocurra, y sele pre-

Sd. Yacubientes y algunos hecam.

por los S.tes Capitanes oficiales, y Diputados, y entendido admitio dho Encargo, y dio Gracias a todos los concurrentes a esta Junta — — — — —

Seguidamente se hizo presente por Manuel Sanchez Diputado, el que algunos vecinos y hecam.s de esta compañia estan Yacubientes, y aunq.e Repetidas veces se les ha hamirado para su paga, no ha tenido efecto hasta Presente, y por lo mismo, se hacen acreedores a que esta compañia tome la providencia correspondiente para su Remedio, y para conformidad se decreto, que el dho Manuel Sanchez, y sus compañeros saquen una nomina con distincion de sugetos, y sus creditos o descubiertos, y con ella se les requiera, paguen y pongan en poder del Depositario log.r cubiertos dimendo, hasta el dia eng.e este de sus Cuentas, y no lo haciendo se de parte, para providenciar log.r mas combenga — — — — —

Entradas — En esta Junta pidieron la entrada, Alonso Barroso y Antonio Cano vecinos desta villa, y se les decreto se admitiesen con las cargas, y aditam.tos gustos demas hecamos — — — — —

Con lo q.e se concluyo esta Junta, y lo firmo dicho S.or Abad, y demas q.e supra de q.e doy fee=

D.n Julian Manuel Marrero
Thomas de Molina
Manuel Sanchez
Antonio Ricardo
Fran.co Navarro

Joseph Bullon

Notifon y aceptacion

Sussorzoo

En la villa de Molina aquinze dias del mes de Julio de mill setecientos y veinte y cinco años, Yo el Notario notifiq. el Rembarmto antecedente a Pedro Diez vecino desta villa, en su persona, quien Dijo lo recibia y acepto y en virtud de lo q. en ella pretende dar por dadas, y lo firmo Doy fee=

Pedro Diez

Martinez

Ante mi.

Juan Antonio Martinez de Alamoscilla

Cuentas Vendidas a Antonio de Villanueva Theniente q. ha sido desde el dia 25 de Julio de 1725 hasta esta fha

En la villa de Molina a nueve dias del mes de Agosto de mill setecientos y veinte y cinco años: Estando juntos y congregados los hermanos de la confraternidad de nuestra Señora del Carmen de ella alarde: El Sr. D. Julian Miguel Martinez Abbad de esta compañia El S. Dn Ygn. Palacios Capitan de la compañia de Granaderos, Gaspar Ortado, Luis Garcia, Juan Martinez Rubio, Antonio Viciano Pedro Diaz, Fran.co Navarro, y Joseph Ortega vecinos y hermanos de ella, los quales pasaron a tomar Cuentas a Antonio Villanueva Theniente que ha sido desta compañia desde el dia veinte y cinco de Julio del año pasado de setecientos cinquenta y nueve hasta oy dia de la fha, el qual estando presente se hallaron a darlas, y por dhos Señores conmigo, Reparo a hacerle el Cargo y Data en la forma y manera siguiente

Thoma Villaluiza theniente

Manuel Sam Diputados.

Cargo

Alcanze anterior. Primeramente se le hace de Cargo a Dn mill trescientos quarenta y un Rs. y trezientos y treze mrs. vellon, los mismos que resultan a favor desta Compañia en las Cuentas ultimas antecedentes que se le tomaron a Antonio Navarro desta forma: mill ochocientos quarenta Rs. y trezientos y treze mrs. eng.o se le alcanzo en el Tanteo sus Cuentas del prenot.do Ant.o Navarro, y este se los entrego del enunciado Ant.o Villanueva: Trescient.os veinte y nueve Rs. del Repartim.to echo en el dia ocho de Julio del d.o passado: Noventa y dos Rs. que igualmente que dexaron a su cargo en deuda algunos, hern.os y los ochenta Rs. restantes, de las entradas de Pedro Palacios me.or y Ant.o Tomeo- 2031. 33.
Entrada ... nos se le hace de cargo trezientos Rs. que ha dexado cobrar de Gabriel Sam ver.o desta villa, por ent.da de tal hern.o. 030.
Alguileres de Ach.s Mas se le hace de cargo treinta y siete Rs. los mismos q.e han producido el tal Alquiler de las Achas en el d.o de tal q- 037.
Yden de Carros Mas se le hace de cargo de trece Rs. y 2 mrs. 208.33

los mismos, q.e le han vendido las caracas Alguiladas 2048-33-
D013-
Pozmanera que suman estas partidas ## 2042 r.s 33.
al cargo de Don Mill quatrocientos viinte y seis P.s y ziento y seis mrs sueldos, salbo berros, para el qual da y se le pasan en Datta las partidas siguientes

Datta

Misas ..... Primeram.te son Dattas setenta y quat.o Reales sueldos limosna de las ocho Misas celebradas por el s.or Abbad, en los dias señalados en la ordenanza, y son por el d.o cierto Quintas ..... D064 r.s

Item y ofrio.. Ytem son Dattas setenta y cinco P.s y medio sueldos, los setenta P.s limosna de treinta Misas, y los cinco P.s y medio restantes del ofrio uno y otro celebrado por el Anima de Diego Aragueta beam.o q.e fue desta comp.a ..... D065 r.s 17.

Idem .... Ytem son Dattas treinta y cinco P.s y m.o los mismos q.e repartieron de limosna de quince misas y un ofrio celebrado por el Anima de Juan.a Diaz — D035-17

Idem .... Ytem son Dattas treinta y cinco P.s y medio sueldos limosna de quince misas y un ofrio celebrado por el Anima de Juanes Fernandez Quintanilla emp.r q.e fue de Ant.o villan.va — D035-17.

D200 r.s 17.

Idem .... Ytem son Dattas treinta y cinco P.s y diez y siete mrs limosna de quince Misas, y un ofrio celebrado por el Anima de Antonia Amaya villan.va beam.o que fue desta comp.a ..... D035-17.

Ytem son Dattas Doscientos noventa y cinco P.s y diez mrs. los mismos q.e suplio del caudal de su thesoreria p.a la compra del toro, y demas gastos ocurridos, en la Jura, y proclama que cuba por mrd. Numaraba el s.or D.n Carlos tercero que Dios guie ..... D295-10.

Compra de caraca Ytem son Dattas veinti P.s los mismos q.e tubo de costo la compra con buena caraca prop.a desta comp.a D020.

Gasto con Prop.a Ytem son Dattas veinte P.s que igualmente satisfizieron con Propio guerchivo para llamar al tambor. D020.

Compra de Caraca Ytem son Dattas cinquenta P.s y doce mrs. por coste buena caraca que compro a los herd.os de Diego Aragueta ..... D050-12.

Andamio Ytem son Dattas treinta P.s Diego setenta y tres P.s los mismos q.e tubo de gasto el andamio, Bandexilla y sogas, para la funcion de Jura D063-

Retrato .... Ytem son Dattas nueve P.s y m.o D068 1/2 -22.

al gasto ordinario de Lamadera
y Refuerco que se le dio a los g.as ut.s — 2m

Tambor. ... ñitar son Datta de Ciento y diez y ocho
reales v.on al tambor mayor y menor
y ayuda que ha gastado en la función
ordinaria año. Rey. y Sr. D.n Carlos —

Idem .... ñitar son Datta de Ciento ochenta y
cinco R.s de vellon de gastos de tambor y
otros precisos en la fuerza de Niña Seño
ra del Carmen de la D.a de Zing.ta y nueve —

Refuerco .... Mas son Datta de trescientos y cinco R.s de el Refue
rco en las quentas . . . . . .

Decubierta .... Mas Ochenta y con R.s y medio de
vellon, los mismos que no se cobro
de los Ochenta y dos R.s q.e se le
cargaron de los decubiertos q.e estaban
debiendo algunos Vez.s y no se han
podido cobrar sin embargo de las
diligen.s judiciales q.e se han practicado —

Por manera que suma
la Data q.e lleva el
procedido Ant.o villan.va
mill novecientos y tres R.s y veinte y dos mrs. de vellon, que
comparados con los Dos mill quatrocientos veinte y un R.s
y treinta y tres mrs. de su cargo, resulta ser Alcanzado
en mill trescientos veinte y ocho R.s y once mrs. de vellon
en cuya cantidad conviene ser Alcanzado, como igualm.te

0684. 22.

Doc. 9 - 17.

0118.

0185.

0035.

1

Doc. 61 - 17.

Cargo ✠ 2421 - 33.
Datta ✠ 1093 - 22.
Alcanze - ✠ 1328 - 11.

✠ 1093 - 22.

tocante R.s que Juan Antonio Rubio ha pagado por
mitad de la media Entrada a su muger Antonia Alcocer, y
los quinze R.s Vellones por tocante Señora Luciana de la
muger que fue del citado Antonio villanueva, y ambas para
componer ✠ mill trescientos cinquenta y ocho R.s mrs.
Dijo R.s y once mrs., de cuya cantidad es responsable dho
Antonio villanueva, que ha de pasar a poder de Pedro
Diaz Ribero actual de esta compañia, y no lo haciendo
assi sus vienes y hacienda, lo hara de los suyos Juan de
Santa Maria Sanz, que siendo presente se obligo a ello
en toda forma y renuncio todas leyes de su favor; con
lo que se concluyeron estas Quentas que dan bien y
fielmente echas sin agravio alguno, y las firmo dho
Abbad, con los nombrados, Antonio villanueva, Juan
de S.ta Maria Sanz, y los demas que supieron que lo
el Notario Doy fee = entre R.s = Thomas de Molina y en = Manuel Sanz
Diputados = valga =

Thomas de Molina

Juan Miguel Martinez

Antonio villanueva

Juan de Santa Maria Sanz

Joseph Bullon

Manuel Sanz Perez

Juan Antonio Marmol

Juan Nauarro

Antonio Ricarte

Dho.a

Doy fee que conozco dha asistencia al S.or Cisneros

de Granadero, y thenientes: Antonio villanueva entrego
a Pedro Diaz nueve thenientes Diez y seis tablones, onze
Vigas grandes, y nueve pequeñas: treinta y ocho gemales
y Caballos, ocho dias: veinta y una Bolas, y quatro ofre
cedores, y quatro Hachas de Cera Blanca, y una Vara
con dos Clavos en donde Asta y repone dha Cera de
todo lo qual dho Pedro Diaz recivio por entregado y
recivio a todo lo qual se allanamiento siempre q.e por dhos v.
y Diputados nuevamente nombrados relevidas, y lo firmo
como tal Depositario y thesorero, y quatro Caracas
q.e tambien rompropias de dicta Compañia, de todo lo
qual Doy fee=Jasmundo una Banda como
Bolta p.a los dias de Comunion de Regla=

Pedro Diez

Juan Antonio Martinez
Hermosilla

Firma dada por Pedro Diez como fiador
dho Pedro, y Juan Antonio Zepudo, como
fiadores, aquel vecino de esta villa, y este
del Lugar de Villo de esta Jurisdicion

En la villa de Molina a nueve dias del mes de Agosto de mil setecient.
y veinte años, ante mi el Infrascripto Notario y testigos que dirán
parecieron Pedro Diez vecino de esta villa, como principal, y thesorero
nombrado de la Confratean.d de nuestra S.ra del Carmen de ella, dho Pedro
Perez y Juan Antonio Zepudo vecino del Lugar de Villo, como sus
fiadores de mancomun, y dijeron: que en conseqüencia del nom.
bramiento de tal thesorero echo en el dia veinte y nueve de
Junio mas proximo, y la aprecision que ay de dar fianzas para

la seguridad de los Caudales de esta Cofradia, y que el total
de los que se le deberan hacer cargo al referido Pedro Diez luego
que llegue el caso se cumplira su año son en el de Dos mill ciento
noventa y quatro R.s y veinte y ocho mrs: en esta forma=
mill trecientos cinquenta y ocho R.s y onze mrs, del Alcance
echo a Antonio villanueva, su antecesor, como resulta del
Resumen de sus Cuentas Vistas en el dia cinco de este mes
Quinientos cinquenta y nueve R.s del Repartimiento echo
en el dia ya citado antecedente, y que hasta dicho entran en poder
del Expresado Pedro Diez Doscientos diez y siete R.s y mrs.
que en la misma conformidad deberan entrar en el Depos.o del
Tesoro g.l resulto en obsequio de la Proclamacion y Jura echa
en nuestro Monarcha el S.or Dn Carlos tercero q.e Dios g.e, y los
ciento R.s Restantes de las Entradas de Alejo Becerra, y
Pedro Canales vecinos de esta villa, desde luego nos obligamos
juntos y de mancomun, y cada uno de por si insolidum, ag.e
con.n. de dhos S.s nominadores, a aprontar la mencionada
cantidad, y no lo haciendo assi vienes, y hacienda, lo hacen
nosotros de los nros, los quales assi muebles como Rayces los
obligamos con nuestras personas, sometiendonos para su cumpli
miento a las Justicias y Jueces de S.M. y con especial al S.or Pro
visor y Vicario Ord.r de esta Ciu.d de Siguenza, a cuya Jurisdic.on
nos sometemos, renunciamos nro, propio fuero Jurisdiccion
y domicilio, y la ley sit combenerit de Jurisditione omnium
Judicum Fecimoslo por sentencia pasada Jusgada
y consentida y tal que trayere aparejada execucion
Renunciamos todas leyes fueros y dro en nro favor

y Lagunal enforma: Doncuyo Tenim.to assi lo dijeron, otorgaron y firmaron los que supieron, y por el que no supo lo hizo un testigo que lo fueron Joseph Colas, Pedro Muñoz y Fran.co de la Maria todos vecinos desta villa y el otro Guardas del Rey nuestro S.or del num.o perpetuo de ella, y los otorgantes aquien yo dote conozco=

Ante mi Melchor Gracia

Juan Antonio Bastido

A Joseph Colas

Testigo

Juan Antonio Martínez

y Hermosilla

Rubrica

En la villa de Molina a ocho dias del mes de Henero de mill sete cientos y veinta y un años: estando juntos y congregados los Sres. Juan Antonio ortega capitan de fusileros, Thomas de Molina Thente. de Granaderos, Gaspar Hurtado Ayudante mor. Pedro Palacios, Thnte. Suarez, Thnte. villanueva Thnte. Martinez Estable, oficiales, Juan Martinez Rubio, y Josph. Bullon diputados, Pedro Diez Thesorero. Juan de Palacios, Joseph Garcia, Blas Lopez, Juan Diaz, Antonio Pomes Joseph Gomez, Manuel Navarro, Pedro Palacios menor y Thnte. Barrios vecinos, se hizo esto lo siguiente ——

Fue.g.o de acl. Zinsuano Sol. p.r una vez=

Dicha junta echo presente por Thnte. Baylio Diputado de estandilla y dicha Cofradia, y por los Sres. Oficiales referidos como en atencion a estar Diputado, y hallarse sumamente necesitado, imposibilitado de oponerse algunos gastos que precisamente se originan contra dolencia q.e actualmente padece suponer, a menos q.e esta compañia sin q.e diba de

88

Exemplar para esto subcesibo resulta suma necesidad y Entrados, y habiendo tratado largamente sobre. este asumpto, como igualmente de algunas faltas, q.e cumpla en su obligacion haciendo el mencionado Thnte. Baylio, las que le manifestaron y dijeron bocalmente, ofreciendo se ponerse mui bamente al mas exacto cumplim.to y que para no ignorar ninguno de los Hermanos de esta Confraternidad se dé una copia de ellos; y una con forme. y sin q.e dicho pueda perjudicar en lo subcesivo determinen, se leden por el referido Thesorero y el Caudal de ambas compañias cinquenta R.s vellon, los quales y contando de que se separaran en Data en las Cuentas de su cargo: con lo q.e se concluyo esta junta, dando gracias como conforme dio el dho Baylio, y lo firmaron los que supieron; siguen lo el Notario Doy fee=

Josph Hurtado

Juan Antonio Ortega

Thomas de Molina

Pedro Palacios

Joseph Bullon

Ante mi

Juan Antonio Martinez

y Hermosilla

Rubrica

Estavilla de Molina a catorze de septiembre de mill setecientos y
sesenta y un años: Estando juntos y congregados los hermanos
militares de nuestra señora del carmen aravez, el S.r D.n Joseph Palazuelos
Capitan, Juan de Sta. Maria Herrera thiniente, Gaspar Hurtado
Ayudante, franco. Navarro Diputado, Manuel de Loeba, Antonio
y Joseph Ricarte, Joseph Alcocer, Juan Diaz, Joseph Alcaraz, Dn.
de Aguas Santos, y Gilberte, Dn. Fernandez, Dn. Martinez
Corme Blanco, Joachin del castillo, Pedro canales, Manuel de
Barrios, Alfonso Martinez, los quales hallandose citados
por Secretario mandon dezieron lo siguiente = — —
Q.e esta Junta se propuso por el S.r Capitan, y Ayudante, que
en la Posada de S.n Gil hauia conferencia valenciano con
otras Banderas acerca, y que respecto de la antiguedad de
quetiene la que le corresponde sacar al frente Corme Blanco,
y deuia esta efectuarse en.e en estos dias eng.e precisamente se
hallen sus hermanos salgan con la mas decencia, pompa conformidad
dezieron g.e franco. Navarro actual Diputado, acudido con Maestro
de Justicia, pasen a la prezitada Posada, y traten con el Valen
ciano sobre la Bandera, y verificado cualquiera, para la satisfacc.on
acordo se libre lo correspondiente contra Pedro Dies Thesorero
entendiendose sobre veinte r.s g.s para ello en presente hasfecudo
el expresado Corme Blanco, por cuya oferta esta compañia le
hadado las gracias correspondientes = con lo g.e se concluyo esta
junta, y lo firmaron los g.s superior segue Doy fee =

Sobre la compra de una Bandera:

Por ausente theniente Corme Blanco
Por Diputado franco. Navarro
Antonio Ricarte
Por Juan de Aguas Gilberte

Juan Antonio Martinez de Hermosilla

Estavilla de Molina a nueve y nueve dias del mes de
Junio de mill setecientos sesenta y un años, estando juntos
y congregados los hermanos de nuestra s.ra del carmen de esta v.a
villa los s.res Joseph Palacios, y Juan Fran.co ortega, capitanes
respectivamente de las compañias de Granaderos, y fusileros
Thomas de Molina thiniente, Fran.co Alcocer, y Gaspar Hurt.do
Ayudantes mayores, franco. Navarro, Joseph ortega, y Joseph
Bullon Diputados actuales, Corme Blanco, y Pedro Palacios, ofi
ciales, y asi juntos, para tratar y conferir lo combeniente
a esta cofradia, dezieron, hacer Eleccion de oficios, y re
partim.to y uno y otro echos en esta forma siguiente — —

Nombram.to de Diput.dos

Hallandose bastantemente conferido sobre el Nombramiento
para el año que viene de mill setecientos sesenta y dos, q.e
empezaran a seruir desde el dia eng.e de sus Cuentas Pedro
Dies, de una conform.d nombraron a Luis de Olmeda, Juan
de Camorilla, Juan Antonio Martinez Gutierrez, y Alexo
Becerra — — — — — —

Zeulero... Primero y de una conformidad nombraron por Zeulero
a Antonio Navarro Heredia hermano de esta compatern.d — —

Thesorero... Igualmente hallandose conferido largamente sobre el
oficio de Thesorero, de una conformidad nombraron a Juan
de Aguas Gilberte, y por no estar presente mandaron q.e
yo el Notario selo notifique, para que en su intelig.a
lo acepte sino y afianze, como es costumbre — —

Departim.to

Primero y en atencion a la proximidad de las ferias
de nuestra señora del carmen dezieron se haga el repar
timiento teniendo presente los gastos ocurridos en este
presente año para que en esta inteligencia, y con
labaena mira q.e no rompa decadencia el caudal
en los terminos y baso las consideraciones que
se tiene dezetado antecedentemente se practique en cuya

execucion pasaron à hazerlo en esta forma ___

Al Sr. Dn Juan ortiz y Rozain corregr. de esta villa, y coronel de ambas compas — 3

Al Sr. Dn Alonso vazq.z theniente Retirado — 0 0 4 0 x.

Alos Sres. capitanes, respectivamte à --- 0 0 2 4.

Alos Sres. thenientes, a veinte r.s ----- 0 0 2 0.

Alos Sres. Ayudantes a diez y seis ---- 0 0 1 6.

Alos Sres. Alferes à quince ----- 0 0 1 5.

Alos Sres. Sargentos a once r.s ----- 0 0 1 1.

Alos cabos de Esquadra a nueve r.s ---- 0 0 0 9.

Alos soldados a seis r.s cada uno ---- 0 0 0 6.

Con lo que concluyo esta Junta, y lo firmaron los que supieron de que Yo el Infrascripto Escrivano de estas Compañias Doy fee=

Thomas de Molina

Joseph Bullon

Franco Alonso

Franco Navarro

Antte mi.

Juan Antonio Martinez de Hermosilla

Cuentas Recividas à Pedro Diez Theso.ro g.l hasido desde el dia cinco de Agto. del año pasado de 1760, hasta otro tal dia de=

En esta villa de Molina a quatro dias del mes de octubre de mill setecientos sesenta y un años estando juntos y congregados los hom.s de la cofradia de nuestra Sr.a del Carmen de esta villa a saber

el Sr. Joseph Palacios capitan de Granaderos, thomas de Molina Theniente, franco Alonso Ayudante, Antonio Vicente Sargento, franco Navarro, Juan Martinez Rubio Joseph ortega, y Joseph Bullon Diputados, Juan de Aguas Juan Antonio Gutierrez, Juan de Hermosilla Hermano de dha cofradia, todos los quales fueron citados por Antonio Barrios Alcalde, para Recivir Cuentas al Pedro Diez Thesorero que ha sido, desde el dia cinco de Agosto del año pasado de mill setecientos y sesenta, hasta otro tal dia de la fecha, y estando presente dho Pedro Diez le dieron Cargo y Data en esta forma=

Cargo

Alcanze antecd.te Pr. Primeramente se le hacen de cargo de mill setecientos cinquenta y ocho r.s vn.s mas, los mismos en que fue alcanzado Antonio Villanueva, como resulta de las ultimas Cuentas, y su Resumen ... 1358 r.s 11-

Repartimiento ... Mas se le hace de cargo de Quinientos cinq.ta y nueve r.s vn.s los mismos q.e importo el Repartimiento echo a los hermanos como lo hacho constar por el libro de Cabildos echo en veinte y nueve de Junio del d.o antecedente ... 0559.

Deposo del Toro. Mas se le hace de cargo de Doscientos diez y siete r.s y medio, los mismos que ha dado cobrar de Jph. Bullon y Franco Alonso, al deposo del toro echo. 0217-17.

2134 r.s 28.

Quentas Recividas à Pedro Diez Theso.ro q.l hasido desde el dia cinco de Agto. del d.o pasado de 1760, hasta otro tal dia de=

En esta villa de Molina a quatro dias del mes de octubre de mill setecientos sesenta y un años estando juntos y congregados los hom.s de la cofradia de nuestra Sr.a del Carmen de esta villa a saber

Entradas... Ytar selehace de cargo a Cuento y veinte 2013A r.s 28.
r.s vellon de las entradas, de Alexo Ber
zosa y Maria Garcia sumugeres, Pedro
canales, y Jph.a Lizuelo la suya, Fern.do
Gimenez, y Josepha Garcia sumugeres, y
Joseph Martinez, y Jph.a Ferrer la suya
ascaron ciento veinta r.s por cada uno - - - 0120.

Alguileres de Achas- Ytar selehace de cargo a Quarenta y
dos r.s los mismos que han producido
el Alguiler de Achas en el d.o extas Cuent.s 0042.
Suma el cargo que selehace al pre 1 Cargo... M- 20296 r.s 28.
sentado Pedro Diez a Dos mill Doscientos noventa y seis r.s y
veinte y ocho mrs vn.os salvo herror, para el qual da y sele
Vemos en Data las partidas de thenor siguiente

Data

Misas.... Primeramente da y sele pasan en Data a
setenta y quatro r.s sueldos, Limosna
de las ocho Misas celebradas por el S.or
Julian Miguel Martinez Abbad desta cofrad.a
en los dias g.s prevenidos la ordenanza g.l abla
se en este particular - - - - - - - - - - - - 0064.
Item, y ofizio.. Ytar selepasan en Data a setenta y cinco
reales y medio, los setenta r.s limosna
de veinte Misas, y los cinco r.s y medio.
restantes del ofizio, uno y otro celebrado
por el Anima de Dom.o Andres, y lo ha
echo constar por Respectivas cartas de pago 0065-17.
Item..... Ytar son Data a ciento y un Reales
los mismos g.s lo han importado
la limosna de Quarenta y cinco Misas 0129-17.

y dos oficios celebradas por el Anima
de Lucas Garcia, y Antonia Diaz sumug.s 0129-17
Ytar son Data a setenta y cinco r.s Dtos r.s
y medio Limosna de treinta Misas, y
un oficio celebrado por el Anima de
Samuel Garcia difunto, como lo hacche
constar por cartas de pago..... 0065-17.
Renobar on Ytar son Data a Docientos setenta
y ocho r.s v.n los mismos g.s lo ha
importado la Renobacion de Achas, y
velas en el d.o extas Cuentas, como
lo hacche constar por Vemos del s.or 1
thomas de Molina, y la Diputacion 0268-
Cumplaño - Ytar son Data a cinquenta r.s v.n
los mismos g.s selibraron á Antonio
Reymundo Bayles cumplaño desta
compañia, como lo hacche constar por
Libram.to y amayor abundam.to aparece
al Junta celebrada en ocho de Enero
deste d.o - - - - - - - - - - - - - 0050.
Garcia. Ytar son Data a treinta y dos r.s v.n
los mismos g.s por equibocacion sele
hauian echo mas de cargo á Ant.o Villan.va
y despues selibraron en Pedro Diez, en
Luyendo Quince r.s dados apart.do contes
timonio deste fundado - - - - - - 0032.
Bayeta - Ytar son Data seis r.s g.s tubo de
coste un saco de lienzo y cosidas
p.a la lana desta cofradia. . . . . 0006.
0652 r.s

Bandera.- Ytt. Datta de Trezientos y veinta R.s 0652 R.s
de vellon, los mismos q.e tubo de costo
la Bandera compada en el dia catorze
de Junio proxte p.do como consta del de
cargo celebrado en dho dia..... 036o R.s

Fiesta del Carm.n- Ytt. son Datta de Docientos y diez y
seis R.s vellon q.e han tenido de coste
el Andamio, Banderilla, Cabaron, una
Biga, y los dos Tambores, con los demas
gastos ocurridos en el d.o dezitar Cuentas
y fiestas de nra S.ra del Carmen.... 0216.

Refresco..... Ytt. son Datta de treinta R.s vellon
los mismos q.e han tenido de costo el
refresco dado en el dia dezitar Cuentas 0030.
Ytt. son Datta de Quatro R.s y medio
del coste de media bara de Bayeta
encarnada p.a la composicion de una
Casaca..... 0004.17.

Datta.....	ℳ	1D262 R.s 17.
Cargo.....	ℳ	2D276 R.s 28.
Alcance a favor de dicha Cofradia	ℳ	1D014 R.s 11.

Y para q.e conste q.e suma la Datta queda el precitado Ped.o Diez Thinoco gualardo mill Docientos sesenta y dos R.s y medio, q.e compensados con los Dos mill Docientos noventa y seis R.s y veinte y ocho mrs del Cargo, resulta de Alcance a favor de dicha Cofradia, y contra el referido Pedro Diez de mill treinta y quatro R.s y once mrs. de vellon salbo hetros de esta suma que justo sea, cuya cantidad recibio por Alcance dado y recibio adarla a Juan de Aguas Gilberes su subcesor

cuyas Cuentas han bien y fielmente echas
sin agrauio alguno, y lo firmaron los que
supieron de que Yo el Notario Doy fee=
Thomas de Molina fr.co Alcozer
Antonio Ricardo fran.co Navarro
Joseph Bullon Pedro Diez
Juan de Aguas Silbeti
Juan Antonio Gutierrez
Jd, Ant.o de Hermosilla

Antemd.
Juan Antonio Martinez
de Hermosilla

Junta del dia 12 de Abril de 1762

En la villa de Molina a doce dias del mes de Abril de
setecientos sesenta y dos, estando Juntos y congregados los
Hermanos de la Hermandad de nra S.ra del Carmen de ella
a saber: el S.or Thomas de Molina theniente Capitan de la
Compañia de Granaderos, Fran.co Alcozer y Caspar Hurt.do
Ayudantes mayores de dha Comp.a y de la de Fusileros respec
tivamente, Luis de Olmeda, Juan de Hermosilla, y de los
Becros Diputados, Joseph Blanco, Antonio Navarro, Jd.
de Aguas Silbeti, Antonio Villanueva, Joseph Fernandez
Joseph del Castillo, Joseph Alcozer, Joseph Alcaraz, Jph
Benito, Juan de Palacios, Juan de Aguas Martinez, Jph
Pablo, Joseph Garcia, Manuel Navarro, Juan Antt

Pedro Diaz, Diego Blanco, Pedro Palacios menor, Antonio Pomié, Joachin del Castillo, Juan Diaz, y Antonio Ramos todos hexm.os de esta compañia. hauiendo sido citados por Sn.to Barrios su Alferez, los quales respectiuam.te para tratar y conferir las cosas pertenecientes a ella y determinaron lo siguiente = — — — — — — —

Sobre q.e los Diputados practiquen la costuma

Esta Junta dio parte por Juan de Aguas Gilbarte, que quanto hexm.os se hallan de cabientos del Reparto

x lo q.e q. estando dho. quanto hexm.os y que que se practico en el mes de Junio del año ante-

executo. se remueba cedente, y que como Thesorero que era presentaba en la Mesa

lacena = moria de su importe que ascende a ciento y cinco R.s y habiendola reconocido muy por menor y teniendo pre-

sente la suma falta que hace esta compañia de hacendados suma contam.te de sesenta quatro Diputados actuales

notifiquen alos deudores quarenta ocho dias contados desde ella, pongan sus respectiuos descubiertos en dicho Thesorero, y no lo haciendo, sele prebenga en la misma notificacion que se tomara la providencia de no salir lacena ni dar cuia alos mozos, y q.e no se tendran por hecham.os y consiguiendo esta cobranza que se remueba lacena portener de ello grande necesidad ——

Nombram.to de Capn. y dem. en la compa. de fusileros =

Ytten mismo se hizo presente que en atencion a haver muerto el S.r Juan Ant.o Ortega Capitan de fusileros q.e igualmente se hace preciso el nombram.to de corresp.te de esta vacante, y que con arreglo alo decretado en dia 8 de Agosto de mill setecientos cinq.ta y siete ascendiendo por antiguedad y seruicios los Empleados, y teniendo

Junta de 27 de Junio

En la villa de Molina a veinte y siete dias del mes de Junio de mill setecientos sesenta y dos años, estando juntos y congregados los hermanos de esta Hermandad de nuestra S.ra del Carmen de ella a uiso de los S.res Joseph Palacios Capitan

23

presente lo prevenido en dha Junta de esta conformidad declararon que el S.r Thomas de Molina ascienda al empleo de Capitan de fusileros: Theniente Dn. Blanco, Alferez Joseph Blanco, Sargento Juan Martinez Rubio, y Cabo de Esquadra Juan Gilbente; y a la Sargentia de Granaderos que en ella hacia dejacion Juan Blanco en su lugar nombraban y nombraron a Joseph Alcoz, y por cabo de dha compañia a Dn.n Juan Martinez de la calle sin perjuicio de la accion que a estos nombramientos puedan tener los S.res Capitanes ——————

Con lo que se concluyo esta Junta, y lo firmaron los que supieron de que Yo el Notario uso de esta Con fraternidad Doy fee =

Thomas de Molina — Franco Alcoz

Joseph Fernandez de la Parra — Gaspar Hortola

Antonio Pomié

Juan de Aguas Marz

Juan Gilbekte

Andres.

Juan Antonio Martinez de Hermosilla

de Granaderos, Thomas de Lechuga de fusileros, Cosme Blanco
subthiniente, Franco Alcocer y Gaspar Hurtado Ayudantes mayores
respectivamente, Joseph Blanco, Juan Martinez Rubio, Antonio
Navarro, Antonio villanueva, Joseph y Antonio Ducante San-
gentos, Joachin del Castillo, Alfonso Martinez, Antonio Cano
franco Navarro, Juan Hurtado, Antonio Sanz, Diego Velasco
Pedro Canales, Joseph del Castillo, Joseph Garcia, Antonio Romero
Juan de Aguas Martinez, Joseph Fernandez, y Juan Silbestre
hermanos de dha Hidalguia, todos los quales fueron citados
por Antonio Barrios mismo, para tratar y conferir las
cosas pertenecientes a ella, y puesta conformo dezieron

lo siguiente = — — — — — — — — — — — —

?? sobre que reinsista p.el thesorero en lacobranza retirada a los hermos y demas que continue =

Hauiendose conferido largamente sobre el descubierto a
los quince hermanos que son deudores en su respectivo Repar-
timiento echo en el a. proximo antecedente, como tambien
hauiendose tenido presente el Decreto de Abril ultimo que habla sre en particular, y la suma falta q. hacen
trescientos y cinco Rs. vn. total, para los buenos fines
y destino de dha Cant, puesta conform. dezretaron, que por
vltimo y perentorio termino se les haga saber por el Thesore-
ro actual que tiene nomina de los sujetos y cantidades
que son, las pongan en mi poder, y lo que les cosa de este nuevo
Repartimiento que adelante se dirija hasta el dia de Nra. Sra.
del Carmen proximo venidero, y no lo haciendo, constando a
Dilijencia, como la antecedente comision dada a los Dip.
dha Junta que parece la tienen Abaguada, despues
de dicho dia reboluanan por hermanos, no saldra la
pena, ni tendran accion a las Misas que por el vltimo
Decreto aprobado en el Tribunal Ecco. se siguiera se
mando celebrar a cada uno de los herm.os y herm.as

y que igualmente pagando dhas cantidades sean obligados
precisamente a salir electos en las funciones proximas ve-
nideras, a menos que no den Razon y escusa legitima para
no lo hacer — — — — — — — — — — — —

sobre la admision de D.n Diego Vargas del Castillo y Alcozer =

Asimismo se hizo presente en esta Junta con Memoria dado, a
por D.n Diego Vargas del Castillo y Alcozer natural de esta
en el que solicitaba sucesivamente el empleo de Theniente
Coronel que obtiene sutio y v.or D.n Alonso Vargas del
Castillo Capitan actual del Regimiento de Voluntarios
que oy se halla en el Exercito a las presentes Guerras, y en
tendido de una conformidad dezretaron nombrarle como
consecuto se nombro por Sargento may.or cuia Entrada la
dejan a el arbitrio dcho D.n Diego Vargas, obligandolo por
este acto aque precisamente haya de salir electo conforme
mente en dhas funciones, y atodo lo demas que lo son los
demas hermanos, gozando de los sufragios concedidos a esta
Cofradia; y por lo respectivo a la Asistencia a Coronel, sin
perjuicio de las acciones y dros. del relacionado sutio, use
como le competa, en cuias circunstancias fue admitido, y por
las que le asistien dcho D.n Diego fue nomb.do por Sarg.to mayor
Igualmente y en atencion a la proximidad de las fiestas de
Semana Santa al carmen, dezretaron de una conformidad se haga
el Repartimiento teniendo presentes los gastos
ocurridos en este presente a. de la fecha, y con la buena
cuenta de que no tenga decadencia el caudal de esta compañia
en los terminos, y baxo de las consideraciones que se tiene
determinado anteriormente se practique, en cuya
execucion pasaron a hacerlo en la forma siguiente —

Repartim.to

Al S.or D.n Juan ortiz y Herrin Coronel de
esta V.a y Coronel de ambas compañias — 3 ii
Al S.or D.n Alonso vaz.z del Castillo theniente. 2 60 x.
Alos S.es Capitanes respectivamente â ..... 2 30 ...
Alos S.es Capitanes de Granaderos ..... 2 30 ....
Al S.or theniente de Granaderos ..... 2 24 ....
Al Abanderado ..... 2 20 ....
Alos S.es Ayudantes may.es ..... 2 19 .....
Alos Alferezes adicionales a cada uno .... 2 14 ....
Alos Sargentos â catorce R.s cada uno .... 2 12 ....
Alos Cabos de Escuadra a doce R.s cada uno 2 12 ....
A cada uno delos soldados â ocho R.s ..... 2 8 ....

Nombram.to de Dipu.dos — Tambien de comun acuerdo nombraron por Diputados que emparan a esta vez sus empleos en el dia quede, y Nuevan Cuentas al thesorero actual, â Joseph Fernandez de la Parra, Juan de Aguas Martinez, Antonio Ponce, y Juan Gilbarte quienes estando presentes admitieron dho empleo ——

Thesorero ..... Asimismo de una conformidad nombraron por Thesorero p.a el año que biene â Juan Antonio Hernandez, con condicion de que haia de dar fianzas Reales, llanas, y abonadas como es costumbre, y que la cuenta ha de tener dentro de la villa para que este mas amano en las urgencias que puedan ocurrir lo. qual ninguno sabra por mi el Notario para que de conste en atencion ano hallarse en esta presente junta ——

Fiel.es ..... Igualmente y de comun acuerdo se nombro por Fieles a Juan.o Navarro por quien estando presente se acepto ——

Entrada ..... Tenida Junta pidio la entrada Thomas de Molina de hermano lague le admitieron como es costumbre bajo de las Prevenciones consavidas ——

Ygualmente se pregunto por los Alcaldes de la Hermandad si tenian que dar cuenta de sus empleos, y dijeron que no tenian que dar cuenta alguna, y que solo tenian que dar cuenta de la Limosna que se les entrego para la Cera de la Semana Santa, y que esta la tenian en su poder, y que la daran quando se les pida, y que tambien tenian en su poder la Limosna de la Cera de la Virgen del Carmen, y que esta la daran quando se les pida, y que tambien tenian en su poder la Limosna de la Cera de la Virgen del Rosario, y que esta la daran quando se les pida, y que tambien tenian en su poder la Limosna de la Cera de la Virgen de los Dolores, y que esta la daran quando se les pida, y que tambien tenian en su poder la Limosna de la Cera de la Virgen de la Soledad, y que esta la daran quando se les pida, y que tambien tenian en su poder la Limosna de la Cera de la Virgen de la Paz, y que esta la daran quando se les pida, y que tambien tenian en su poder la Limosna de la Cera de la Virgen de la Misericordia, y que esta la daran quando se les pida, y que tambien tenian en su poder la Limosna de la Cera de la Virgen de la Piedad, y que esta la daran quando se les pida, y que tambien tenian en su poder la Limosna de la Cera de la Virgen de la Esperanza

presente con el d.or Caspar Ustado Ayudante mayor y otros hermanos que por obian probidad se comitio sus nombres y apellidos, se hallamo abaular, y en esta conform.d se hizo cargo y data en la forma siguiente.—

Cargo

Alcanz antecd.te

Primeramente se le hasen de cargo ochocientos y mill ciento y quatro R.s y once mrs. los mismos en que fue Alcanzado Pedro Diez Juanteguia como Resulta del Resumen de sus Cuentas. 1Do34-11

Repartim.to

Ytten se le cargan ochocientos y nueve Reales de vellon, los mismos que lo importo el Repartimiento echo en el dia veinte y nueve de Junio del año pasado de setecientos se senta y un años en cuia cantidad se incluyen veinte R.s que lo importaron el Alguilen de unos caracoles dados a los Lugares de Prado redondo y Corrubia 1To9.

Entradas.

Ytten se le cargan ochenta R.s de vell.on importe de las entradas de Joseph del Castillo y su muger Isabel Antonia Cano, y Ysha su hija la suya - - - - - - - - - - - - - - - 1Do60.

Alguilen.

Ytten se le cargan treinta y dos R.s de vell.on los mismos que rindio el Alguilen de una Acha q.e tuvieron en el entierro de D.a Maria Ant.a Velasq.z - - - - - - - - - - 1Do32.

XX. 13835 R.s 11.

Importa el cargo que se le hace al prezitado Juan de Aguas Silbestre mill ochocientos treinta y cinco Reales y once mrs. vellon, para el qual da y se le reciben en Data las partidas siguientes.

Datta

Misas.

P.r Primeramente son Datta de ochenta y quatro R.s vellon, limosna de las ochocientas misas celebradas en los dias señalados, y prevenidos en la ordenanza q.e habla de este particular, como lo hacho constar por sus respectivas Cartas de pago..... 1Do64 R.s

Idem y oficio.

Ytten son Datta de ochenta y cinco R.s y medio vellon, los ochenta R.s limosna de ochocientas misas, y los cinco R.s y medio restantes por el oficio, uno y otro celebrado por el Animo de Juan Ventado hermano q.e fue de esta cofradia ..... 2 1Do65-17.

Idem.

Ytten son Datta de ochenta y cinco R.s y medio vellon los mismos que tubo de costo el oficio y trenta misas celebradas por el Animo de D.n Juan Ant.o ortega Capit.n que fue de fusileros de esta Compañia.... 1Do65-17.

Idem.

Ytten son Datta de ochenta y cinco R.s y medio vellon, que tubo de costo el oficio y trenta misas celebradas por el Animo de Juan.o Carneros hermano que fue de esta cofradia - - - - - - - - - - - - - - - 1Do65-17.

Idem.

Ytten son Datta de ochenta y cinco R.s y.mo los mismos que tubo de costo el oficio, y trenta misas celebradas por el animo de Pedro Martinez hermano q.e fue de esta cofradia. - - - - - - - - - - 1Do65-17.

Oficio y Misas.

Ytten son Datta de Ciento quarenta y dos Reales vellon gastados en esta forma:

1D326 R.s

Quinci misas y vn oficio por el Anima
de Isabel de S.ta Maria mujer de Manuel
de Barrios: otras tantas misas y oficio por
el anima y descargos de Juana Herrera
mujer de Juan Co Carreras: otras quinci
misas y oficio, por el anima de Jph Benito
mujer de Blas Lopez: y otras quinci misas
y oficio por el anima y descargos de Jph
Herrera mujer de Juan de Aguas, al Ves
pecto a dos R.s limosna a cada Misa, y
cinco R.s y medio por el oficio Respectiva
mente, como se ha echo constar, y las par
tidas antecedentes de Cartas de pago que ha
cumido de diferentes Provincias y Abbas de
este Cauildo - - - - - - - - - - - -

Renobacion. Mas son Datta de Quatrocientos veinte
y ocho R.s vellon, los mismos q.e se han
importado la Renobacion de Lexa y Achar
echa en este año, en cuia cant.a se incluye
dos arrobas de Lexa en grumo, y ocho R.s
q.e se le dieron a el conductor por su porte como
consta de carta de pago dada p.r el S.r Thomas
de Molina - - - - - - - - - - - - -

Caraca. Mas son Datta de Quarenta y cinco R.s
vellon que hacen cumo a la caraca
que se compro a los herederos de Pedro
Ihantonia, y el prop.a de esta comp.a - - -

Tamborcs. Mas son Datta de Ciento ochenta
y ocho R.s vellon gastados en esta

0326.

0142-

0428.

0045.

0741-

Formas de ciento treinta y dos Reales
dados a los dos Tamborcs en el año de esta
Theroreria: y los cinquenta y seis R.s
Vicantes dados a Joseph Bullon, y Ant.o
Vicante por el Andamio y Clabazon - - -

Gastos - - - Mas son Datta de treinta R.s vellon
los mismos q.e segun la costumbre se
dan para ayuda del Refresco a los hera.os
que asisten a estas Cuentas - - - - - -

Duda a los Heram.os Mas son Datta de ciento y once R.s vell.os
los mismos que no hacobrado y estan deu.do
los que deuieran = Juan Velasco once R.s =
quatro R.s Joseph Ricante = Manuel de Aduna
en R.s Juan Hurtado seis R.s = Roque de la
Maria seis R.s = Joseph Andres seis R.s
Gill Ruiz seis Reales = Fernando Lopez
seis R.s = Juan Cano en Real = Ant.o Barrios
dos R.s = Ant.o Colas otros dos = treinta R.s
de la entrada de Jph del Castillo, y otros
treinta R.s de la entrada de Ant.o Cano -

0741-

0188-

D. 30-

0111-

Por manera que suma la Datta que
da el Referido Juan de Aguas mill dos
cientos y setenta R.s vellon, que
confesado con los mill ochocientos treinta y cinco R.s y once mrs del
cargo, resulta de Alcance a favor del preuenido Cauildo, y contra el
expresado Juan de Aguas quinientos setenta y cinco R.s y once
mrs vellon salbo herror de pluma y suma; en cuia cant.d
consintio, y entrego apoder.e de Juan Ant.o Hernandez actual
thesorero quien estando presente lo dio por satisfecho: Y firmo
Lo firmaron dan bien y fielmente echas sin agrauio alg.o

Datta	₩	1327 R.s
Cargo	₩	1835 R.s 11.
Alcance	₩	565 R.s 11.

las quales firmo el S.or Alcalde y demas mencionados
en[cabeza] que Yo el Notario Doy fee=
Dn Julian Miguel Martinez — Thomas de Molina
Josph Morales
Juan de Aguirre
Juan de Agua Gilberte
Juan Antonio Hernandez
Joseph Fernandez de la Parra
Antonio Ricarte
Antonio Pomés
Juan Gilberte
Juan Antonio Gutiérrez
Jph Anttio de Hermosilla
Andres D.
Juan Antonio Martinez de Hermosilla

Junta de 21 de Junio para el Repartimiento, y nombram.to de Thesorero Diputados y Peritos=

En la villa de Molina a veinte y quatro dias del mes de Junio de mill setecientos sesenta y tres años, estando junto y congregados los S.res Joseph Palacios, y Thomas de Molina Capitanes de ambas compañias de nuestra S.ra del Carmen de esta villa, Gaspar Alvarado Ayudante mayor Joseph Blanco, Pedro Palacios, Antonio Ricarte Alg.s Joseph Fernandez de la Parra, Juan de Aguirre Juan y Juan Gilberte y Ant.o Pomes Diputados y todos

hermanos de la Cofradia de dha S.ta Imagen, para tratar y conferir las cosas combenientes a ella, haviendo precedido la citacion de Antonio Barrio Alguazil, y assi juntos y congregados trataron lo siguiente ——— ———

Repartim.to

En esta Junta se propuso que de atencion a la proximidad a fiestas de nuestra S.ra del Carmen, se hace preciso el que se haga el Repartimiento con la mayor Equidad, assi por q.e los gastos ocurridos en este año, no han sido Excesivos, como tambien por ser pertenecientes a este Cofradia de comunion y en esta atencion se executa en la forma siguiente—

Al S.or D.n Juan Ortiz y Ortiz Corregidor de esta mayor dicha mayor cuota y con un Alabarda comp.a	3
Al S.or D.n Alonso Vazquez del Castillo Theniente	3 o 0
Al S.or D.n Diego Vazquez y Ortiz Sargento mayor	3 o 0
Alos S.res Capitanes de ambas Compañias a	2 o 0
Al S.or Theniente Coronel Blanco	2 o 0
Al S.or Theniente de Fusileros	1 o 6
Alos Ayudantes mayores a	1 o 4
Alos Alferezes	1 o 2
Alos Sargentos a dies R.s cada uno	1 o 0
Alos Cabos de Esquadra a seis R.s	0 o 6
A cada uno de los Soldados a quatro R.s	0 o 4

Nombram.to de Thes.ro

Decomun Acuerdo nombraron por Thesorero para el año que biene a Antonio Navarro Heredia, a quien se le haga saver para su aceptacion dando fianzas Buenas y abonadas como se acostumbra, y se espera del nombrado no omita diligencia en punto alos Alguaziles de Autos, y demas que sea combeniente al mas

aumento y utilidades de ambas compañias ——

Zeuleo. Alli mismo nombraron por Zeuleo á Antonio Ricarte q.e
estando presente lo acepto, y ofrecio cumplir con su nombr.te —

Diputados. En la misma conform.d y en atencion á lo dicho q.e han cumplido con el nombramiento de Diputados Joseph Fernandez de la Parra, Antonio Pomes, Juan de Aguas Martinez, y Juan Gilberte, en este presente año, de comun acuerdo de Vecindario y nombraron para el que biene, y estando pre-
sentes lo admitieron y ofrecieron cumplirlo ——— te

Sñr. q.e sirva de testimonio al Estand.te Igualmente representó que respecto de que el Estand.te se halla destituido el Damasco, y que en el caso de que por algun Individuo de la compañia no hubiese un adorno-
sirva aspersas de esta clase para suma.or decencia.
Con lo que concluyo esta Junta y lo firmaron los q.e supieron de que Yo el Notario Doy fee=

Thoma de Molina Joseph Fernandez de la Parra

Antonio Pomes

Antonio Ricarte Juan de Aguas

Gaspar Hurtado

Martinez.

Juan Antonio Martinez de Hermosilla

Junta del dia 3 de Julio Sñr. q.e se compone de un Tomo con los dispos.nes q.e ofrecio Mn.o Juana

En Sevilla en Molina a tres dias del mes de Julio de mill setecientos setenta y tres años estando Juntos y congregados los hermanos de esta Sta. Yglesia en

en esta Yglesia a saber el S.or D.n Alonso Vazquez del Castillo Theniente Coronel, los S.res Joseph Palacios y Thom.s de Molina Capitanes respectivamente de ambas compañias, como Blanco Theniente, Gaspar Hurtado Ayudante ma.or, Antonio y Joseph Ricarte, Joseph Alcocer, Juan y Pedro Palacios, Juan Antonio Gutierrez, Juan Martinez Dubio, Antonio Villanueva, Joseph Ortega, Juan Cano, Luis Garcia, Manuel Palacios, Manuel Moreno, Joseph Dominguez, Joseph Fernandez Juan de Aguas Martinez, y Antonio Pomes y Juan Gilberte Diputados, Joseph Ruiz y Gaspar Alonso Secret.o todos de esta Cofradia.d para tratar y conferir las cosas convenientes á su mejor Estar, y asi juntos dixeron lo siguiente —

En esta Junta representó por el S.or D.n Alonso Vazquez que en atencion á su ausencia que hubo en el d.a proximo pasado, y con el motivo de que N.tro Dios Legue.- le hayamos honrado con el nombram.to de Capitan de su Regimiento de voluntarios de Aragon, le fue preciso seguirlo y estar en la Guerra bien notoria que hubo en las Fronteras de Portugal, en la que estubo muy espuesto a perder su vida, y agradecido de todos los Hermanos de esta Cofradia.d tiene noticia las buenas ac-
siones que hicieron y otras caritativas q.e practicaron para su mayor felicidad, por lo que les ha dado las mas repetidas gracias, esperando en lo subcesibo la continuacion de la Charidad de que Dios N.or en donde se hallare, tendra presente a dhos Hermanos para quanto pueda, y se les ofrece y en esta atencion y cuenta inteligencia igualmente

les ruegbio, que para que las fiestas proximas de
nuestra S.ra del carmen sean con la decencia q.e antece-
dentemente se han practicado, tiene noticia q.e un deboto
pidio la Entrada deste Ayunt.o ofreciendo traher a sus expensas
el toro que se ha de Lidiar con esta plaza desta villa, y
que mueste sus deseos habezado para ma.or aumento a
esta Ayunt.o con Lugue, y reserva de q.e quedese luego
ofrece dicho S.or ademas del repartim.to que se le ha echo
recompra otro toro, Enatencion a que sino hacerse
esto es imposible el que aya fiestas correspondientes a
las acostumbradas, por la decadencia que tiene el
caudal particular de nuestra S.ra del carmen segun los
informes que se han tomado de sus comisarios, cuyo par-
ticular reboto, y por mayor abundam.to se decreto condescen-
der con dha sup.ca de dho S.or D.n Alonso, dando comision
bastante para la compra de otro toro ademas del
de Lebanco, al S.or Joseph Palacios Capitan de Los
y estando presente la admitio, y ofrecio como tan
celoso desempeñarla con la mayor Equidad y deseo que
Entrada. Esta Junta pidio la entrada Mathias Lopez de
Luna vecino desta villa, deseoso de ser uno de los
hermanos desta cofradia, y habiendo precedido el
mem.l acostumbrado, visto por dhos S.res lo admi-
tieron por tal con las cargas que pertenecen
y contribuyen los demas hermanos con atencion
a un honrado y buenos costumbres ——

conto que se concluyo esta Junta, y lo firmaron
con dhos S.res theniente coronel, capitan, oficiales, y
demas vocales que supieron de que Yo el Notario Doy
fee= D.n Alonso Barquin del Castillo — Thomas de Molina
Gaspar Hurtado — Antonio Riconte — Joseph Fernandez de la Parra
Juan de Aguilera

Antonio
Juan Antonio Martinez
de Ramos Villa

Juntas reunidas a Juan Ant.o Hernandez thesorero del año de su cargo

En esta villa de Molina de Aragon a diez dias del mes de agosto de mill sete
cientos sesenta y tres años, estando juntos y congregados los
hermanos de nuestra S.ra del Carmen de ella a voz de D.n Juan
Miguel Martinez Presbitero capellan del Castillo &c.a y Abbad de
esta cofradia, los S.res Joseph Palacios y thomas de Molina ca
piteo Respectivamente de ambas compañias, como Blanco the
niente, Gaspar Hurtado y Juan.o Alcocer Ayudantes mayores
Joseph Blanco de Juan, Pedro Palacios, Joseph Viana y
Juan.o Navarro, Joseph Fernandez de la Parra, Antonio
Pomes, Juan de Aguilar Martinez y Juan Gilberes Dipu-

y Antonio Navarro Heredia thesorero actual, los quales
rejuntaron para Reunir Quentas á Juan Antonio Hernandez
thesorero que hasido desde el dia veinte y siete dejunio de
mill setecientos sesenta y dos hasta el dia veinte y quatro
de Junio deste dela fecha, y estando presente rrepaso aso
mismo las concargo y Datta enesta forma=

Cargo.

Alcance anteced.te — Primeramente se le hacen descargo* quinientos sesenta y cinco R.s y once mrs. los mismos que resultan de Alcance entas Quentas antecedentes, y selos en trago Juan de Aguas Silbente ruantecesor — 0565...11...

Repartim.to — Mas soncargo* ochocientos noventa y tres Reales vellon, los mismos quelos importaron el Repartimiento echo enveinte y siete de Junio delaño pasado demill setecientos sesenta y dos como hacontado del Libro[illegible] pormenor quelha exhibido y sella rumado — 0893-

Entradas..... — Mas son cargo* Doscientos cinquenta y tres R.s veinte y seis mrs. los mismos q.e lohan importado las Entradas selos hexm.os quesedizen y Alquiles de Sellas quelhacen. enel ad.o Sesta Quentas araver: Quarenta R.s dela Entrada de Antonio de Juana: otros quarenta R.s dela de Pedro Ramirez: treinta R.s dela de Antonio Cano: treinta y seis R.s dela de Juan Gallego: treinta R.s dela de Thomas Cordoneda: veinte y seis R.s dela de Jph. del Castillo* Quarenta — 0253-26.

13458...11.

Idem..... — Mas son Cargo* Quarenta R.s los que hadevido cobrar de Ant.o Martinez Esc.no por la Entrada g.l pidio enero ad. — 1 D.os

Suma el cargo quesede hace al presentado Jus.n — 13752...03.

Antonio Hernandez mill setecientos cinquenta y dos R.s y tres mrs. sueldo, segun consta desus partidas, para el qual da en Datta las sid.s thesoros siguiente=

Datta

Misas — Primeram.te son Datta* sesenta y quatro Reales vellon, limosna delas ocho misas celebradas enlos dias señalados y prevenidos enla ordenanza que abla vez este para tales como lo hacho constan desus respectivas Cartas depago ó Certificaciones de lostad- — D064.

D. y oficio- — Mas son Datta* ocho R.s limosna del oficio g.l que echa echo por los bibos y difuntos hermandad desta Cofradia..... — D.os 8-

Misas y oficio — Mas son Datta* setenta y on R.s dos limosna de treinta Misas y dos oficios g.s sehan celebrado por las Animas de Maria Santisima, y Cathalina Ruanesa fraylle, como lo hacho constan fs. Sentencias — D.os 71....

Sentencia — Mas son Datta* veinte R.s vellon, que segratificaron sedieron al presente Rec.or enatencion del rumo trabajo quelha enquanto ocurre desta Cofradia..... — D.os 20-

D160-

Casaca comp.ª Da

	Stas son Datta Quarenta y quatro	0163-
	reales el valor de una Casaca que le com	
	pro por cuenta compañia ———	0044-
Parto del Toro...	Stas son Datta Quatrocientos R.s de V.n	
	los mismos que tubo de conte el toro que	
	compro para estas fiestas proximas ante	
	cedentes enfuerza de la comis.n que se le dio	
	al S.r Capitan de Granaderos ———	0400-
Fueron ocho tambores Andam.os y clabas.s	Stas son Datta Ciento veinte y seis R.s	
	los mismos que tubo de conte y dio en esta forma	
	ochenta y cinco R.s al Bronce Gonzalez	
	tambor Cinquenta y seis R.s del Andamio	
	diez y seis R.s de la Banderilla de esta com	
	pañia, y los diez R.s Restantes dados á Jph.	
	Bullon por la Clabazon ———	0167-
	Stas son Datta Quarenta R.s de vellon	
	de la Entrada de Ant.o Maximo Escolano	
	que se le lleba echo cargo, y no ha cobrado	
	cuya cant.d ha depercivir Ant.o Navarro	
	thesorero actual ———	0040-
Descubierta	Stas son Datta Noventa y dos R.s	
	de vellon, que ha dado en descubierto de los	
	herm.s siguientes: dice y nueve R.s que esta	
Manuel Palacios	debiendo Manuel Palacios de Fran.co Maximo	
pagg=	de la calle seis R.s= Manuel Sanz ocho R.s	
	Manuel de Benito ocho R.s= Juan Ant.o	
	ocho R.s Roque S.z de Maria ocho R.s Ant.o	
	Colas ocho R.s= Joseph Andres ocho:	
	Gill Ruiz tres R.s: Fernando Lopez	
	ocho: Blas Lopez seis R.s y Jph.	0814....

del Castillo dos R.s que importan
los expresados ——— 0814 2/03
Stas son Datta treinta R.s de vellon 0092-
los mismos que segun la costumbre se
le abonan al thesorero para ayuda al
Refresco que se acostumbra dar a los her
manos que asisten a la dacion de cuentas
Quentas ——— 0030-
Deuda..... Stas son Datta Quatro R.s que dio de
menos thesorera Molina hermana de esta
Cofradia.s y devera cobrar el thesorero act.e 0004-

Datta.....	₩	0914 R.s
Cargo.....	₩	13752 R.s 03.
Alcance.....	₩	0812 R.s 03.

Por manera que suma la Datta segun consta de sus par tidas novecientos y quarenta R.s de vellon, que confesados con los mil y setecientos cinquenta y dos R.s y tres mrs. del Cargo, resulta de Alcance contra el men cionado Juan Antonio Hernandez, y a favor de esta Cofraternidad ochocientos Doce R.s y tres mrs. Cuya cantidad confesso, y estando presente Antonio Navarro thesorero actual, se obligo a que esta cant.d se le haga de cargo en el de su Nombramiento con lo que se concluyeron estas Quentas que dan bien y fielmente echas sin agravio de tercero, y las firmo dho S.r Alcalde, y oficiales q.e supieron con los demas que lo saben hacer a que Yo el Not.o Doy fee=

D.n Julian Miguel Marzanero — Thomas de Molina
Fran.co Alcozer — Josef Vicente
Pasqual Cuesta — Juan de Aguilar

Antonio Ricarte — Joseph Fernandez de la Parra

Antonio Pomés

Juan Antonio Hernandez — Antt.o Cabazzo

Juan Antonio Martinez de Hermosilla

Junta al dia 1.o de Julio de 1764, para el Repartimiento y Nombram.to de Theroxero, Diputados y Zaulero

En la villa de Molina a primero dia del mes de Julio de mill setecientos sesenta y quatro años, estando juntos y congregados los Sres Dn Diego Vargas el Castillo y Alcaz theniente Coronel encargado de el Sr Dn Alonso Vargas Justicia Joseph Palacios capp.n de Granaderos, Thomas de Molina quatro de Infantes. Juan de Maria theniente de Infantes, Anto Ricarte, Antonio de Villanueva Alphonso Martinez, Pedro Escolano, Juan de Herm.a de la Juan Gilbert Juan de Aguas Martinez, Joseph Fernandez de la Parra, y Antonio Pomes Diputados estos quatro ultimos, Juan de Aguas Gilbert Anto Navarro, theroxero. Miguel Pablo, Franco Alcaraz, y Manuel Moreno todos hacendados de la cofradia de Animas del Carmen que juntos citados por Anto Barrios mayordomo, p.a tratar y conferir las cosas combenientes al mejor estar, y permanencia de dha cofradia y alli juntos dixeron lo siguiente

Repartim.to

Esta junta echo presente por los Sres oficiales, lo que cision que ay hacer el Repartim.to tanto, por la puntual asistencia de las Animas del Carmen como por las ninguna Renta Unos, ni otros que tiene esta Hermd bien que por lo experimentado en este presente año de la cantidad de comunion, y principalmente el paso, q.e en la villa de los naturales de estos tiempos, noticia experimentado otro exceso igual, reserva presente p.a la mayor.

Eguidad, en cuya atencion para mejor aplicacion lo hacen en esta forma =

Al Sr D.n Juan Ortiz y Arroyo Corregidor Justicia mayor de esta v.a y Coronel de Cavallos Compañias	D
Al Sr Dn Alonso Vargas theniente de aquarentas.	Do 40 rs.
Al Sr Dn Diego Vargas y Alcaz igualmente theniente Coronel, en ausencia de dho Sr a	Do 40...
Alos Sres Capitanes a veinte Rs cada uno	Do 20....
Al Sr theniente de fusileros a dies y seis Rs	Do 16....
Alos Ayudantes a doce Rs cada uno	Do 12....
Alos Alferes a dies Rs cada uno	Do 10....
Alos Sargentos a ocho Rs	Do o 8....
Alos cabos de Esquadra a seis Rs	Do o 6....
Alos soldados Granaderos a cinco Rs	Do o 5....
Alos fusileros a quatro Reales cada uno	Do o 4....

Theroxero. Haciendose votado, el nombramiento de Theroxero, por mayor numero quedo electo Antonio Navarro Heredia, para que lo sirva en el año que biene de setecientos sesenta y cinco dando fianzas, tales, legales, llanas y abonadas, segun costumbre para la mayor seguridad del Caudal de esta cofradia.

Zaulero. De comun Acuerdo se nombro por Zaulero a Juan de Aguas Gilbert, quien estando presente, lo acepto, y ofrecio cumplir con su encargo

Diputados. Igualmente y de una conformidad se nombraron por Diputados para dho año de setecientos sesenta y cinco a Pedro Escolano, Franco Alonso, Alphonso Martinez, y Juan Antonio Hermosilla, Hermo de dicho Cauldo, y estando presentes acceptaron dho nombram.to ofreciendo cumplir anbos todos los Individuos con ministerio, para cuyo fin pidieron y suplicaron sobre Instruyan de los particulares mas esenciales, que deben las constituciones, y orden 2as. Con lo que se concluyo esta junta, que firmo

el Abad.or D.n Diego Vazquez y Morones, y demas que
supieron seguirlo el Infrascripto Notario unico de esta
Cofraternidad Dorfue=

D.n Diego Vazquez
Morones

Thomas de Molina

Josep Hurtado

Ante mi.
Juan Antonio Ramirez
y Ramosilla

Junta del dia 25 de Julio de 1764.

En la villa de Molina a nueve dias del mes de Julio de mill setecientos sesenta y quatro años, estando juntos y congregados los hermanos de la Cofradia de nra. Sra. del Carmen de esta villa, a saber el S.or D.n Diego Vazquez y Morones Theniente Coronel Thomas de Molina Capitan de fusileros, Cosme Blanco, y Juan de S.ta Maria Thenientes respective, Franco Alcocer, y Gaspar Hurtado Ayudantes de ambas compañias, Franco y Gaspar Alonso, Matheo Lopez, Juan Lopez de Luna, Alexo Berrosa Joseph Blanco, Juan Antonio Serrano, Joseph Ramirez, Joseph Dominguez, Joseph Alcaraz, Joseph Gonzalez, Antto de Juana, Juan Diaz, Juan Caro, Manuel Moreno, Luis Garcia, Joseph Ortega, Gil Ruiz Juan Gilberte, Juan de Aguas, Manuel de Barrios, Antonio Colas, Juan Antto Hernandez, Juan de Aguas Marcenero Juan Antto Ramosilla, Joseph Garcia, Joseph del Castillo Joseph Benito, Joachin del Castillo, Joseph Alcocer Antto Villanueva, Pedro Palacios, Franco Navarro, Antto Pomes y Franco Ramirez de la calle, Alphonso Ramirez

Juan Ramirez Rubio, Pedro Escolano, Antto Navarro y Antto Ricarte, todos hermanos de dha cofraternidad y juntos de una conformidad decretaron, que para obiar disturbios y escusar toda nulidad en lo subcesivo, para el nombramiento de oficiales, y demas oficios que annualmente se hagan sobre que la Junta general anombram.to de oficiales se celebra el dia del S.or Pedro ad cadavna

Dispusieron el dia de S.n Pedro de cada un año, y mandaron se cumpla precisamente por los Individuos, p.a que entrando, ni tan aquellos que sus ocupaciones no lo impidan, p.a q.e en fin.to de q.l. sobaguan semejantes Elecciones, con apercivim.to q. el que no acuda la espantada el perjuicio que aya lugar y f.e este motivo tendra la fuerza q.e concep.n dhas Elecciones. Al mismo decretaron unanimes y conformes, ayan de salir y salgan en el dia del paseo, y demas que quien todos los hermanos salgan en el dia del paseo, y demas que quien no bistiendo y con la decencia que corresponde, y quando no pueda hacerlo qualq.a Individuo, ha de dar parte al S.or Theniente Coronel, y Capitanes p.a que oydos los motivos le eximan si fuesen suficientes, como ya esta mand.do por dho S.or Coron.l y comes.or propietarios de esta Co.a y posesionados de Manuel Lara y Garman vd. de este num.o y el que no cumpla, se le quite la casaca, y borle de real hermo.

Despues de que D.n Blanco Alferes, se halla de abanzada Edad, por lo mismo y su Indisposicion, nombraron en su lugar a Antto Ricarte, y p.a la antiguedad de este, a D.n Benito, y el de este de cabo de escuadra a Franco Navarro, quienes admitieron y ofrecieron cumplir su nombram.to como que se concluyo esta Junta, que firmaron los que supieron, Dorfue=

nombram.to de Alferes y Sarg.to y cabo de squad.a

Thomas de Molina

D.n Diego Vazquez y Morones

Gaspar Hurtado

Ante mi
Juan Antto Ramirez
y Ramosilla

Quentas Ymitidas à Dn.º Fabiano Ximenez Entavilla de Rosina á veinte y
dia Thesorero, que hasido en el d.º empleo dais almes de Julio demill setecientos
setenta y quatro años los s.res Dr.te Dn.º Fran.co Herram Presvitero
Capellan del Cauldo Ecl.co de ella y Vicebad interino, por
Dn.º Julian Miguel Martinez que lo es en propiedad acerca co
funcionidad, Dn.º Diego Vanguer del Castillo thenientes Coronel
en Comicion de Visita y S.or Dn.º Vilorio Vanguer del Castillo que
lo es en propiedad, Thomas de Rosina Capitan de la Comp.ª
de fusileros, por disposicion del s.or Jph Palacios Capitan
de Granaderos, Come Blanco thenientes, Juan de Sta Maria
Ximenez que lo es de fusileros, Fran.co Alcocer, y Gaspar Sanz
todos Sargentos mayores respectivam.te Joseph Blanco Alferez
Antonio Duarte, Juan Martinez Rubio, Joseph Alcocer
y Pedro Palacios juramentte con Luis Garcia Sargentos,
Juan Gilberte, Antonio Pomes, y Juan de Aguas Marz,
Cabos, por si y ausn.e de Joseph Fernandez de la Parra
sucompañero en atencion ala indisposicion que padece, los
quales separaron para Formar Quentas à Dn.º Navarro
Heredia Thesorero que hasido, desde veinte y quatro de Junio
del año pasado de setecientos setenta y tres, hasta el dia
primero de Julio deste dicho año, y estando presente el
Mencionado Dn.º Navarro, separo à hacerle Cargo y
Data en la forma siguiente =

Cargo

Alcance anter.te — Primeramente son Cargo de ochocientos,
doce R.s y tres mrs. los mismos, que
ha deudo cobrar de Juan Antonio
Hernandez, su antezesor y Vicuña
del Alcance que resulthio en las quentas

en el dia diez de Agosto del Referido
año de mill setecientos sesenta y tres
como aparece del Veranen asellas — 0812..03.

Entrada de Dn.º Martinez Esclano — Mas Cargo de quarenta R.s Vn.s
que igualmente ha deudo percivir de
Dn.º Martinez Esclano por su Entrada
de Thesorero segun Capitulacion, cuya cant.d
se separo en data de antezesor, como apa
rece de ella — — — — — — — — — 0.40...

Deuda de Manuel Palacios = Mas Cargo de diez y nueve R.s los mismos
que ha deudo cobrar de Manuel Palacios
y que do dentro de su antezesor, como Vicuña
de la partida que se separo en data — — — — 0.19....

Reparto — Mas Cargo de quinientos sesenta y
dos Reales Vellon los mismos que le im
puso el Reparto echo en el año pasado
de setecientos sesenta y tres en esta forma:
trescientos treinta y ocho R.s del importe
del Reparto echo a los S.res Oficiales, y todos
cientos veinte y quatro R.s Vellones à
cinquenta y seis reales, al respecto
de quatro R.s a cada uno que hacen los dhos. 0562....

Entradas — Mas Cargo de noventa R.s que deve
cobrar de las Entradas de Teatro de
la Luna, Bern.do Ximenez, y Juan Fern.z
hermo de esta Capitan — — — — — — 0.90....

Alquiler de Sillas — Mas son Cargo de trescientos y un R.s
Vellon los mismos que han vend.do
en el año de las Quentas de seis
cientos y un R.s como ha expresado — 1052.3

los Alguilares de Echar, que por mano — 10523½.3.
hizo contar alos Sres. Del que se nombran
en la cave destas Cuentas - ½ . . . . — D3o4....

Carne del Toro — Atar son cargo de ciento cinquenta y
cinco Rs. de vellon, los mimos q.e de dho
dia puso el Toro de Lebanico, que se
bendio en la carnicería pp.ca de esta C.a — D155....

Pellejo del toro. Atar son cargo de cinquenta Rs. que
dieron por el Pellejo del Toro antecd.te — D05o....

Limonia — Atar son cargo de ciento y cinco Rs.
de vellon, limonia que dho Mro. de Juana
y hallandose cobrar el expresado Thesorero. — D075....
Suma el cargo que se hace al Rpresdo Mro. — M-221o4....3.
Navarro Arcedia de Dos mill ciento y quatro Rs. y tres mrs. de
vellon para el qual dia y se le pasan en data las part.s
que al thenor siguiente=

Data

Murai..... Primeramte. son Datta de ciento y quat.o
Reales, los mismos que lo importaron la
Limonia de las ocho murai celebradas en los
dias señalados, y prevenidos en la ordenanza
que abla sobre este particular, como lo
ha echo constar por su Respectiva certifi
cacion el Abbad de esta Collacion.... — D064...

Idem, y oficio. Atar son data de ocho Rs. limonia de oficio
gral. que se ha celebrado, por los bibos y
difuntos hermos. de esta Collacion..... — Dooo8...

Murai y oficio por Atar son Datta de ciento y cinco Rs. y mrs.
Anto. carnicero = Limonia de treinta murai, y un oficio
que se celebraron por el Anima de
Anto. Sanchez carnicero Rbai cam.to — D065..17.
D137-17.

Idem. Atar son Datta de ciento y cinco Rs. — D137-17.
y medio de quince murai, y un oficio
que se celebraron por el anima de Damasa
Lopez muger que fue de Juan Lopez Alma. — D035..17.

Resp.o y notif.s... Atar son Datta de catorce Rs. de vellon
los mismos que cubrieron de costo, el Resp.o
ganado del Tribunal Ecle. de Segovia
p.a que pagasen los Vezinos, y notifica
cion que se hizo a muchos Individuos
como consta del original que obra en
este Libro separadamte. — — — — — D014....00

Calnado, Llave Atar son Datta de veinte y quatro Rs.
y comp.a de Puerta: de vellon, que tubo de costo, un calnado y una
Llave para cerrar la madera, y com
posicion de las Puertas — — — — — — D024....

Salton... Atar son Datta de quince Rs. y mrs.
que se pagaron a un hom.e de Rollo, por
el arreglo de madera, y caxa p.a llebar
la cera — — — — — — — — — — — D015...17.

Idem de Andam.o Atar son Datta de setenta y tres Rs.
gratif.n y demas. de vellon, los mismos que se satisfizo, por
los Saltos de Andamio, ix aburcar el
toro, y gratificacion dada alos Bag.os
como lo hizo constar de Libram.to formal. — D073...

Tambor, Band.a Atar son Datta de ciento y trece Rs.
y Zuada= que pago al tambor, Banderilla
y Corte de una media de Zuada..... — D113...

Renovacion Atar son Datta de ciento y doce Rs.
que satisfizo por la renovacion — D112...17

Antonio Navarro Heredia Therosero ✠ ochocientos ochº y diez y siete mrs sus pesos que confiesso con los dos mill ciento y quatro. Reales y tres mrs. de Cargo, Resulta de Alcance contra el suso dicho, y a favor de esta Cofradia ✠ mill trescientos noventa y cinco Reales, y veinte mrs. que sellan salbo herror de pluma ô numeracion cuya cantidad estando presente el Referido Antonio Navarro consintio, y se obligo en toda forma de dar apagada siempre y quando le sea pedida, y para ma.or seguridad ofrecio por fiansa à Juan de Aguas Gil bente, y Miguel Navarro, los quales estando presentes ofrecion que en el caso que el ppal, Therosero no pague su Alcance, lo harian ellos sus vienes y hacienda sin que para ello sea necesario hacer excursion de bienes y dha Cuenta la dan bien y fielmente echa, sin agravio alguno, y por lo mismo las firmaron dhos S.res Abbad, Presidente Coronel, y Oficiales que supieron, junto con el Escribano y su Padron que yo el Notario Doy fee=

Ant.o Co Juan, Hernandez

Thomas de Molina

Cosme Blanco

Ant.o Sabariego

Fran.co Alcozer

Antonio Ricarte

Antonio Gomez

Pedro Palacios

Juan del Berro

Juan de Prado

y sus hijos

Miguel Navarro

Juan Antonio Guardamino y Hermosilla

Mar.l pago.

Antonio Ricarte pago y

Mig.l Pablo pago. y

Ante.o Santo.

Reparo... Estar son Data ✠ treinta Reales de Vn.a los mismos que encontro Exam.or de la costumbre, se le pasan al Therosero para ayuda al Reparo que pone a los S.res Ofic.es que asistieron a la Cuenta estar Cuenta.

Descubierto— Estar son Data ✠ ciento cinquenta y quat.o Reales Vellon, los mismos que ha dado por descubierto a los sugetos que suso expresaran en esta forma: D.n Alonso Vazquez quarenta x.s de Repartim.to echo en el d.ho Cuenta ✠ Manuel Palacios veinte y dos x.s treinta x.s de Ant.o Ricarte, y Pedro Palacios al respecto de diez cada uno: Joseph Ruiz seis x.s y los cinquenta y seis Restantes de Antonio Sanz: Gaspar Alonso: Miguel Pablo, Manl. Sanz, Jph. Cubero, Juan de Palacios, Manuel de Barrios, Juan Hurtado, Roque de Stamaria: Joseph Andres Gill, Ruiz, Fernando Lopez: Joachin del Castillo, Jph. Ruiz, y Blas Lopez a razon de quatro x.s cada uno como soldados que son tambn. Comp.a Cuya partida de descubiertos se hace el encargo especial a los Diputados y Veedores y Therosero, actual, para que en su Exercicio cobre recibo y reconozca dhos descubiertos

Permanezca que en suma la data queda el Referido

Importa la Data.	✠....	07o8...17-
Importa el cargo...	✠....	20o4-09-
Alcance al Ther.o	✠....	1039520

0112..17

0112...

0030...

0154...

Junta del dia 22 de Junio

En la villa de Molina de Aragon a veinte y dos dias del mes de Junio de mill setecientos veinte y cinco años estando los hon.dos Regidores de nuestra S.ra en el Carmen de dicha Junta y congregados en la Pieza del Ayuntam.to de la muralla para tratar y conferir las cosas tocantes al bien estar de dicho Comun, estando presentes el S.or D.n Diego Vanguemert y Moscoso Caballero del Orden de Calatrava Coronel por Ausencia del S.or D.n Dionisio Vanguemert su Padre Governador del Castillo de dicho Lugar, Diego Palacios y Thomas de Molina Capitanes Respectivam.te de las Compañias de Granaderos, y Fusileros, Pedro Escolano, Juan Fran.co Alonso, Alphonso Martinez y Juan Fran.co Hermosilla, Diputados actuales, Fran.co y Diego Duarte, Manuel de Abreu, Cosme Blanco, Juan Fran.co Alcozer Cayetano Hurtado, Juan de Aguas Martinez Juan de Aguas Silbente Juan Fran.co Garcia Garcia, Luis Garcia, y otros muchos hom.s buenos que por abia prolixidad se omiten sus nombres y apellidos, y asi juntos dixeron lo Sig.te

Haviendose conferido sobre el nombram.to de Oficios, por la inmediacion de la feria propia S.ra del Carmen, acerca Conform.d declararon que el Thesorero, Diputados, Peritos permanezcan en sus empleos hasta el dia de la Buelta de dicha feria, y que el Thesorero que fue de esta Villa, Antonio Navarro Heredia, y que el Verdugo que fue de esta Villa, y el Repartimiento que hizo la Contribucion dicta Junta, entre en su poder, y Recado de quenta y ponga cuenta Para cada vez al S.or D.n Diego Vanguemert Adjudicacion de esta compañia

sobre la Solicitacion q.e hizieron los Alcaldes, que dexan el S.or Abbad, y con Rão Padre F.co Juan =

que dicha Plaza tenga tres Llaves, una el Capitan de Granaderos, otra el Diputado mas antiguo, y la otra el Thesorero que fue nombre, con la expresa condic.n de que la Solicitacion que ocurra por los hom.s buenos, y hom.as que fallezcan, sean de dos, por el S.or Abbad, y D.no P.e Guardian del R.l combento de Nro. P.e Fran.co de esta Villa, sin que uno y otro, pidan la Sentencia de ella hasta que cumplido el año, y con la intervencion expresada dicha Plaza, y se pague lo corresp.te al q.e ocurra este año, cuya expresion echo por el Escribano S.or D.n Diego Vanguemert al Castillo, y bajo de que tenga su Sentencia, se aprobo por los concurrentes en esta Junta

Repartim.to Esta Junta reconsiderando, sobre el Repartimiento q.e echa Apoderada, en Contincion de los gastos ocurridos en este año, Capitulares del Ayuntam.to de Nra S.ra del Carmen cuya consig.da para los Alcaldes ordinarios de Sentencia Molina de Aragon Juridica mayor de esta, y con Rl Comis.a Alcaldes ordinarios, y Regidores

A los Sargentos a quinze R.s cada uno	D
A los Cabos de Esquadra a doze R.s	Do 3o R.s
A los Anspenadas a quince R.s cada uno	Do 15 R.s
A los Tambores a doce R.s cada uno	Do 12-
A los Ayudantes may.es a diez R.s cada uno	Do 1o-
A los Alferes a ocho R.s cada uno	Do 8-
A los Sargentos a siete R.s cada uno	Do 7-
A los Cabos de Esquadra a seis R.s	Do 6-
A los Soldados a cinco R.s cada uno	Do 5-

Entradas. En trasfuma pidieron la entrada Joseph Gonalez, y Manuel Baeza vecinos desta villa, y se admitieron como se acostumbra, con las cargas y demas q̃ es regular. Con lo que se concluyo, y firmo dho S.r Theniente Coronel. y demas que supieron siguio el Notario doy fee=

D.n Diego Barguez — Thomas de Molina — Franco Alonso

Pedro Palazios — Juan Antt.o de Heronsilla

Juan de Rojas

Las partidas de — Franco Alonso

Antt.o Cabarrios — Juan Antonio Gutierrez

Antte mi.

Juan Antonio Maximo de Heronsilla

y Cuentas Vltimas de Antonio Nav.ro Rendia thesorero que hasido, en el tiempo que sirvio, con arreglo alo dispuesto

En la villa de Molina adhi y dho dia mes de Novim.e mill setecientos noventa y tres años, estando Juntos y congregados los Hon.os de la cofradernidad de nuestra S.ra del Carmen della, a saber, Pedro Palazios y Luis Garcia Sargentos, Franco Alonso, y Gaspar Hurtado Ayudantes mayores, Manuel Palacios Alferez Juan de Rojas Subteniente, Juan Alonso, Antonio Gutierrez Cavdos, Franco Alonso, Antonio Maximo de Heronsilla Diputados, por si y ante mi Pedro Molano su compañero, y Antt.o Navarro Rendia Thesorero actual los quales resultaron para tomar Cuenta al dho Navarro, desde el dia primero de Enero mill setecientos y quatro, hasta el dia de esta fecha de todo aquello en que fue llamado en sus antecesores Cuentas, como en lo demas que haya entrado en mi poder, con arreglo alo dispuesto en la junta antecedente, y estando p.a principiar el cargo entre dho Joseph Blanco Alferez, y dho supuesto, y recombenido el thesorero actual asi hallandose dho S.r Theniente Coronel, y Capitan, dijo que emplazaba dho Navarro para tomar Cuenta alabosa esta Cuenta, que tuvo las dos relatadas, y por no hallarse concurrido sepaso a formar el cargo en esta forma=

Cargo

Alcance anter.te — Primeramente recibio de cargo al practicado Antonio Navarro mill trecientos noventa y tres r.s y veinte mrs dos millones, los mismos que resultan de Alcance en la 2.da antecedente como resulta de su tenor — 10375-20.

D. Alonso Vazq.

Mas noncargos a cien R.s los mismos que pusimos al P.e D.n Alonso Vazquez del castillo excepto p.a hacer la costumbre ausencia desta villa - - - - - - - - -

1039$_{20}$

D100.

Aguila de Abas

Mas noncargos Ciento quarenta y ocho reales vellon, los mismos que hacen D.n el Aguila de las Abas desta comp.a

D148.

Repartim.to

Mas noncargos Quatrocientos setenta y cinco R.s y medio vellon, los mismos que lo importo el Repartimiento echo en el año pasado de setecientos veinte y quatro, como lo hacen constar con distincion de partidas - - - - - - - -

1/

D475$_{17}$

Suma el cargo que hace al referido - $\frac{}{}$ - 2019$_{03}$

Antonio Navarro Hixedia Dos mill ciento diez y nueve R.s y tres mrs vellon, para el qual da y relpasan en Datta las partidas siguientes =

Datta

Musai

Primeram.te son Datta ciento y quatro reales vellon los mismos que lo imp.o la limosna destos Musai en los dias señalados, y previene en la ordinaria que habla sobre estas particulares, como lo hacen constar por las cartas de pago y certificacion del D.r Abad desse cauildo - - - - - - - - - - - - - - - -

D104 R.s

Oficios.

Mas son Datta diez y seis R.s vn.os

Musai y oficios

Mas son Datta trecientos treinta y tres R.s vellon, limosna de misa y tres R.s vellon, limosna de ciento y cinquenta Misas celebradas por las Animas de Miguel Pablo, D.n Lopez de Luna, Gabriel Colas, y Juan Dominguez, Michaela Stagnaria, y Elena Domino, y los treinta y tres R.s restantes de sus oficios - - - - - - - - - - - - - -

333

Despachos y diligencias

Mas son Datta veinte y ocho R.s vellon, los mismos que tubieron de costo los Despachos ganados en el Tribunal Ecl.co p.a las deudas y derechos antiguos, y muchas diligen.s practicadas en continuacion - - - - - - - - -

28

Limosna

Mas son Datta cinco R.s los mismos que se dieron de limosna a vn hermn.o enfermo que estubo en el Hospital -

5

Tambor, Bandolilla y Caxa

Mas son Datta ciento ochenta y quatro R.s vellon, los mismos q. lo importo el Aderezo Banderilla

486 R.s

limosna de dos oficios, que mandan celebrado por los hermn.os bibos y difuntos desta cofradia como lo hacen constar por dos certificaciones de Dn Juan Co Navarro Executor capitular desse Cauildo -

D1.A-

D16.

y tambor con el gasto q.e tiene su
caualleria aprouada - - - - - -
Idem. Ytas son Datta# ciento ochenta y
ocho Reales de vellon, que por la misma
razon, hauiendo acosto el Abanico,
Bandereilla, Tambor y Lanada en este
año y juntamente el demas de esta Ad.
Carmen, como lo acho constar, por el
Abanico formal, assi en esta partida
como la antecedente - - - - - 0188.
Renouacion de fecha Ytas son Datta# ciento quarenta y
y 34 Bolas. sies Reales de vellon # que ha tenido de
costo la Renouacion seguntas fechas y
treinta y quatro bolas de Arabia, como lo
hacho constar por carta de pago de Thom.o
de Rusbia vecino desta villa - - - - - 0146.
Idem. Ytas son Datta# Docientos y nouenta
Reales, valor de quatro fechas, y treinta
y quatro Vilas, que hicieron echo nuevas
por Thomas de Rusbia, contro de carta de pago. 0290.
Compra de Abanico — Ytas son Datta# diez y seis R.s y medio de
vellon de coste de una madera que dio
Juan de Aguas p.a cumplim.to del Abanico. 0016-17.
Clabos y Broga. Ytas son Datta# ocho R.s que echaron
gastado de clabos y broga p.a dho Abanico 0008-
10318-17.

Idem. Ytas son Datta# tres Reales de v.on
que dieron á Pedro Palacios menor
en quinta de una Lanada - - - - - 0003-
Caraca de vista de compania = Ytas cinquenta y cinco R.s que costo
de cinco Juan Gallego de una caraca
que vendió, y pago el expresado Navarro. 0055-
Depusito — Ytas son Datta# treinta Reales de v.on
los mismos que empuna de la contribu.on
sidan para ayuda al Depusito que se
tiene p.a los que concurren a la dacion
de Cuentas - - - - - - - - - 0030-

Datta — ## 10406-17.
Cargo — ## 20117-03
Alcance — ## 09712-20.

Para mayor que se siguen en
rumen figurado Vinculo de
Alcance contra el Comunicado
Antonio Navarro Heredia, y a favor de esta Comunidad
siguiente Doce R.s y veinte mas de vellon salbo hierros
de pluma de una quintal de cera, en cuyo Alcance estando
presente el dicho Navarro consintio, y recibio, a entera
gusto a la persona que dentro, y prometio por thenencia
esta compania: y dichas Cuentas bien y fielm.te
echas sin agrauio alguno, por lo que, y estar
pronto a hacer la entrega de su Alcance, como tam.bien
bien lo que hubiere cobrado de este thenor y para dem.to

condicion al mayor, para que todo tiempo conste, lo firmaron los que supieron aque̊ to el S.r. fraicipro Horacio Dorsue=

Franco Alonso, Juan Antt.o de Hermosilla
Franco Alvarez
Pedro Palacios Lorenzo Hurtado
Antt.o Cabanillas
Juan de Aguar Antt.o
Juan Antonio Martinez de Hermosilla

En cumplimiento de lo que previno en esta Junta de dia veinti y nueve de Junio, y en la cabeza de la Quenta antecedente, dichos S.res que concurrieron a dha Junta conformes pasaron a hacer el nombramiento de oficios en la forma siguiente — Y nombro por Alcalde a Juan Ant.o Gutierrez de Viana y Hern.o de Camilo, y mandaron que de Hacienda como es costumbre se le entregue el libro echo a Antonio Navarro Alcalde. y para que lo haya cobrado antes de dichos Oficios y estando presente el referido Juan Antonio Gutierrez acepto dicho nombram.to y dio por su fiador a Luis Garcia vecino de esta villa, que en forma estando presente obligo en toda forma de dro, a que en caso que no pagando dicho Gutierrez lo que cobre de dicho cargo, lo haga de sus bienes y hacienda el mencionado Luis Garcia, sin que sea necesario hacer excusion de los bienes del principal. —— Y Asimismo nombraron por Regidores a Joseph Alvarez Regidores y Diputados y Estamos conformes nombraron por Diputados a Franco Navarro, Miguel de Hermosilla, y Thomas Gomez, y Matheo Lopez hem.o de que camilo — En conformidad de lo que se acordo echo la Quenta de lo que ha corrido desde el ultimo Repartimiento, y consta en Docientos y diez y siete Rs vellon, q.e componen trescientos y cinco partidas en esta forma a veinti y dos reales de cada una, quatro reales, cinco reales una noche, otra de dia, y las dos Vicarias de aguinaldo Rs que por estar Regidores de ellas, y sin embargo de no ponerse por menos, pero se le hadado el dho Navarro del Ynterin que se hace una Nom.a de los Regidores que son, para q.e

Junta q.e dia 29 de Junio de 1766=

En la villa de Molina a veinte y nueve dias del mes de Junio de mil setecientos sesenta y seis años, Estando los hermanos mayores de nuestra S.ra del carmen junto y congregado, para tratar las cosas concernientes, segn. lo tienen de costumbre a saber: El S.r D.n Diego Vazquez y dixeron thenientes coronel, thomas de Molina, capp.n de fusileros, Samuel de Meca, y Joseph Blanco Alf.z Gaspar Estado Ayudante, Ant.o y Joseph Vicente Pedro Palacios, Antonio Villanueva, Joseph Alcoca, Antonio Navarro Hurdia, Juan Martinez Vibio, Fran.co Navarro, Alphonso Martinez, Juan Ant.o y Miguel Hermosilla, Jph Alcaraz, Joseph del Castillo, Mathias Lopez de Luna, Jph. Dominguez, Juan y Joseph Gonzalez, Juan Cano, thomas de Olmeda, Juan Diaz, Juan Hurtado, Juan Ant.o Gutierrez Joseph Ortega, Antonio Pomes, Samuel Prieto, Juan Cano Samuel de Barrios, y otros hermanos que por estar proveidos nombrados, en una comparecencia de ocho de este mes de Junio = Estando todos juntos y congregados en la Sala de Ayuntamiento de esta villa

ocurrissie en el intermedio alguna novedad se hauia de
para celebrar las que se hubiesen por combenientes, pasan-
dando siempre el guardan en los dias de la Vespera ——

sobre que en el depositario existan todos los gastos precisos de los gastos precisos cien.s años

Que en atencion al mucho Establecimiento y Decoro de Casa
Salas, quedevian siempre existir en el Arca suprad.a
en la Junta de nueve de Junio del año pasado de mill
setecientos sesenta y uno; de una conform.d determinacion
que en el Depositario que se nombre sea y en lo subcesivo
para Resguardo de su Alcance, para los casos que puedan prontar
Execucion, y para sucedidos Negligencias, y que asimismo
entre en dicho Depositario, la Dezma Alhaja, y madera que
fuere propia de la compañia, como son las caracas, clabos,
y demas cosas pertenecientes a ella, haciendo Inventario
el que fenezca sea Depositario, y tomando el Recivo co-
rrespondiente del que nombrare, para que trayendo con la prim.a
Junta, se Archive este para el conocimiento pleno de la com

sobre q.e los que sean. para = Asimismo echa la Repartacion de los derechos
sargentos hagan la cobranza = que hubiesse en punto de Febrero, y Repartim.to echo en el año
pasado, se entregue a cada uno de los Sargentos una Lista
con especificacion de lo que deviera pagar cada Beam.o assi q.e
hauido de hacer en este año, como se deue de hacer
en el presente, con la Prevencion segun para lo perteneciente
al Reparto de este año, moneda precisa, y para que
corresponde a atrasos, hauiendo el domingo pasado
al S.or D.n Diego Vazquez Thesorero Com.o, para q.e

Inspeccionado los quentas omisos, sobre precisa confirmada
a la paga, como tambien lo ya acordado ——

Sobre el Reparto, y 2.do año, empieza dad, del pasado } Con el motivo de la proxim.a de las fiestas de Nauidad
del examen, y hauiendose conferido sobre los gastos
ocurridos en todo el año pasado, contado desde el dia
veinti y nueve de Junio de setecientos sesenta y cinco
cumplido en este de la fecha, de una conform.d determi
naron, que con el mismo arreglo que se Repartio en el
dicho y se entienda en este sin discrepar en los q.e ofrecidos
y votados ——

Nombram.to de Thesorero — Vnanimes y conformes, nombraron
por Thesorero, desde este dia, hasta el que biene
de setecientos sesenta y siete, a Joseph ortega, que
estando presente lo acepto, y ofrecio cumplira con

Thesorero capit.n — el nombrado por Thesorero capitan en la Balanza del
S.or Comm.r Blanco, al S.or Manuel de Abeya, con arreglo
a lo dispuesto en dicho Estatuto de mill setecientos y
cincuenta y siete, como consta de la Junta q.e obra en
libro ——

Banderas — Igualmente nombraron, por la Balanza de la Bandera
al S.or Manuel de Abeya, y despues a la de Joseph
Blanco, por ser una abanzada Edad, y a Joseph
Joseph Vicario, y sobre.o Vicario, con arreglo a lo man.do en
dicha Junta ——

Alabarda — Vltimamente, por esta novedad se han nombrado
por Sargentos a Fran.co Navarro, y Juan de Aguilera

Entradas y

Enesta junta, pidieron la Entrada Juan Ydalgo, Juan Romanillos, y Pedro pita calle, con arreglo a lo concedido en las Juntas antecedentes que existen en esta Secretaria, y ellos admitio, por tales hacendados pagando lo acostumbrado

Con lo que se concluyo esta Junta que firmaron dho S.r Theniente Coronel, capitan, y demas oficiales que supieron leer de lo que Notario Doy fee=

D. Diego Vazquez Moreno — Thomas de Molina — Antonio Alvarez

Antonio Ricarte — Gaspar Hurtado

Antte mi.

Juan Antonio Martinez de Hermosilla

Junta del dia 6 de Julio de 1766, para tomarle cuentas a Juan Ant.o Gutierrez, y demas q.e dira

En la villa de Molina a seis dias del mes de Julio de mil setecientos sesenta y seis años, estando los hacendados de la cofradia de nuestra S.ra del Carmen, en las casas de havitacion del S.r D.n Diego Vazquez Theniente Coronel presidiendo esta Junta dho S.r Thomas de Molina Capitan offizial Juan de Sta Maria Herrera theniente de Granaderos Gaspar Hurtado Ayudante, Ant.o Ruiz, Pedro Palacios Joseph Alcocer Alphonso Martinez, Juan Antonio

Hermosilla, Juan Ant.o Gutierrez, Juan y Joseph Gonzalez Joseph Alcarria, Joseph ortega, Antonio Ponce, y otros muchos hacendados que por escusar prolixidad omito sus nombres y apellidos, y assi juntos, y enconformidad de todo lo acordado y obedecido en las Juntas antecedentes, teniendo por preciso el que a Juan Ant.o Gutierrez, thesorero que ha sido alcalde enquese Alcance a Ant.o Navarro Heredia su antecesor se le tome Cuenta, con descuento de los desembolsos, que haya tenido, lo que se executo con cargo y Data en esta forma

Cargo

Alcance antez.te

Con cargo de Novecientos veinte y nueve reales y veinte mrs. los mismos q.e tenia en su poder, y le entrego Ant.o Navarro Heredia Thesorero antecesor, como resulta de la Cuenta que ante se le tomo en dho y este de Noviem.re del año pasado de mill setecientos sesenta y cinco ---- D 929-20.

Cargo — M M — D 929-20.

Datta

Misas señalad.s

Para misas de Ruegos y Animas se dan Datta de veinte y quatro limosna de las Misas cantadas q.e celebro el P. Abad de esta cofradia, en los dias de Data a q.e señalados, como de cuenta jurada — D 24 r.

Idem y oficios

Mas son Datta de treinta y cinco R.s y medio de sencillas, limosna de quince misas y un oficio, celebradas por el anima y difuntos de Theresa de Aleaga, muger de Joseph Gonzalez, hacendado de este cau — D 35-17.

D 59-17

D. P.º Pedro Eolano — Misas son Datta# ciento y cinco R.s — D052..17.
y medio, limosna a treinta Misas, por
oficio, que mandó dar por el Alma y Des.
cargos de Pedro Eolano, Beam.º que fue
deste Cauildo, consto de 2 certificaciones — D065..17.

D. P.º Comi Blanco — Misas son Datta# ciento y cinco R.s
y medio, limosna a otras treinta misas
y un oficio, que mandó dar por el Alma
y descargos de Comi Blanco, Beneficiado
y Oficial que fue deste Cauildo, consto de
2 certificaciones que exhibió de Pastor conociõ- D065..17.

Vinoba.s de Arza — dicas son Datta# ochenta R.s los mismos
que costa Vinobacion de Arza echa entre,
de Antonio Navarro, escriuiõ por libra
miento de los Diputados, estando decidiendo
acerca, cuya cant.d se entiende a presente, p.a
suma.s or claridad, y que no se perjudico
a ninguna interesado — ..... D080..00

Empuest.º al Tambor. Misas son Datta# quarenta R.s los mismos
que en virtud de libram.to despachado
por dhos Diputados, se dieron pagados
à Ant.º Gonalez tambor de la comp.a que
tendran presentes, p.a darlos a menos
en el banco de mas abajo en las fiestas
prosimas venideras asta d. D040

Permanecia que segun el Ve. — Datta — M...D314..17.
Cargo — M...D727..20.

sumen figurado, resulta de Alcance — Alcance — M.... D617..17.
a favor de esta Eclamina, y contra el Thesorero Juan Antonio
Pastrana siscientos diez y nueve R.s y treinta, salbo berror
aplima suma que puesto sea, cuya cantidad la entrego al dispo-
sicion de los comparentes esta Junta, a que se el Infrascripto
Notario Doyfee, por lo que, y su buena Admin.on y conducta, le dieron
gracias = Y en conformidad del Nombramiento de dicho y mes, q.e fue
Thesorero, echo en Joseph Ortega, buena conform.d de cuentas
salidas, p.r los gastos precisos que ocurran este año, y del
Thesorero ... 301..17. caudal de dichos Alcance# trescientos ocho R.s y seis mrs. a-
cuya distribucion, diera dar cuenta, y dar fiado, para que
assi lo Executi: con cuya facultad, quedaron legitimos
Archivo ... 317..31. para entrar en la Arca que sirue de Archivo# trescientos
diez y siete Reales y treinta y ocho mrs. lo que confiesto
Pago ..... 92.00 — assi se executo; como tambien setenta y dos Reales
M - 671.14 — de diferentes pagos que han echo los Beam.os en cuia, y con la
por papel separado que existe en dho Archivo ———
Entrada .... Esta Junta pidio la entrada de Pisanderos Juan. Dias Coim-
bra y salio a tratar, y se le dio entr.da p.r Iguales ———
Con lo que se concluyo, y lo firmaron los q.e supieron, Doy fee =

D.r Diego Barquero — Thomas de Molina
Mor.s — Antonio Rionda
Gaspar Ximenez
Secret.o
Juan Antonio Martinez
de Hermosilla

Junta de 20 de Julio Con asistencia de Justicia

En la villa de Alcalá a veinte dias del mes de Julio de mill setecientos setenta y seis años, estando en las casas de ayuntamiento del S.r D.n Diego Vazquez y Lizon, los Sres. de la Diputacion que firman a continuacion del Cavildo que celebran, con el objeto de tratar sobre el repartimiento de los granos que se han de dar a los labradores de este Pueblo, para la proxima sementera, y demas que se ofrezca tocante a dicho asunto, y estando juntos dijeron lo siguiente =

Que respecto a que en el Pueblo de Torrejon del Rey, se ha repartido a los labradores de aquel Pueblo, la cantidad de quinientas fanegas de trigo, y que segun noticias que se han tenido, se ha hecho con mucha equidad, y sin perjuicio de tercero, y que en este Pueblo, segun la experiencia que se tiene, no se ha hecho con la misma equidad, antes si con mucha desigualdad, pues muchos labradores que tienen mucha labranza, y que pueden sembrar mucha cantidad de granos, no se les ha dado mas que seis fanegas, y otros que tienen poca labranza, y que no pueden sembrar mas que dos fanegas, se les ha dado seis fanegas, y que esto ha sido por no haber tenido presente el Cavildo pasado, la labranza que tenia cada uno, y que para evitar en lo sucesivo semejantes inconvenientes, y que se reparta con la mayor equidad, y justificacion, que se pueda, se ha de servir el Cavildo de mandar, que los Sres. Diputados que salen de esta Junta, y que son algunos Sres. que componen este Cavildo, pasen a casa de cada uno de los labradores que tienen labranza en este Pueblo, y que declaren la labranza que tiene cada uno, y que segun la labranza que declare cada uno, se le reparta la cantidad de granos que pueda sembrar, y que esto se ejecute sin perjuicio de tercero, y que para ello se le den las facultades que sean necesarias, y que lo que ejecuten los Sres. Diputados en virtud de esta facultad, lo ratifique el Cavildo

Diligencia arriba y demas acerca comp.ª

Doy fee Yo el Infrascripto Notario, segun pon.te Navarro Herrera theniente quebrados, y han entregado á Joseph ortega, theniente actual, en mi presencia, y la pres.ca Alcocer Ayudante, y fran.co Navarro Sargento* cinquenta balas, tres muy cortas, y una derecha, y algunas quebradas.* Quatro fierbas.* La Manca* La Caja para llevar la Lanza* una casaca que tenia dho Navarro, otra cinco* de S.r Capitan que existian en la casa* seis lias.* cinquenta y nueve clabos que pesaron once lib.s La Banda con su Bolsa diez y seis tablones* diez Bigas grandes* mas seis pitarres y pertrechos, constan tres piezas algo mayores* cinco colondras quebradas separtan los antecedho, one lias- tta Puerta: una Escalera quebrada, y una Manca con su Cerradura y llabe, cuyos efectos dedio, por entregado p.r a dhos Almacenes, cumplido el año de su theniencia; y para que asi conste lo pongo por diligencia, que firmo en Tholma veinte y un dias del mes de Julio de mill setecientos sesenta y seis, y no firmo Joseph ortega, por que dijo no sabia= Juan Antonio Martinez de Hermosilla

Tholma 8 de Septiem.e de 1766=

En Tholma ocho dias del mes de Septiem.e de mill setecientos sesenta y seis. Estando en las casas de habitacion del S.r D.n Diego Vasquez y Haro, los Herm.os de esta Relacion.e vecina a.a del Carmen, ante el S.r

163-

Joseph Martinez 5-
Joseph del Castillo ... 5-
Juan Gonzalez 5-
Bern.do Becerro 5-
Juan Ant.e Serrano ... 5-
fran.co Ruiz Camilla . 5-
Joseph Mazia 5-
198-

Juan de Palacios ..... 5.
Ant.o Roney ..... 5.
Joseph Gonzalez 5-
Joseph ortega 5-
Juan Ant.e Herm.no ... 6-
El S.r Thom.s de Molina
papel 24.s en 2 emplas = 0-
224.s

Enemiga conform.e yecha la cuenta con la aduana con.ce pondiente, resultan en estas setecientos seis R.s y ocho mrs. sobre, que son los que hasta de caudal, con mas los trecientos un R.s y seis mrs, que constan haverse entre- gado á Joseph ortega Theniente, p.a los gastos q.e ocurran y siguiendo dar cuenta, como tambien de las entrega- chas de pena, Madera, Clabazon, y demas con.cep.s de esta cobranz.a y constara, por R.n o diligencia puesta, a conti nuacion desta suma, cuio que se concluyo, y lo firmo dicho S.r Thomas coronel, y demas que supieron Doy fee=

D.n Diego Vasquez y Haro — Thomas de Molina
Gaspar Fuentes — Pedro Palacios
Ant.o de Abarzuza

Sobre dho
Juan Antonio Martinez
de Hermosilla

Julian Miguel Martinez, y los s.res Diego Vang.d, Thomas
de Aldama, Gaspar Arteaga, Joseph Alcoba, Pedro Palacios,
Ant.o Navarro Heredia, Juan de Agua Martinez, Manuel
Sam.n Juan de Hermosilla, Juan Ant.o Zurcano, Alphonso
Sam.n Ant.o Pomes, Juan de Palacios, y otros muchos Vnos
Vnos q.e por omitir prolixidad, se omiten sus nombres, y
apellidos, y assi Juntos en esta sala p.ra la determinada
para tratar las cosas correspondientes, al mejor estan
Esta cofrad.a determinaron lo siguiente =

Sr. la Celebracion
de las Misas señalad.s

Esta Junta se compuso sobre la celebraz.n de Misas
contadas que se dicen en los dias señalados, y siguiendo
que hasiendo se celebran en esta Hermita de Nra S.ra
del Carmen, y q.e los Hermn.os acudan con toda or.n
sellos, para que assi sea puesta conform.d determinaron.
que en el Verano se celebre a las ocho de la mañana
y el Invierno a las ocho y m.a y estando presente el S.r
Abbad, se conforma, y quedo assi determinado ——

sobre q.e la Bandera
quedase en Ant.o Vicente
passe a Ant.o Navarro=

Asimismo determinaron que en atencion a la Vtilidad
de la Bandera, cuyo mando de Ant.o Zurcano tocaba
al S.r Pedro Palacios, y que este hasiendo disposicion de la
Junta, puesta con form.d nombraron a Ant.o Navarro
Heredia, y estando presente d.o gracias y admitio este
nombramiento ——

Esta Junta se compuso sobre el caudal y se conoce lo
que existe en la Caja de tres Llaves, y Resulto que

Con.n de seiscientos y ochenta y ocho R.s q.e paga en este dia Ma-
nuel Sam.n Vesalto hasia setecientos veinte y quatro R.s
y ocho m.s, de cuya cant.d se Rebajaron y pagaron setenta
y cinco R.s y medio de sellos, timonia de treinta Misas, y
un oficio que se celebro por el Anima de Ant.o Zurcano, y q.do.n

Caud.l 658-25 Liquidos de setecientos cinquenta y ocho R.s y veinte y cinco
m.s, en cuya segunda Particypacion, se Reparte esta cant.d y
sus Llaves se distribuyeron como esta decretado anteriorm.te

Entrada Esta Junta pidio la Entrada Bern.do Perez, y por los
s.res concurrentes fue admitido por Hermn.o mandando se
agregue a la compañia de fusileros ——

Sr. que se compren 3
barras de canamo=

Dicha conform.d determinaron se saquen tres barras de Cana-
mo y se hagan dos Talegos, p.a que los mun.dos lleven la
cera aguada q.e funcion ô Entierro q.e ocurra ——

Con lo que se concluyo esta Junta, y la firmaron dho.s s.res.
que supra doy fee=

D.n Julian Manuel Martinez

D. Diego Vanguer y Mora

Gaspar Arteaga

Pedro Palacios

Juan Antonio Martinez

Juan de Hermosilla

Junta de 8.e de Nov.e de 1767

Con la vista de esta q.e firmo aquel dia de q.e doy fee
Vicente Manuel Rodriguez Ventura y Seis años

Estando en las Casas de Ayuntamiento del S.r D.n Diego Sanguino y Flores theniente Coronel de los Reales Milicias de esta Señora del Carmen a cuyo el S.r D.n Julian Martinez Regidor y Alcalde ordinario de esta Villa, por Su Señoria fue dicho S.r D.n Diego Gaspar Ximenez, Pedro Palacios, Juan Antonio Rubio, Fran.co Ortega, Antonio Villanueva, Juan Antonio Gutierrez, Juan Antiguas Martinez, Joseph Bullon, Fran.co Navarro, Juan Ramon, y otros muchos que por obiar prolix.d omito sus nombres, y apellidos, los quales respectivamente atentos y conferir las cosas convenientes al mejor Seruicio de esta Corporacion, y asi juntos decretaron lo siguiente—

Entra junta, y decreto sobre el Reparo de Alcavala del Viento, y pagueria de los Alcabalatorios p.a los Reales Guarnizones

Entra junta, y decreto sobre el Reparo de Alcavala del Viento, y pagueria de los Alcabalatorios p.a los Reales Guarnizones

Y hauiendose contado el caudal existente, Resulto hauer Reales vellon quinientos cincuenta y ocho r.s y m.d y ocho mrs, Respecto a hauer fallecido algunos Hacendados, y Hacendadas y que con arreglo a lo dispuesto anteriormente, deuian pagar los Alcabalatorios, y hauiendo fallecido el D.n Jph. Palacios Capitan que fue de Granaderos, y hauerse Celebrado treinta Misas, y un oficio, cuya limosna, esta pagada al D.n Abad, y Parroquia de este Comb.no de N.S.a Juan.a y hauido Resta y cinco r.s y m.d= Quinientas Misas, y un oficio por el Alma de Antonia Hernandez muger de Pedro Diaz, cuya limosna ha impo.do treinta y cinco R.s y medio: Sesenta quinientas misas, y un oficio por el Alma de Ana Tenorio muger q.e fue de Pedro Nicolas ma.or quedo importado otras treinta y cinco R.s ½ de los que hasta hoy han existido las Vn pertenecientes Certificaciones, y las tres partidas componen cinco treinta y seis R.s y medio ✠ Quinientas R.s que hacen de la Reduccion de la Bulla de latin a Castellano; y seis R.s que tambien se entregaron al Theniente Regidor aquenta como los antecedentes, y Rebajados de la quenta principal Quedan liquidos con el aumento de seis R.s quedo Fran.co Navarro, seis R.s Jph. Bullon, y cinco Pedro Diaz ✠ Quatro cientos treinta y seis R.s y cinco y quat.o mrs de vellon hacen septecientos treinta quarenta y quatro R.s ——————

Entrada — — Con esta fecha pidio la Entrada Ramon Ramon menor y le admitio con la forma ordinaria: con lo que se concluyo y lo firmaron dhos S.res q. supieron de que Doy fe—

A D.n Julian Martinez
D. Diego Sanguino y Flores
Joseph Bullon
Antonio Villanueva
Antonio Ponce
Juan Antonio Martinez
Ramon Ramon

Tunca 23 x Abril

Entavilla de Molina aviendo y sido dias de Abril mill setecientos sesenta y siete Estando Juntos en mansa copada de Vra Sa. del carmen en las casas del Sor. Dn Diego vargues y Rivas Theniente Coronel que fuende esta villa: Gaspar Almarcha Ayudante, Dn Thomas villanueva, Joseph Bullon, Joseph ortega, Antonio Pomes, Manuel Romanillos, y Juan Martinez Aguas. que fueron llamados por el Alcalde, para tratar y conferir las cosas convenientes del mejor estado de esta comunidad. y assi juntos, y presentes por el Sor. Dn Diego vargues, y Theniente actual, que en atencion a ser precisa la renovacion de dies y ocho Beras, y nueve Achas, que han sido extraidas en los despendios de mas y otras, mas que vienen y nueve Varas, y media de Roble para comprar media arroba de Pexa para lague, a justo aprecio R.s ms.o y importo noventa y tres R.s y veinte y cinco mrs, Igualmente que fueron comprar cantidad para la satisfacion dicha media arroba, setecientos quen cinquenta y seis R.s y nueve mrs, cumplim.to a dies y cinq.o R.s que hace fuicio suceso total, esta cantidad reintegro a la Caja Real. Llanes, y basado a los Quatrocientos treinta y seis R.s y veinte y quatro mrs, que quedaron en ellas en el dia primero de Enero deste presente año, quedan liquidos

vid. la Renovacion a 18 de Abril y 8 de Mayo q.e reintegro al Thesor.

Caudal 0286 x 24 Docientos ochenta y seis R.s y veinte y quatro mrs sueldos salbo berror o pluma o suma que fuere cuya cantidad quedo en Caja en este dia de fecha con lo que concluyo esta Junta, y firmo Dho Sor. y Primera quenpicion segun lo el Notario Doy fee=

D. Diego Vargues y Rivas

Joseph Bullon

Dos por testado

Antonio villanueva

Manuel de Romanillos

Antonio Pomes

Thesorero

Juan Antonio Martinez

Romanillos

Tunca el dia 29 de Junio de 1767

Entavilla de Molina aviendo y nueve dias de Junio mill setecientos sesenta y siete años Estando en las casas de Vecindad del Sor. Dn Diego vargues y Rivas theniente Coronel los Sres Thomas de Molina, Capitan, Dn. Antonio, y Gaspar Almarcha Ayudantes, Juan Martinez Rubio, Joseph ortega, Alcaldes Ordinarios, Juan Antonio Gutierrez, Luis Gracia Manuel Romanillo, Antonio villanueva, Juan Navarro, y otros muchos Vecinos que yo Escribano Publico doy fee conozco por sus nombres y apellidos y assi juntos que fueron llamados por los Alcaldes como de costumbre, para tratar

y confesio las cosas contenidas en esta cofradia, y asi-
juntos en una conform.ª y en atencion a la aprovem.ª de las fiestas
nuestra señora al carmen, y aque el caudal resulta muy
corto, por falta de las omisiones, que se esperimentan en las pagas
de los Repartimientos echos en los años de mill setecientos y
sesenta y cinco, y el subcesivo de setenta y seis, para que en
adelante, no se esperimenten, declararon, se paguen quatro.
pesos en los deudores, y se entreguen a quatro sugetos
para que estos hagan la cobranza, y para esto nombraron
para que hagan el Depositario, que se nombrara, en el q.ª
tambien entre el Repartim.to que igualmente se rebaxa, en la
forma siguiente =

Repartim.to de este año.

Al S.r D.n Blas Ramirez Coronel y Correo que sirve q.ª	Exento
Al S.r D.n Diego Barquin y Rivera tesorero q.ª	Do 30 R.s
Al S.r Capitan a quinze R.s cada uno	Do 15.
Al S.r Theniente a doce R.s cada uno	Do 12.
Al S.r Ayudante mayor a diez R.s	Do 10
Al S.r Alferez a ocho R.s cada uno	Do 8.
Al S.r Sargento a siete R.s	Do 7.
Al S.r Cabo de Esquadra a seis R.s cada uno	Do 6.
Al Soldado a cinco R.s cada uno	Do 5.

Tesorero.

Dezna confirm.ª nombraron por Thesorero a Alexo Berroa
quien estando presente lo acepto y ofrecio cumplir la con cargo.

Zenzero.

y por Zenzero a Antonio Perez que tambien se halla presente
y acepto dho nombramiento

Cuenta de D.n Diego Antiguo

Ytt.mo se reconfirio largamente sobre la Cuenta
que dio con D.n Diego Antiguo Thesorero que fue en el
año pasado de setecientos sesenta y seis, y hauiendo
echo cargo dos quintanos que esta compañia
tenia echos, assi para los gastos menudos que ocurri
en este año, como para la Fundacion de Misa mandada
hazer anteriormente, y reflexionado con lama.or madu-
rez resulto de Alcance a favor dhos Hermanos quatro R.s y.no
quienes remanecian satisfechos el caudal desta Cofradia
y en su consequencia aprobaron dha Cuenta, poniendo
en ella la firma Duda especial que acceptan siguiendo
R.s que dio el tambor, para el año y fiestas proxim.s
que entregara presente para darselos firmaron ——
Igualmente declararon que no se den ni siguien
adelante bocam.s a los Reyes las Cascaras, y solo a los
modernos no teniendo ellos, y para ello se quatro R.s cada uno
que principia el Theniente actual ——

Cascaras.

Con lo que se concluyo esta Junta, y por fir.mos dhos xii
que supieron, que yo el Notario Doy fee =

Thomas de Molina — Gaspar Hurtado
Alexo Berroa — Joseph del Castillo
Manuel Sanz Perez — Juan Antonio Martinez de Hermosilla

Junta del dia 25 de Julio de 1767

En Sevilla a treinta y cinco dias de el mes de Julio
de mill setecientos sesenta y siete años, estando en las casas
de habitacion del S.r D.n Diego Barquin y Rivera los Sr.s

Junta de 1 dia 6 de Septiembre

En la villa de Molina a seis dias del mes de Septiembre de mill setecientos setenta y siete años se juntaron los hermanos de la cofraternidad de Nuestra S.ra del Carmen. a saber los S.res D.n Diego Vanguer y Flores, Thomas de Molina Gaspar Montado, Juan Antonio Rubio, Juan de la Maria Herrera, Joseph Bullon, Juan Antonio Gutierrez, Manuel de Silva, Juan de Aguas Martines, Luis Garcia, y otros dos mas que por omitir prolijidad no se estienden sus nombres y apellidos, y asi juntos dezretaron lo siguiente = ——

Que la Cofradia la compañia enteras Fiestas del Santo. Christo de las Victorias =

Que en atencion a la aproximidad de las fiestas del Santo. Christo de las Victorias, y que del Cavallero Corregidor ha parecido Pedido, para que los Individuos de esta Hermandad salgan bestidos con la decencia que Requiere; Determinaron lo acordaron y dezretaron asi, procurando sea con la cuenta y razon que Requiere este asumpto —— ——

Esta Junta se compone el Dinero que hasta en caja, y Resulto existir en ella Docientos ochenta y seis R.s Vellon y quatro mrs: como mas consta y tres R.s del Repartto de Juan de Aguas Vilbente: entrada de Manuel Romanillos: Repartto de Juan de la Maria Herrera: el de Ant.o Martinez Quintanilla, y el de Antonio Cano: y cuenta y seis R.s de las entradas de Pedro de la calle y Bernardo Pena que tambien pagaron sus Repartos = mas R.s Thomas de Molina conque completo el suyo, y los treinta R.s Vellon de la entrada de Juan de Baños, y juntas dhas partidas componen dhos trescientos quarenta y cinco R.s y veinte y quatro mrs, de cuya cantidad se descontaron treze R.s y md. limosna a quatro Misas

Que Thomas de Molina haga las quatro dichas Misas Especiales, y rebelde a esta obligacion, teniendo aquellas el precio de 22 ó 24 R.s Vellon =

En la villa de Molina a seis dias del mes de Septiembre de mill setecientos setenta y siete años se juntaron los hermanos de la cofraternidad de Nuestra S.ra del Carmen. a saber los S.res D.n Diego Vanguer y Flores, Thomas de Molina Gaspar Montado, Juan Antonio Rubio, Juan de la Maria Herrera, Joseph Bullon, Juan Antonio Gutierrez, Manuel de Silva, Juan de Aguas Martines, Luis Garcia, y otros dos mas que por omitir prolijidad no se estienden sus nombres y apellidos, y asi juntos dezretaron lo siguiente = ——

Haviendose conferido largamente sobre la Renovacion de las quatro Misas, que tiene esta Cofradia, por hallarse pequeñas, y muy cortas, por el S.r Thomas de Molina se hizo la expresion de que estaba esta compañia, que dhas Misas las Renovasse asus Expensas, y que mas pronto hubiera effecto el de Viernes y que no Viniesse y sus R.s desde luego lo executaria, Librandolo de la obligacion que tenia echa anteriormente y Entendido de una conformidad asi lo dezretaron, añadiendo dho S.r Thomas de Molina, que si esto no subcediese ocurriesse el hacer Misas, ó dhas, sin hacerse del precio en que otros Sacros Ministros solian, en esta inteligencia, que los que Vinieren por Misa, precediendo dicho Llamado, hasta un quarto menos, cavidos con tiempo de las novidades que ocurran y la compañia tiene en ella, y mando se tenga presente Con lo que se concluyo esta Junta, y lo firmaron segue doy fee =

D.n Diego Vanguer Flores — Gaspar Montado

Manuel de Silva Perez — Secretario Juan Ant.o Martinez de Quintanilla

Antonio Perez

y mrofus que echtas el S.r Abad, por el Summa de Ypha
dmda muger que fue d. Antonio Palacios, a quien dcho
satisfio y dio fucanta dpago; Encuya inteligencia, y
bolviendo acontar el dinero Resulto quedan dcandal
Caudalenia 3432-7 existiendo Quatrocientos treinta y dos R.s y siete mrs
ayellon, que cauo en Rocas, y para Loquetenga Co.
brado del ultimo Vgarantim.to y Visitador Alexo Bueno a
thorero actual, el qual sehalla ausente, y p.a que no
sufrida la coyuntura, de lacobranza redunde, que
los sazentes anmin alos Individuos, para que con-
tribuyan con sus pagas, y que el Libro y Razon de
Visitas los bean encasa dcho Alexo ——————

Con lo que se concluyo esta Summa y lo firmaron los
que supieron de que Doy fee=

Dr. Diego Vazquez Morales

Manuel Sanz Perez

Gaspar Ximenez

Antonio Ponce

Ante mi.

Juan Antonio Martinez

y Hermosilla

Santa Visita del 1767.

En la Villa de Molina a Diez y tres de Octubre
de mill setecientos sesenta y siete años Su Merd el Dr.
D.n Antonio Ximeno y Pablo Canonigo el Mag.l de la Insigne
Colegl de la Villa de Medina Cel.l Visitador Gen.l del
este Obpado por S.S.I. por ante mi el Notario Visitó
la Cofradia de N.S.a del Carmen fundada en la Parro
chial de S.n Gil con titulo de esclavitud, y sus ordenan
zas estan al principio de este libro aprobadas por el
S.r Pno Provisor en 2 de Junio de 1749. por las que y el
decreto puesto al folio 26 se dispone se celebren Sole
mnes cantadas en los dias de N.S.a del Carmen 16 de Julio
17 del mismo, Asumpcion Natividad, y Purificacion y pri
mer Domingo de Octubre - Una misa Cantada con su
Vigilia por cada hermano, que muere en el Domingo
inmediato al de su entierro, un oficio gen.l con sus Di
peras por los herm.s Vivos, y difuntos el Domingo de
a N.S.a del Carmen, treinta misas rezadas por
Cada hermano q.e muere, y quince por cada herm.o
que se moderaron las q.e señalaron en las orde
nanzas 40 y 45. segun el decreto q.e hicieron los
hermanos en el primero de Enero del año de
1757. y se aprobo en Siguenza en 27 de Abril

de el mismo año y tambien se Registra in-
Corporado en tre los folios 58 y 59. y para Cum-
plir todas estas Cargas sinben las entradas de
los hermanos Alquileres delas dichas, repartim.to
y demas q. constan estas quentas, que vevio y
ellez hasta el año dela fecha sin agravio en sus
Cargos, y datas, por lo q. e y constar por los Abonos
hechos en ellas el Cumplim.to de las misas, y festi-
vidades, las aprobó en quanto ha lugar en dro y
manda en su vista, lo primero, q. e alpie de ca-
da q.a se certifiquen celebradas por el Sacer dote
q. e las dixese: lo segundo que en primeras de Car-
guen los quatrocientos treinta, y dos r.s q. e se
dicen, y constan existentes, y lo tercero, q. e en lo su-
cesivo en ninguno caso se lleben mas de la mer-
ced alquiler, sobre las dichas, ó no las presen-
ó silohacen sea pagando solam.te la cera que
llegare ó Comporgan si alguna se quebrase, y
nada mas por ser conocida viuda, y no ser
tampoco justo haber Cofradia de N.S.a mante-
nida entratos y negociaciones: Cumplan estolos
hermanos a cuio Cargo este el Ciudado de la cera
pena de excomunion mayor y dente q.e
de multa, y ultimamente les encarga
la debota asistencia alos oficios de sus hermi-

difuntos, y festividades de N.S.a Cumplim.to, y observan
cia de sus Constituciones, en lo q. e no se opongan alos
decretos de este Obpado ni buenas costumbres, por esta
lo q. e su ellez probeio, mando, y firmó de q. e doy
fe. ante mí Not.o fee.

D.n Antonio Jimenez y Pablo

Ante mí

D.n Jph Andres Taguel

Junca el dia 25 de octubre de 1760

En Villa de Molina a veinte y cinco dias del mes de octubre
de mill setecientos sesenta y siete años, se juntaron los Hermanos
de la Cofradia de nuestra S.ra del Carmen, a saber el S.or D.n Diego
Vazquez y Flores, Thomas de Molina, Antonio Navarro, Juan
de Sanca Maria Herrera, Gaspar Montado, y otros que
obian pedido se sentasen sus nombres y apellidos, y asi juntos
dijeron estan en esta Iglesia dentro de la Reja de fierro
y medio quelbo S.or D.n Diego tenia desembolsados, y
regularon en la quenta del Santisimo Christo de la
Victoria, que esta formado ocho r.s de cera media

nombres, y apellidos, y assi Juntos y Congregados como
lo tienen acostumbrado Declararon, hallarse el Arca entre
Llaves, y el Caudal que existe en ella, se pague lo siguiente.

Misas. Por la Limosna de trienta Misas Rezadas
con oficio, celebradas por el Animo de
Joseph Vicente de Cuenca y Cinco R.s ymo. — 0.6.5.17.

Andamio. Por la echura del Andamio p.a las fiestas
del Santo Christo de las Victorias, quarenta
y tres R.s a Seiscientos Cumplido ..... 0.0.43.

Bandeilla y Madera. Por la Bandeilla acostumbre, diez y seis R.s
de hacer nueve R.s al costo de la Madera
que ha comprado ..... 0.0.7.

tambor. Por lo tocado en dicho dia doce R.s dados al tambor 0.0.12.

Suman estos pasos Ciento quarenta y Cinco Reales y medio de vellon, para los quales ay recivido y quatro Reales y Catorce mrs. de que hacen ciento y ocho R.s que ha pagado el Mayordomo saliente de dicha Cofradia diez y nueve R.s y Veinte y ocho mrs. que se sacaron del Andamio en la fiesta antezedente, y Vn R.s y Veinte mrs. que dieron unos de Cuenca, con los quales, y ochenta y un R.s y Vn mrs. que se sacaron de la Caja se recompletaron y pagaron los dhos Ciento quarenta y Cinco Reales y medio de vellon; y habiendose contado el dinero que existe en dha Caja resulto tener de caudal esta Cofradia ciento y Vn R.s de vellon incluso Veinte R.s que debia, y pago el S.r Dn. Juan de S.ta Maria Herrera, y mas lo que resulte

Nunca del dia 18 de Octubre de 1768.

Antte mi.
Juan Antonio Martinez
de Hermosilla

En Villa de Molina a diez y ocho dias del mes de Octubre
de mil setecientos sesenta y ocho años, se juntaron los Hermanos
de la Hermandad del Santo Christo de las Victorias, que
Sabe Dios y Nuestra Madre del Carmen, que son los S.res Dn. Diego
Vazquez y Flores, Thomas de Molina, Juan de S.ta Maria Herrera
Capa Dorada, Franco. Alcon, Franco. Navarro, Manuel de
Antonio Navarro Verdia, Pedro de la Calle, Juan Dias
Rubio, Juan de Lopez, Juan Antonio Suarez, y otros
muchos Hermanos quienes obian pasado Recado del

Alaguinia guadvina dar Alexo Berrosa al año pasd.
enguicumbo alcaxpo la thesoxeria, y enese actual.
Pedro ala calle por lamisma Razon: con lo que se
concluyo esta Junta, y firmaron los que supieron agui
Yo el Notario Doy fee=

Dn Diego Vargues
Pedro ala Calle

Gaspar Hurtado
Antonio Ramos
Ant.o Cabanas

Alexo Berrosa

Juan Antonio Martinez
de Hermosilla

Cuentas Vltimadas a Alexo Berrosa
del año de Thesoxeria q.e fue el de 1767

En Alcolea de Cinca a veinte dias del mes Octubre de
mill setecientos sesenta y ocho años, estando en las Casas
habitacion del S.r Dn Diego Vargues del castillo y Alcaide
los Infr.s ynfrascpt.os del Comun, Rendidos dicho S.r
Thomas de Molina, Capitan y Juan de S.ta Maria Regidor
que tambien lo es, Fran.co Alcocer, y Gaspar Hurtado Hyu
dantes mayores, Antonio Navarro, Juan Antonio Gu
tierrez, Gaspar Alonso, Alexo Berrosa, Pedro ala
calle, y otros muchos Infr.s que por ocular
prolixidad omito su expresion, los quales de

Juntaron para Vltimar Cuentas a Alexo Antonio
Berrosa thesorero que hasido desde el dia veinte y nueve
de Junio del año pasado de setecientos sesenta y siete
hasta otro tal dia deste de esta fecha, y aunque deuio dar
sus Cuentas en este dia, por su Indisposicion que padecio p.r
temporada larga, no hapodido ser, en cuya virtud, para q.e
se Vltimasen con cargo y Data en esta forma=

Cargo.

Caudal en Arcas.

Primeramente se Carga a Thesoreria
y sus Mayordomos, los mismos que existen
en la Caxa deste Lugar, y se contaron en el
dia de la Junta antecedente como della
Resulta ---------- 306 r.

Cobranza echa del Repartim.to vltimo.

Yttem se Carga a Thesoreria y sus
Mayordomos ciento veinte y dos
reales vellon, los mismos que ha cobrado
de Vecinos Hermanos de esta Cofradia
por su Reparto echo en el año de esta data
como lo hacen constar por menor y
condicion de sugetos, que se Vnen. 312 r.

Descubierto de Cof.d Hermañ. que no han pagado

Yttem se Carga a Thesoreria ciento veinte y
nueve R.s que estan debiendo y han
debido pagar de Cuota Hermañ. el que les
hacefido en este año, como consta p.r
menor de la Relacion de deudas que se ha
formado ---------- 162 r.

817 r.

		0817 x.
Entradas.	Stas ioncargos noventa x. estas entradas de Juan Antonio Escalano, Pbo de Salazar, y Diego Guillen del Vezindario de Taurcia x. por cada una	0090....
Alg.s de Ataba.	Stas son cargos diez y seis x. y cuatro y de más cuellos del Alguacil de las Ataba, enque incluyen seis x. del Diezmo del Año Pasado del S.r Corregor.....	0017-22.
Caracas.	Stas once x. cuellos que dieron de unas caracas que especificaron	0011.
Sacado del Andamio	Stas ioncargos veinte y cuatro y diez y seis más, que dieron y sacaron del dho Andamio y pertenecen al año de cuenta y siete, los Diezmos y otros devotos:	0021-16.
	Suma el cargo que se hace al executado en lexos	0257-4

Baxa de ciento sesenta y ocho Ataba novecientos cincuenta y siete Reales y quatro más, para el qual da en Data las partidas siguientes=

Datta

Dm.o en Stas.	Primeramente son Datta de los trescientos y seis x. que existian en Stas, cuya cant.d se rebaja de dho cargo en la primera partida deste Quenta	0306 x.
Deuito afau. deste Caudal=	Stas son Datta de ciento sesenta y nueve x. que estan dentro de treinta Stas. en este Caudal al Repartimiento que se cogio este año, y consta de los documentos que entrego el dho Alcalde Pertenecen al	0169.....

año y Repartimiento echo este mismo y nueve de Junio de mill setecientos sesenta y siete - .....

Misas.	Stas son Datta de sesenta y quatro Reales vellon, limosna de mille Misas de fundidad, y un oficio Real.....	0064.....
Idem.	Stas son Datta de sesenta y cinco Reales y medio vellon, limosna de treinta Misas Rezadas y un oficio que se celebro por el anima y descargo de Juan Fuentado.	0065...17.
Idem.	Stas son Datta de treinta y cinco x. y medio vellon, limosna de siguiente Misas y un oficio, celebradas por el anima y descargo de Isabel Fernandez muger de Juan Fuentado —	0035...17.
Idem.	Stas son Datta de treinta y cinco x. y medio vellon, limosna de siguiente Misas y un oficio, celebrado por el anima de Antonia Aguar muger de Pedro Palacios.	0035...17.
Idem.	Stas son Datta de diez y seis Reales y medio vellon, limosna de seis Misas y un oficio que se aplicaron por el anima de Ant.a Dominga —	0017...17.
Anticipaz. al Tambor 0/0	Stas son Datta de Quarenta Reales vellon que se anticiparon del Tambor por lo que ha de ganar en estas proximas fiestas —	0040.
Andamio.	Stas son Datta de cinquenta y tres x. y seis más vellon: satisfechos a razon:	0733-x.

0733_

cinquenta R.s a Antonio Camado por haver
el Andamio el año y fiestas del Carmen de esta
Villa, compuesta una Escalera, y hacer otra
nueva: Dos Reales Peon, y el Dia y visperas Tte. a Gilberto del
dias son Datta ochenta y seis Reales
vellon, pagados en esta forma treinta y
Tambores y gaita concluyen = del tambor mayor igual cantidad del menor:
ocho Reales que dhos dan para Refrescar, y los
diez y ocho Reales restantes dicha Fabrica
reservada - - -

Junta del día 13 de Julio de 1762.

En Estavilla de Bolvina a trece días del mes de Julio de mil setecientos sesenta y nueve = Estando en las casas de Junta con el Sr. Dn. Diego Vargas y Bustos theniente coronel de Sr. Thomas de Bolvina, Gaspar Bustado, Anc.o Navarro Hurdia, Antonio Villanueva, Juan Mancenio Vubas Pe dro Diaz, y Pedro de la calle, todos Hom.s Oficiales y el theniente actual, los quales representaron para tratar y conferir las cosas combenientes al bien estar de nuestra Compañia y assi juntos decretaron lo siguiente =

Que respecto de hallarse inimidad a las fuertas de Sra A.t Carmen, y que assi por lo que pueda ofrecerse combiene dar quenta a los de cubiertos que estan viniendo, como lo pactado en el Vltimo ajuste de este año p.a que no y otro se satisfaga con la mayor puntitud, dicha conformidad declararon y pagar con arreglo al Vltimo.to que sigue

Al Sr. Dn. Pedro chacon Coronel y Comand.or	D.
Al Sr. Dn. Diego vargas y bustos theniente	Do30-
A los Sres Capitanes a quatro p.s cada uno	Do15-
A los Sres thenientes a dos p.s	Do12-
A los Sres Ayudantes a dos p.s	Do10-
A los Sres Alferes a ocho p.s	Do08-
A los Sres Sargentos a siete p.s	Do07-
A los cavos de Esquadra a seis p.s	Do06-
A los soldados a cinco p.s cada uno	Do05-

Dicha conformidad nombraron por co

Diputados y Thesoreros a los Sres. Anc.o Navarro Hurdia, y Antonio Villanueva, para que tomen Quenta a Pedro de la calle, y cobren los Vezinos de Alesbe rosa, y a los demas Thesoreros antecesores que tomen Quentas a los pasados Juntas pasadas para co bradas y correspondan a este cavildo, a quienes hacen especial encargo, y esquiven especies de Vnultas favorables, y estando presentes Diesen gracias y ofrecieron poner todos los medios posibles en la cobranza y demas guerra en alcanse de esta cosa tumidad, para lo qual y demas necesario Comi. fuesen les dan facultad necesaria, y p.a que en el caso aigue aya mayoridad en la paga rebajen y entren con el cav.o Comis.o p.a que asistan a los mozos Con lo que se concluyo esta Junta que firmaron dhos Sres. que Doy fee =

Dn Diego Vargas y Bustos — Thomas de Bolvina

Gaspar Bustado — Pedro de la Calle

Antonio Villanueva — Ante mi.

Juan Antonio Mancenio

y de Estavilla

Cuentas Vnidas á Pedro de la calle
Thesorero que hasido en el año de 1768

En la villa de Molina de Aragon á diez del mes de Julio de mill
setecientos setenta y nueve años: los Sres. D.n Diego Vaque
del castillo y Alcazar theniente coronel, thomas de Molina y
Juan de la Marca Herrera Capitanes de las Compañias de
Granaderos y fusileros respectivamente, Alfonso Martinez
Sargentos, Luis Garcia Alfaro, Antonio Na-
varro Antonio villanueva, y Gaspar Hurtado Hermanos
de Nra señora del carmen, los quales se juntaron
para tomar y hacer Cuenta á Pedro de la Calle thesore-
ro que fue en el año pasado de setecientos setenta y ocho
de los caudales y efectos que corresponden á la cofradia
de Nuestra S.ra del carmen, y assi juntos pasaron
a formarla con cargo y Data en la forma siguiente=

Cargo

Repartim.to ... Primeramente se le hacen de cargo de Dumientos
diez y seis Reales de vellon, los mismos
que se han importado la cobranza de dicho Repar-
timiento, como pormenor se hace de dicha
pormenor ..... 0516 ½

Entrada de Juan Diaz menor: Mas son cargo de treinta Reales de vellon
que tambien cobro de la Entrada de
Juan Diaz menor 0030

D. de Juan Lanzmo or Mas son Data dho cargo de veinte
Reales de vellon, q.e tambien ha cobrado
en quenta de la Entrada de Juan Lanzmo or 0020
0566 ½

Alg.l de caracas ... Mas son cargo de veinte y tres R.s 0566 ½
de vellon, los mismos que han producido
el Alguiler de dici caracas, en el año
de esta Quenta ..... 0023.

D.a de Hitas ... Mas son cargo de diez y ocho R.s de v.n
que asimismo han producido el Al-
guiler de dichas, en el d.o de esta Q.ta ..... 0018.

Andamio. Mas son cargo de diez y ocho R.s y
veinte y dos mrs de vellon, que ha sido
el Andamio de las fiestas q.e se hicieron
en el año de esta Quenta ..... 0018-22.

Alg.l de dichas .... Mas son cargo de ocho R.s que ha de auer
cobrar de Dispensio Martinez de
Siguenza de las dichas que dieron de alq.l 0008-

Suma el cargo que se le hace al dho Pedro 0633 ½ 22.
de la calle de setecientos treinta y tres R.s y veinte y dos mrs de
vellon, para el qual se le pasan en Data las partid.s siguientes

Data.

Descubierto a favor de dicho Cauedo = 0516 ½

Primeramente se le pasan en Data de Ciento
setenta y quatro Reales de vellon los mis-
mos que restan debiendo de su Repartimiento
los sugetos y Hermanos siguientes= Man.l
de Neva doce R.s Antonio Navarro pago
en esta Area = Dn Fran.co Navarro ocho R.s q.e tambn
pago en dicha Area: Pedro Palacios sie-
te q.e tambien pago en dicha = Dn Jph. Gom.z
thenorio Medina once R.s Jph. Blanco

pobre* Antonio Sam cinco R.s Gaspar
Alonso cinco R.s Luis Colmena cinco R.s
Jph. Ximenez cinco R.s Fran.co Alcantara
a la calle cinco R.s Joseph Cubero cinco R.s
Gill Ruiz cinco R.s Manuel de Barrio
cinco R.s Juan Cano otros cinco R.s Fran.co
Juana cinco R.s Manuel Tevarro cinco R.s
Blas Lopez cinco R.s Pedro Palacios menos
cinco R.s Joachin del castillo cinco R.s Joseph
Ruiz Perez cinco R.s Pedro Ramos cinco R.s
Thomas Colmena cinco R.s Joseph Diaz
a la Rosa cinco R.s Juan Gonzalez cinco
Beales: Juan Gallegos cinco R.s Matheos
Lopez de Luna cinco R.s Joseph Gonzalez
cinco R.s Juan Fran.co Palacios cinco R.s y
Juan Arteaga cinco R.s ..... D174 R.s

Aiudas. Alcar con Datta de Quarenta y ocho R.s
Lumbre a sus Aiudas de costumbre que ha
celebrado cantadas el S.r Abbad Do48-

Andamios. Alcar con Datta de Quarenta y seis R.s
sueldos a razon de Quarenta R.s de hacer el
Andamio, y los sus R.s de clabos, madera y
Aiudas que cauzio para el Do46-

Tambor. Alcar con Datta de ochenta y ocho R.s Ord.n
a razon de quarenta R.s cada uno antecedente
y entar Cuentas de Alexo Barrera de
resto consignacion del Tambor
y los quarenta y ocho R.s Restantes D268=

guelcha Catalina Pedro de la calle
en el año de Setenta ..... D268 R.s
Banderillas. Alcar con Datta de Treinta y dos R.s Ord.n
que pago de Alcar Banderillas de la fuerta
del Sant.mo Christo del año pasado de
setecientos sesenta y ocho, y las de Nra
S.ra del Carmen de este de Alafha ..... Do32 R.s
Andamios nuevos. Alcar con Datta de Quarenta y quat.o
R.s y quatro mrs. que en este año de
sesenta y nueve hatenido de costo el
Andamio p.a los Hum.os ..... Do44-4.
Banderillas y Astas. Alcar con Datta de nueve R.s de las Cam.s
de las Banderas y las Astas Do02-
Mg.a de Astas. Alcar con Datta de Veinti y dos R.s con
Alguilen de Astas, que por no tenerlas
la compañia fue preciso Do22-

Datta ..... R ... D423=
Cargo ..... R ... D633=
Alc.e a favor del Caud.l R ... D210=

Permanezca que siguen el Numero
proximo, resulta de Alcance contra
el referido Pedro de la Calle, y
a favor de esta Cofradia de Dosientos y Diez Reales sencillos
salbo herror de Pluma o suma, que sino sea, los quales, seles
daran de cargo en las Cuentas subsesivas a Fran.co Heredia
y Antonio Villanueva enfuera de lo que se decreto en la Junta ante
cedente, previniendo que en esta Cuenta, no se mezcla nada
del Caudal que tuvimi en Astas esta compañia, respecto q.e
en el cargo ni en esta Datta, no se ha echo cuenta mas q.e el siguiente
Cumplido que se dio del precitado Pedro de la calle, y lo que

y Conferin las cosas correspondientes acerca cofra-
ternidad, y assi juntos Determinaron lo siguiente—

Sin. que buelvan a tasar y paguen los dueños = 1º que en atencion a la necesidad que ay de renovar
la Acequia, para lo que ouviera, y que este caudal no
tiene mas caudal, que el Remitido a las Fuentes de
Pedro a la calle, aquien se le alcanzo en dos cientos
y diez R.s que deuen entrar en poder de Fran.co Navarro
y Fran.co Villanueva, y lo que resulta a deuer dientos en el
año de la theserería de Alexo Herrera, y del de Pedro
Dineros en Arcas. de la calle, con mas ciento ochenta y tres Reales
y veinte y dos mrs que igualmente quedaron Deguedos
en Arcas en este dia, bajados ciento y veinte y tres R.s
de las treinta Misas y un oficio que se celebraron por el
Animo de Juan Antonio Martinez Criolano, quince
misas y oficio por la de Juan de Palacios, y las Vissant.s
por el mismo; En cuya inteligencia, y que de los Fuentes
y seis R.s quedauan antecedentem.te para varas en Arcas
solo quedo Reduzido a los ciento ochenta y tres R.s veinte
y dos mrs sellon, reducido a Cuartos y los doscientos
y veinte R.s del Alcance de Pedro de la calle se haga
dicha Renovacion de Acequia, y que los theserosos

Dn. Diego Vargas
y Moxo

Thomas de Molina

Juan de Sta Maria

Casimiro Fuentes

Andres Cabanillas

Pedro de la Calle

Antonio Villanueva

Antonio

Juan Antonio Martinez
de Hermosilla

Junta del dia 13 de Agosto de 1769.

En la villa de Molina a trece dias del mes de Agosto de mill
setecientos sesenta y nueve años: estando en las casas
del S.r Dn. Diego Vargas del castillo y Moxo teniente
coronel de los Alem.s de las compañias de Soria. Señor
del Carmen alcalde Mayor de dicha villa, Thomas de Molina
Juan de Sta Maria Herrera, Gaspar Hurtado, Fran.co Navarro
Antonio Villanueva, Juan Fran.co Iturriaga, Andres Cabanillas
Lopez de Luna, Joseph Bullon Thomas Cabrera, Pedro
de la calle, y otros Individuos que fueron citados
por el Alcalde los que se juntaron para tratar

nombrados pongan el mayor esfuerzo en cobrar los Derechos reales y el importe del Reparto acordado para lo que ofrezcan dar sus testimonios devidos respectivos: quedan otro cargo, y que piden acordar algunas

faltamientos. ——— ———

Que en atencion a que ay algunos Individuos que citados, cuando Rezan, y notados pagan, que para ben de su buena Visitacion y poder tomar providencia en ello, que el presente Notario acompañe a los dhos cobradores, y theso-reros, requiriendoles lo efectuen con apercivimiento de ley, que de lo contrario se procederá contra ellos para q.e den satisfaccion a los perjuicios, y que respecto a q.e se halla Joseph Martinez de la Rosa sin dar parte alguna de Pleito plena en el Vezin.to de la Reyna, citando de q.e se halla con la Real Justicia, q.e en el caso de q.e se ausente, se ponga precisam.te para que en el caso de fallezca durante el Servicio, no se le celebre las Misas acostumbradas, antes bien se cumpliendo con lo y demas acostumbrado, q.e en el caso de q.e se halla en Villa pague lo que estubiere devendo, que en este caso se entienda por total el Reparto y se le celebren las Misas y oficio segun costumbre ———

Que respecto a que Pedro de la Calle, no ha hecho entrega formal de la Casa, Hacienda q.e labran, y demas q.e le pertenece, q.e corresponde a cerca de esta atencion, y que se Regulen a que para las procesiones, Fiestas del Santo Christo de las Victorias, salgan ambas comp.as

Entrada de D.n Man.l Melchor Martinez:

juntamente, que luego que se efectuen, haga dha Entrega, y a continuacion de esta Junta, se ponga por diligencia para que siempre conste: con lo que se concluyo esta Junta que firmaron los q.e supieron, y no firmando la Entrada a D.n Manuel Melchor Martinez Hospedado en los Rs.os consejos en el empleo de Thesorero habilitado, sin perjuicio de los demas Hermanos que Doy fee=

D.n Diego Vazquez de Ynbres

Thomas de Molina

Juan de Sta Maria Herrera

Luis Baz Fuentes

Pedro de la Calle

Antemi,

Juan Antonio Martinez

y Escribano

Diligencia.

Doy fee que en conformidad a lo determinado en la Junta antecedente, he pasado a Pedro de la Calle thesorero que ha sido, y despues de celebradas las fiestas del Santo Christo de las Victorias, y la renovacion echa de las velas entrego a los nuevos thesoreros que lo son Antonio Navarro y Fran.co Villanueva doce Reyales = seis Pesos = diez cabuios = diez y seis tablones = una Escalera: una Puerta de guarenta y quatro clavos de ocho

dias: un tambor = sus caxcas = dos mas derechas = quatro
hachas, veinta balas rezas y aguellas nuevas = una
bxia con dos llaves = una Banda = dos caxcos, y la
mayor xlarexa; para que asi conste lo pongo por
diligencia que firmo, y firmaron en esta villa de
Osuna a onze dias del mes de Septiem.e de mil
setecientos sesenta y nueve =

Pedro de la Ca
lle

Antn.o de Abarca

Juan Antonio Martinez
de Ramosilla

Junta del dia 21 de septiem.e de 1769

En la villa de Osuna a onze y quatro dias del mes de
Septiembre de mill setecientos sesenta y nueve años, es
tando en esta casas del S.or D.n Diego Vazquez y Moxo Tte
niente coronel, los Hermn.os de las compañias de Granaderos
y fusileros de N.ra S.ra Inmaculada C.a del carmelo, a cuyo fin
N.ro S.or que Presidio: Thomas de Molina, y Juan de
Mena Herrera capitanes, Gaspar Horcado, y Franc.co
Alcoba Ayudantes mayores, Antonio Navarro Her
dia, Antonio Villanueva, Mathias Lopez de Luna
Alphonso Martinez, Juan Gilbente, y otros Hermn.os
que por ellas se hallan presentes de que yo el escriv.no
doy fee conozco personalmente, y asimismo por sus nombres y apellidos, y assi juntos y
congregados dixeron lo siguiente

Que siendo preciso que haya Vn Tribunal de Justicia en esta Hermandad, para que se sustancien los pleitos que ocurran, y se castiguen los delitos que se cometan, y no se quede sin castigo ninguno, y para que cada Hermano pague su Vela hasta el dia de Nra S.ra de Septiembre, y no lo haciendo, no se le entregue Patente, ni salga la Vanderilla en la Procesion celebrando los dias acostumbrados.

Que para el mejor arreglo presente por los S.res Capitanes Ayudantes mayores y Thesorero actuales, que la comision entre el dia de Agosto de cada año, pase al Hermano Notario, para el siguiente, los deudores, esta Vbaguada con asistencia de dhos S.res capitanes, y Ayudantes Gaspar Horcado dando el dia dies y ocho de Septiem.e y para asi el Interesado pida Notario de y haga fee; En cuya conformidad acordaron sede comision al S.r Thenien.e coronel, para q.e presente en el Tribunal Ecl.co de la Ciudad de Sevilla, en los terminos de obtener aprovacion de ordenanza en q.e dha, que el Hermano que no hubiese satisfho su Vela para el dia de N.ra S.ra de Septiem.e de cada año, o declarado por pobre, por los Individuos de ambas compañias en junta formal, no salga la Vanderilla, pues le contribuya con las Multas acostumbradas; Respecto q.e este cav.do no tiene Bienes Vages, Censos, casa, ni otros adbitrios mas q.e el Reparto que hacen anualmente, y que si le faltase algun dinero tiempo, no podra cumplirse con la celebracion de los Hermanos que fallezcan, cuyo num.o es el de sesenta Misas, y con oficio, y por la Hermandad, con cuyo seguimto se lograra el fin tan deseado, que no se ha podido conseguir, aunq.e se han tomado varias providencias por ambas compañias, que en q.e se replican ante dho Tribunal, y para diligencia

Reparo

religion deuer arta pretension, y que deba Vgrsion
tacion sehaga por deb.s Ynstancia comun con la ma-
teruidad, afin que se corrija, lo que pretendan los In-
diuiduos sedica, para el mejor Citar, y siendo
necesario sedan los testimonios que fueren de dan-
conducentes al asunto

Almismo tiempo dixeron q.e en atencion a que se tiene
echado suerte, que admitiendo hermanos en ambas
compañias, y que estos compagan sus entradas, y pongan
la Bela, Vna el casso escribe en las funciones
de Diz.a Al cammen, y que en falta de tener
sin Examen la Guirnalda, caraca, y Botines,
no puedan salir al paseo ni Amas, con la decencia
acostumbrada; para Citar esto con subsistiendo,
con a conformidad mandaron por punto gral,
no se admita ampuno, sin que prim.o haga
constar tiene echo los años necesarios, y q.e sean
a satisfacion de los s.res Oficiales, de ambas compañias
para que deste modo salgan completas, con la
Inteligencia siguiendo Examen, ha de tener
Guirnalda, Caraca, y Botines, y siendo fusiles
Caraca y Botines, y Citan las faltas, que se
cita Varon hasen en las ocasiones mas pre
cisas, y mejor vistas de esta Republica

Si, que no se admita
Item. que ningun
no haga constar, ni
pretendan, &c.

Hermandad concerca condicion alli mencionada en la pag.a 237
Con lo que concluyo esta Junta, que firmaron
los s.res Oficiales, y Amas que supieron a que yo
el Notario Doy fee=

D.n Diego Vargues
Antt.o de la Vega
Vazquez

Juan de sta Pedro de la Cal
Maria Herrera

Antonio Villanueba
Mathias Lopez de Luna

Antonio
Juan Antonio Martinez
de Hermosilla

Junta del dia 15 de Julio

En la villa de Molina aguinze dias del mes de Julio de mil
setecientos y treinta años: Estando en las casas de Ayuntamiento
del s.r D.n Diego Vargues Regidor, y los s.res Thomas de Molina
y Juan de sta Maria Herrera Capitanes respectiuam.te y otros muchos
Oficiales y Hermanos cuyos nombres se omiten por excusar prolixidad y
assi juntos como tienen acostumbrado decretaron lo siguiente

Nombram.to de Diputados. Y Nombrando para el presente año por Diputados a Dn Diego Ortega y a el Vigario
que cuide de hacer cada obligacion de celebrar los Aniu.s y Fiestas de
dole libre condicion a los s.res Oficiales y Amas de ella y la misma
obligacion ha prohibida en los nombram.tos de dichos años

Vigarim.to Y Estando conform.e decretaron que el Vigarim.to sea y se entienda
por lo respectivo a este año, como el del antecedente sin diferencia alg.a

Diputados. Y Igualmente nombraron por Diputados a Juan Diaz, Juan de Cis-
neros Miguel de Herm.s Hla Juan Alonso, Pedro Diez, Pedro de la Calle
Juan Bern.o Guerrero, y Dn Balthasar Cuellar: con lo que concluyo esta
Junta q.e firmaron los q.e supieron doy fee= Juan de sta
Maria Herrera

Vargues

Antonio
Juan Antonio Martinez
de Hermosilla

Visita Año de 1770

En la villa de Molina en veinte y quatro de Julio de mill setezientos y setenta años; el S.r Lic.do D.n Gregorio de Zayas, Presvitero, Abogado del Ilustre consejo, visitador g.al de este Obispado por el Ilustre S.r D.n Juan.co Delgado, y Benegas, mi S.r obispo, y S.r de la Ziudad de Siguenza, del consejo de S.M. &c. visitò en mi dho este Libro de la cofradia de Nra señora del carmen, fundada en la Parroquial de San Gil, con el titulo de la esclavitud, cuias ordenanzas estan al principio de este Libro, y señallan aprovadas, y las rentas de esta cofradia consisten en las entradas de los hermanos, alquileres de las casacas, Alquileres de las Achas y repartimientos, q.e hazen entrada, con lo qual recumplen las cargas de esta cofradia q.e son siete misas cantadas en los dias de Nra S.ra del carmen diez, y seis de Julio, y diez y siete del mismo, Asumpcion, Natividad, y Purificacion, y primer Domingo de octubre; una misa cantada

con su vijilia por cada hermano q.e muere en el Domingo inmediato à su entierro; un oficio g.al con sus visperas por los hermanos vivos, y difuntos, el Domingo siguiente al de Nra señora del carmen; treinta misas rezadas por cada hermano q.e muere, y quince por cada hermana; y habiendo visto, y reconocido las quentas formadas desde la ultima visita las hallò bien formadas, sumadas, y restadas, y sin agravio alguno por lo q.e en todo las aprovò enquanto ha lugar de drõ. y por constar de dhas quentas el cumplim.to de lo capitulado, lo declarò por cumplido, y en cargo la continuacion, y mandò q.e en primeras quentas se carguen los dozientos, y diez r.s q.e resulta alcanzado el Pro de la calle, y por este su auto assi lo proveiò, y firmò de q.e doy fee =

L.do D.n Gregorio Zayas

Ante mi:

Martin de Herrera
E. N.

Junta de 9 de septiembre de 1770 — Estavilla de Molina

En la villa de Molina a nueve dias del mes de septiembre de mill setecientos y setenta años estando en las casas de habitacion del S.or D.n Diego Vargas y Mesa theniente coronel de Exercito de la compañia de nuestra S.ra del Carmen, alarcia de dho S.or D.n Diego, Juan de Santa Maria Marcha Capitan, Fran.co Navarro Juan Ant.o Gutierrez, Vicente Navarro, Vicente Villanueva, Juan Martinez Seguias, Miguel, y Juan de Hermosilla, Pedro de la Calle, Alfonso Martinez, Juan Martinez Rubio, Juan Gonzalez y Manuel Perez Tafalla juntos Diputados de dho Sitio para la Junta Vltimo proximo en virtud de atencion que en las fuerias del Santo Christo de las Viñas

q.e hacen los Comisarios actuales del Sant.mo Christo de las Viñas

para celebrar dho dia del Santo Christo de las Viñas con la decencia q.e acostumbran los Exercitos de ambas compañias, y Estando juntos de conformidad Dixeron salgan en los dias de las funciones los Exercitos con la decencia posible a la procesion que ha hacer y acompañen al Sant.mo Christo de las Viñas

Que recaudada la Comis.n ag.e aprueve lo que se suplica=

Y Asimismo vieron saver la Visita celebrada por el S.or D.n Gregorio de Rojas, Canonigo Magistral de los Reales consejos Visitador Real de este obispado, por el Ill.mo S.or D.n Fran.co Delgado Bonga Obispo y Señor de la Ciudad de Siguenza al consejo de Burgos etc, y sin embargo de hallarse echo presente por dho S.or Theniente Coronel el estado de ambas compañias y disposicion

Circunstancias para el mejor arreglo, y Especial la aguerrimandose moxsidad en los Hermanos en sus respectivas satisfaciones a dho Santo Christo de las Viñas, que el que no estubiese satisfho el dia de Señor Santiago de todos los años, no se acuda con la cera, ni se celebren las Misas, viendo como el Vecindo de todos los Herm.os este Decreto, acordaron conformes se cumpli gue del Cav.o Corr.or como Comisario de dhas compañ.as apruebe esta Determinacion, para que viniendo de ordenanza no se acuda con lo subcesivo por motivo alg.o sin Excepcion de Oficial alguno el dia de Santiago no habie se satisfecho su Importe, pues consiste en esto la subsistencia de la Celebracion de Junta Mayor, por oficio pase la mano, que falleze; y que se haga oficio por la Herm.a como se halla aprovado, cuya solicitud se haga y practi gue con la mayor prontitud= ——— ———

Con lo que se concluyo esta Junta que firmaron los que supieron que lo el Notario Doy fee=

Ant.o Cabanzo

Thomas de Molina

Juan Antonio Martinez de Hermosilla

Cuentas Vendidas á Antonio de Ha-
varro Heredia y Antonio Villanueva

En la villa de Molina á diez
dias del mes de Septiembre de mill y setecientos y veinta
y tres: Estando dentro los S.res Dn Diego Vazquez y Heras Co-
ronel theniente de Dragones y Capitan de una de las
Compañias, Thomas de Molina y
Juan de la Garcia Herrera Capitanes, Gaspar Hurtado
Ayudante mayor Antonio Villanueva, Pedro de la Calle y
Juan Cayetano Reales Vasallos, para tomar
cuentas á Antonio Navarro Heredia, y á Antonio de
Villanueva, thenedores que han sido, desde el dia diez
de Julio del año pasado de setecientos veinte y nueve
hasta el quince de Julio deste de setecientos veinte y tres
con inteligencia y asistencia precisa los dhos thenedores
y para ello hacerles el cargo y Data siguientes=

Cargo:

Alcance antecedte

Primeramente se les hacen de cargo a los
dhos Antonio Navarro y Antonio Villanova
Docientos y diez Reales de vellon, los
mismos que han sido cobrar de Pedro
de la Calle thenedor antecedente, como consta
de sus Cuentas Vendidas de que corta de Julio
del año pasado de setecientos veinte y nueve
al Pregon de Vellas . . . . . 210 ov.

Dinero existente

Mas se les carga Ciento ochenta y
tres R.s de vellon de los mismos
los mismos que en el dia de la Data

de dichos de Pedro de la Calle quedaron 210 ov.
existentes en Arcas y son Responsables
dellos los dhos Thenedores — — — —

Repartim.to Mas se les carga de Alcances Vltimos 183-22.
y son Reales de vellon los mismos
que se Repartieron en el Repartim.to
del año pasado de setecientos veinta
y nueve, que quedo de cargo de dichos
thenedores, y para hacerle cobrar dhos
se ha Rematado a satisfacion de los Comi- 521.
tes

Diez mil bienes cobrados = Mas se les carga de Alcances Vltimos
de ciento y veinte R.s de vellon, que han cobrado de Varios
en esta forma= Diez R.s de Manuel Sanz
Diez pesos R.s de Dn Domingo Gaspar
Alonso: Cinco R.s de Dn Pedro Cubero: Diez
reales de Sanchias Lopez: Diez R.s de
Juan Ant.o Hernandez: Ocho R.s de Sha
nuel de Vedia — — — — — — — 061.

Alg.s Retenas Mas se les carga de Alcances Vltimos de Cinquenta y siete
Reales de vellon, que lo han Importado
el Alguila de Retenas de Semana de
y Fiancion del S.r Corregidor en este 056.
Mas se les carga de Alcances Vltimos de
Andamios: Veinte y siete R.s
de vellon que produjo el Andamio
de las Fiestas del S.r Corpus — 027
Suma el Cargo que se les hace a Dn 1058-22.
dichos Antonio Navarro y Antonio Villan.va

mill unguenia y ocho Reales y Vemte y dos mrs
ducllon, para el guasd. Reles para en Datta las parti
das del cuerno q. quedaron=

Datta

Reprobacion de Data

Remitamente son Datta trecien
tos doscna y tres Reales y Vemte
y dos mrs, los mismos que tiene
Vuestra Md. Thomas de Molina
para la Vinovacion de Aldas, y
Villas, cuya cantidad Daxa q. en la
primera Cuenta que ajo D393 22

Descubiertos de años
Reales compañias

Son Datta Docientos y
dos Reales Vellon, los mismos, q. en
gulado Vuestra Md. algunos de los De
mandados de ambas compañias, como Re
sulta de la Razon Individual con
Execucion contra, y a sus Vienes, q. en la
puesto por el primer Alcalde, q. se
Daxa del Thesorero actual para
que cobre lo que pueda, y lo que
no constando de la constancia q. se
Vuene con Memorial de lo Executado
En esta Cuenta antecedente ..... D202.

Villas Vinculad.
p. Sn. Garcia = Reales y medio Vellon, son mrs D595-11

que ha hecho Imbargado las Tercias
Reales y con oficio Vinculadas por el
Alcalde de Lopez Garcia, Vecino q. fue
de esta Compañia ..... D065-17.

Idem. En Bolonia Son Datta Veinte y cinco
Rs. y medio Vellon, por la misma
Razon q. en la Cuenta, y oficio Vin
culado por el Alcalde y Escrivano de
Gaspar Alfonso ..... D065-17.

Idem. Son Datta Treinta y cinco R.
y medio Vellon, la misma Razon q. en
Reales y con oficio Vinculado por el mismo
de Josepha Dominga muger q. fue de
Fernando Dominga ..... D035-17.

Andamio. Son Datta Quarenta y cinco R.
Vellon, Vecinos de Pedro de la Calle
por el Andamio, que vendio y Vale para
el Mes Corriente del año pasado ..... D043.

Composicion. Son Datta Cinco Reales Vn.
con mision que pagaron en Guadalaxa
Lara de una Cabra y Cabrito para la
Cabalgata ..... D002.

Tambor. Son Datta Noventa y cinco
Reales, pagados al Tambor, por su
trabajo, de la Cuenta Quinta ..... D095.

Bandolla Son Datta Diez y seis R. ..... D016-5=

consignacion y recibo parson, a entregado a
Joseph ortega Thesorero actual, para hacerlos
descargo en las Cuentas q̃ dabeenvia, y era dan
bien y fielmente echas sin agravio de partes
las quales firmaron los que supieron de que
Yo el Notario Doy fee=

Thomas de Molina

Dn 5. 5

Dn 16.

Plata Bandeilla quenta ala
Compañia . . . . . Dn 11.

Musica. Tambor... Stan son Dattas nueve R.s ala fes
tividad, que hizo al Sto Christo de la
Victoria . . . . . Dn 8.

Stan son Dattas ocho R.s que dio
al tambor para Vestirse en las fies.
del Sto Christo del dicho año de Mill
y nueve . . . . . Dn 7.

Sogas y demas. Stan son Dattas nueve R.s de sogas
y clavos que se Comprazon, para lo
necesario en las funciones de Semana Dn 16.

Dn Semana. Stan son Dattas diez y seis Reales
que dio Dn Semana de Semana de
Pasion . . . . . Dn 15.

Al pressente Not.o Stan son Dattas Quince Reales q.e
ha pagado al presente Notario por su
ocupacion de escrivir alos Thesoreros, y
Oficiales en la Cobranza de los Retasos.

Bandeilla y Efiac. Stan son Dattas Vnos y Cien R.s
y Veinte y dos mrs, de la Bandeilla
y Efiacas, con alguna clavazon . . . Dn 25. 22.

Por manera que sepuso el Recibo tomado de Semana de Pasion Alcanse a saber sus Compañias y Cuenta de los Thesoreros Cinquenta y dos R.s y Veinte y nueve mrs Recibo salbo Error o Pluma o duda que suseda sea, en el

Dn 1 005. 27.
Dn 058. 22.
Dn 052. 29.

Quentas Recividas a Joseph ortega Thesorero actual

Francisco Vanazas
Antonio Pomes
Antta de la Cruz
Pedro de la Calle

Juan Antonio Martinez de Hermosilla

En Estavilla de Molina a quince dias del mes de Sept.e de Mill setecientos sesenta y sies años: estando juntos los S.res Antonio Navarro Verdia Capitan, Dn Manuel Melchor Martinez, y Dn Vicente Antonio Martinez subalternos, Gaspar Hurtado Ayudante mayor Dn Alfonso Martinez y Alexo Benroya Sargento Antonio Pomes Zeuleros, y otros Individuos de la cofradia de Nra S.ra del Carmen, a efecto de tomar

Quentas a Joseph Ortega Theroxero que hallardo desde el dia quince espalio del año pasado de setecientos y setenta, hasta otro tal dicho de la fecha, en cuya conformidad y hallandose presente el mencionado Ortega dispuso a hacerle el cargo y Datta siguiente=

Cargo

Alc.e antecd.te Primeramente son Datta dijo cargo# cinquenta y dos Reales, veinte y nueve mrs. los mismos que dexo de cobrar a Antonio Navarro, y Antonio villa nueva Theroxero anteriores, como de cuenta al Resumen de las Quentas — D052...29

Repartim.to D770 Mas son cargo# Quinientos y siete Reales vellon, los mismos que los Sm. portaron el Repartim.to que hizo del año pasado de setecientos y setenta, y por no dar lugar a cobrarlos se ha dimado a satisfaccion de los concurr.tes D507....

Entradas... Mas son cargo# Ciento y veinte Reales que hadeudo cobrar de D.n Manuel y D.n Vicente Antonio Martinez, por dos entradas, a sesenta Reales, cada uno — D120....

Mas son cargo# Docientos y dos R.s que asimismo hadeudo cobrar de Vc. pertenecientes de las Quentas Vltimadas a los Vecinos Antonio Navarro y Antonio Villanueva Theroxeros antecesores como consta de la segunda partida de su Datta, en las Quentas antecedentes — — — — — D202....

Alcas? Mas son Cargo# ciento y cinco R.s que han producido el Arrendam.to y Alquiler de las Alcas en el año de esta Quenta — — — — — D105.

Andamios? Mas son cargo# Quarenta y dos R.s que Vmdieron los Andamios de las dos funciones de Toros..... D042-.

Suman estas partidas de cargo# mil ## - D028 R.s 29.
Ochocientos veinte y ocho Reales, veinte y nueve mrs. de vellon, para el qual se le pasan en Datta las siguientes = Representa sus mas cargo sin R.s Datta de Alguila de don Caracar g.l de dicha Villa siguiente=

Reconoz.s de Alcas Primeramente se le pasan en Datta# ciento sesenta y quatro Reales, de tres fechos a Pedro Lucano Maestro de Arco de esta villa, y procedidos de nueve y quatro Libras de cera enquatro fech.s a precio de diez Reales libra, y Libra y media nueve libras y m.a de Alcas dichas de dichos R.s Importan los dhos — — — — — D164 R.s 7.

Deudores ausentes y tambi. compañ.s Mas son Datta# Ciento noventa y dos Reales vellon, los mismos que han quedado debiendo algunos Vecinos Alcaldes compañeros, de esta Villa y procedidos de Alcas como resulta de los Libros de dicho

Cataca q. compro esta cofradia =

Ntro. Gonzalez tambor:

Andamio de las fiestas ntra. s.ra =

Resto de Vino baj.

Deuda de Hermn. despedidos =

Ntro. Padre Navarro Hidra, y sus compañeros ... 3164 r.
y a la segunda parida de Data en sus Libros antecedentes ..... 3192—
Mas son Datta. Quarenta y quatro Reales vellon, que con libram.to formal satisfizo a Antonio Mariana, por la cataca que dexo Joseph Exaa Hermo. que pte. de esta cofradia, y con esta cantidad se le compro vestido de N.P.s.tr Jhus. Co ... 3044—
Mas son Datta. Noventa y nueve R.s pagados a Antonio Gonzalez tambor de estas compañias, por esta vez q.e sirvio en las fiestas de Ntra. Señora al Carmen q.e fue parado de Setenta y siete a siguiendo tumbre, y aquipresente R.s ..... 3099—
Mas son Datta. Quarenta y dos Reales y veinte y ocho mrs. satisfhos a Pedro de la calle, por el Andamio que hizo p.a guardar Hermn. bien la comida de toros aquellas fiestas- 3042—28.
Mas son Datta. Quince Reales de vellon que se le han abonado a Thom.s de Molina, y se le devian de la Vendimia pasada en las quent.as que tuvieron Mas son Datta. Quarenta R.s que devian diferentes Hermn.os despedidos en el año de esta gta ..... 3040—
3576—28

Mas son Datta. Ciento y cinco Reales y medio vellon, limosna de Misa rezada y un oficio que se han celebrado por el Anima y descargo de Fran.co Navarro Hidalgo que pte. de esta cofradia, consto de 2 certificaciones de sacerdotes con cuio 3065...17.

Idem.s. Mas son Datta. Ciento y cinco Reales y medio vellon, limosna de Misa rezada y un oficio que se han celebrado por el Anima y descargo de Maria Lopez muger que fue de Fran.co Navarro ..... 3035...17.

Idem.s. Mas son Datta. Quarenta y un Reales y medio, limosna de diez y ocho Misas y un oficio celebrado por el Anima y descargo de Juan de Santa Maria Herrera Hermo. que pte. de esta cofradia, consto de tres certificaciones, que quedan rubricadas del presente Notario — ..... 3041...17.

Idem.s. Mas son Datta. Nueve y quatro R.s limosna de doce Misas rezadas q.e se han celebrado por el Anima de Dho Juan de Santa Maria con la q.e se completan la treinta y un.o 3024—
3763=11.

D763...11

Dom.s Mas son Dozas treinta y cinco R.s
y medio vellon, limosna de quince
Misas y un oficio, que celebrado
por el Anima y Descargos de Antonia
Rocer muger que fue de Juan Mas
Rubio Ntro. Vecino de esta Capadia..... Do35...17.

Dom.s Mas son Dozas treinta y cinco R.s
y medio vellon, limosna de quince
Misas y un oficio por el Anima y Des
cargos de Antonia Thomy muger
que fue de Fran.co Reus, Conito de Cent.s- Do35...17.

Dom.s Mas son Dozas treinta y cinco
Reales y medio vellon, limosna
de quince Misas y un oficio que
han celebrado por el anima y Des
cargos de Josepha S.ta Maria Ntra.
que fue de esta Cofradia..... Do35...17

Idem.s Mas son Dozas dies y nueve R.s
vellon: limosna de dos Misas cantadas
una el dia Sinta S.ta al cuerpo q.e
celebro el S.r Abbad, y otra por D.a Mig.l
Cathalina Cima Ntro. Gill cantada
en el S.mo Christo el dia catorce de Sep.e 1/ Do19-
Tambor.s Mas son Dozas ocho Reales
vellon, dados a el tambor para
Vispera con las funciones del S.mo
Christo..... Do08-
D876 fo. 28

Sn Vicente de la Barquera a 27 de Octubre de 1771.

En la villa de Sn Vicente de la Barquera a veinte y siete dias del mes de Octubre de mill setecientos setenta y un años ante los Sres. D.n Manuel Antonio de Haro y Dn Vicente Antonio de Haro Alcaldes ordinarios de esta dicha villa, y Pedro Antonio de Arce Regidor Alferez Real de ella, Diputados de Hermandad, Gaspar Antonio de Arce Regidor Alguacil mayor de ella, Joseph de Arce, Antonio Villanueva, Alfonso Diaz Joseph de Goya theniente actual, Juan Antonio Rubio Thomas de Helguera, Luis Garcia Pedro de la calle, Miguel, y Juan de Hermosilla, Alexo Bezanilla, y otros muchos Hacendados, que por ser dias de precepto se omiten sus nombres, y apellidos, y assi juntos dixeron los Sres. que en esta Junta se acordo acomular Hermandad, y a una conformidad que con respecto aquella Hermandad se halla enteramente falta de caudales, siendo la causa real. la morosidad de muchos de los Hermanos en pagar respectivamente las cotas de los Vecinos, sin que aya bastado despues de Sn. D. la morosidad de los Hermanos en pagar las cotas

atenuar Recombenciones, Requisitorias judiciales que alos que se encuentran descubiertos, pasados cinco años, sobre Deuda Real Hermandad y exijan y cobren lo que se hubiesen debiendo, que alos que fuesen deudores de cinco años hasta dos sobre Requisitoria quedando en cinco dias paguen sus respectivas deudas, y no lo haciendo siga la causa contra ellos hasta hacerlos Hermanos, y que alos deudores de dos años o menos, sobre haya de cobrar pagando dentro de el termino de quince dias, como previene en aquella inteligencia omision, y poniendo la Hijuela de tales Vecinos Iguales, los pasara el pregonero, que el despacho alos deudores de cinco años hasta los dos; y que para el conocimiento de los deudores en sus respectivas clases, y cuantias de sus debidos theniendo que alo hasta ver sido, con asistencia del Notario, y Sn poner las Cuentas de los Libros respectivos, pongan Razon de los que son, con sus nombres y apellidos, y dros mismos comisionados para Cobrar las deficultades de Juntas Reales. y Vecinales confesiones de auxiliandose de la justicia, procedan al Recobro y ala Execucion, Requisitoria de los comprehendidos en este Acuerdo, y que se consulte para su aprovacion con el Sr. Corregidor actual Vicente de la Real Jurisdicion, Requisitorias de alcaldes, y demas de la Hermandad, cuya diligencia practiquen los comisarios con el Notario, en termino de seis dias, y por no conforme al Espiritu de los Estatutos aprovados por el Rl. Dues Ecc.s y confirmados

por la R.l Justicia ordinaria assi lo decre-
ron, y firmaron los que saben que Doyfee

Vicente Antonio
Martinez

Dr. Manuel Melchor
Martinez

Pedro de la Calle

Gaspar Alvarado

Antonio Villanueba

Juan de R
Arias

Antonio Ponce

Juan Escolano

Pedro Sicilia

Juan Antonio Martinez
de Hermosilla

Jueves de 29 de Junio de 1797.

En la Villa de Fuente a Veynte y nueve dias del
mes de Junio mil setecientos Noventa y siete
Juntados los Señores D.n Thomas de Fuente, Cu
piten de Granaderos, D.n Manuel Perez cap.n Caxero
D.n Vicente Antonio Perez Capitan, Antonio Navarro
Capitan, Antonio Villanueba, Alferez, Gaspar Alvarado
Subteniente mayor, Joseph Bellon, Alphonso Perez, Juan
de Hermosilla, Antonio Ponce. Antonio Colar, Juan
de Arias, Joseph Alcorer, Antonio del Barrio, y Joseph
Malaga, y Paso la Calle todos oficiales y Hermanos del
mayor de la Compañia de Nuestra Señora de Velen

mera fundada en esta dha Villa, Juntos y con vAT
gregados por Ermitaños para tratar y conferir
las cosas tocantes y pertenecientes al bien espi
tual de dha Compañia por Mro Director lo sig.do — —
Su Md.d mando enseñado la experiencia que cada
Hermano debe tener cogido Diario de todas las
Lapsos de Reparam.to 2 que comete Cada Hermano
reps. Consta de esta Compañia diferentes Sabbati
gaciones, y las Almas de los difuntos Sean de los
sufragios que deben dar por los estatutos cong.e
segacion dha Compañia; Jesu Christo en Crucifixo
las paga en la Conformidad que observaba de los
menos en dia de Pedro quedando pocos descubi
tos casa el dicho 1 Hermano del Carmen; determinaron
que Rezando este nuebo Gobierno las Lapsos se
Reparam.to sacan en limpio dia de 1 Señora de
Cuesta Junta sesion bierno la Junta que antes estaba de costumbre;
dio la entrada de Hermanos que Concurriendo alguno, algunos de dha
tan. Cu Santa Thomas y no Concurriendo alguno, algunos de dha
Cig.a de muger de H.no se quito de esta permitirse por justos y Justifi
Hermano Todos meritos deban pagar por el mantenimto
cano quedaron. Asta dho dia de Sinos Santiago que para de
cuerdo se Concurra los Hermanos Contrario, o ala expulsion Confor
dio por la mitad de mes de Diciembre de Junio y siete dho dia Hermano
la entrada de dos Hermanos; Dispusieron que en la Junta dentro que
se debera dar dia Viernes Señora la asistencia
bederes con el Hermano y darle aviso de Hermano
nos= Md Reparam.to sacaron este año Sinberaz en
no hay.= Quien ninguno acto de los enquiebre
la Compañia Hermano cumpla esta

final y todos alleguen mejor derecho y
con el Informe: Procedido de el nombram
de Fiscal: por mi ante Thomas Sebastian y Ramon
ores a Juan de Hermosilla: y Balthasar Antonio Romero Dur
los diputados concurrieron esta prim.a Junta: con lo
que con lo firmo esta Junta que firmaron segun
lo dicho se sigue el Notario doy fee

Josefa Antonio Manuel de la Vallo

Antonio Pomes Pedro de la Calle

Juan Antonio de Hermosilla

Antem.

Joseph Ramon Cortes

En la villa de Molina a diez y nueve dias del Mes de Sep.e de mill setecientos setenta y dos años estando Juntos los S.s Antonio Navarro Diez Medio Capitan, D.n Gaspar Munuera Ayudante, D.n Manuel Melchor Martz Subalterno, y Alphonso Martz Sargento, y otros incluidos de la Cofradia de nra S.a del Carmen, a efecto de tomar Cuentas a Josef Ortega Thesorero que fue del año proximo, y hallandose presente el mismo se formaron en la manera siguiente

Cargo.

Alcance antecedente	Primeramente se cargo Quarenta R.s y un Mrd. Enquentrabalanzo al Depositario en las Cuentas antecedentes	0 40 01
Repartimiento	Mas se cargo Quatrocientos ochenta y un Reales vellon del Repartimiento echo en el año de setecientos setenta y uno	0 481 00
Andamio	Mas se cargo de treinta y nueve Reales los mismos que produxo el Andamio endho.	0 39 00
De Mas fianzas del Sermo. Cherito	Mas se cargo de treinta y cinco Reales del costo del Andamio que hubo en las fianzas del Sermo. Cherito	0 35 00
Achas	Mas se cargo de treinta y quatro R.s que produxo endho. el Alguiler de las Achas	0 34 00
		0 629 00

Ydem... Ytan con cargo de doscientos y medio que — 0622...01.
también se hacen cargo de Alguiles atrás — 0012...17.

Camas... Ytan con cargo de ocho Reales de Alguiles
de Camas ... — 0008...

Achas... Ytan con cargo de seis Reales y medio
de otros Alguiles de Achas ... — 0006-17.

Suma el cargo quese hace a dicho Mayordomo — Ytt... 0656...01.
ó Thesorero de quinientos cincuenta y seis ℔. y un maravedis
vellon, para el qual da y se le reciben en Data las partidas siguientes

Data

Marias... Primeramente son Data de trescientos
setenta y dos Reales, y diez y siete mrs
los mismos que dicho han importado
las Misas y oficios celebrados por
los Hermanos difuntos y lo producido
de los Andamios — ... — 0372...17.

Herm. difuntos Ytan son Data de ciento sesenta y ocho
Reales vellon, los mismos que se hapo
dido cobrar de el Repartimto de los Herm-os — 0168...

tambor. Ytan son Data de veinte Reales vellon
que dio para pagar al tambor ... — 0020...

Sob. Alcanza Ytan son Data de catorce Reales de
vellon que recivio Dnn. Mariano de
Sorzano Alcanza y distribuya Sevillana-te — 0014...
mente

Andamios/... Ytan son Data de diez y seis Reales
que ha suplido para la construccion del
Andamio — ... — 0016.
0372...17.

Por manera que — Cargo ... Ytt. 0656 ℔. 01 mrs.
segun el Veinticuatro fe — Data ... Ytt. 0590 ℔. 17 mrs.
guiado, Resulta de — Alcance contra dicho Josef Ortega — Ytt. 0065 ℔. 18 mrs.

Alcance contra dicho Josef Ortega y para que conste firmo esta con asistencia de sesenta y cinco Reales y diez y ocho mrs. de vellon, salbo he error de pluma o duda que puesto sea, en el que consintio y se obligo a satisfacerlos á Juan Antonio de Sevanosilla y su subcesor en la Thesoreria, cuya cantidad retiene para presente para hacerla cargo en las que le vinieren, y estar bien y fielmente echas sin agravio alguno, y por lo mismo las firmaron los ℣. ℣. que supieron de que Doy fee=

Antt. Sabariego — Ante mi Aruego por al fonso
Gaspar Antonio Martinez
Dr. Manuel Melchor Martinez — Ramon Martinez
Vicente Antonio Navarro — Antonio Juan Antonio Martinez de Sevanosilla

Cuentas Recoldas a Juan Antonio de Hermosilla Thesorero q. ha sido desde el Año de 1772 hasta este de 1773

En la Villa de Archena a diez Dias de el mes de Agosto de mill Setecientos Setenta y tres años, estando Juntos y Congregados los Señores D.n Diego Vazquez Sierra Alcalde Mayor, Theniente de Archena y Alferez de Thoros Sargento Mayor, Theniente de Archena y Alferez de dhos Capitan; Antonio Navarro Heredia q. tambien lo es; Gaspar Alcarazo Ayudante, Alphonso Martinez Sargento, y Joseph Bullon Cabo de Esquadra, todos Individuos de la Cofra de la Sra. Señora del Carmen de esta Villa, procedieron a Razon y tomar la Residencia q. Juan Antonio de Hermosilla Thesorero q. ha sido en este proximo pasado año de todo lo q. como tal ha Cargado en su poder y percibido de lo perteneciente a la misma Hermandad; y hallandose presente el Referido Hermosilla, se dio principio y escurio Su fenecion en la forma siguiente ——— ——— ——— ———

Cargo

66

Primeram.te se le hazen de Cargo Quinientos Setenta y Cinco Rl.s 7 diez y ocho mrs por los mismos q. de Resultas de Alcance en dha Cuenta anterior, y debio percibir de el Thesorero antec.te Joseph Ortega ..... 575...18

Mas se le hazen de Cargo Quatrocientos Sesenta y Seis Rl.s 7 Vn. los mismos q. ha debido Cobrar de el Repartim.to hecho a los Hermanos Individuos de dha Hermandad en el año de dha Su Thesorera 466

Mas se le hazen de Cargo Veinte y ocho Rl.s 7 Veinte 7 Ocho mrs los mismos q. produxo el Arrendamo en este año ... 28...

Suma el Cargo q. se le haze al Referido Juan Antonio de Hermosilla ... 1070...

Antonio Villanueva Alferez 1º.

Bernardo Muñoz —

Diego Velarco —

Alfo Becerra — —

Juan Diaz — —

Pedro de Valle — —

Juan de Escalano — —

Ildefonso Navarro — —

Juan Antonio Salcedo —

Josef Salazar — —

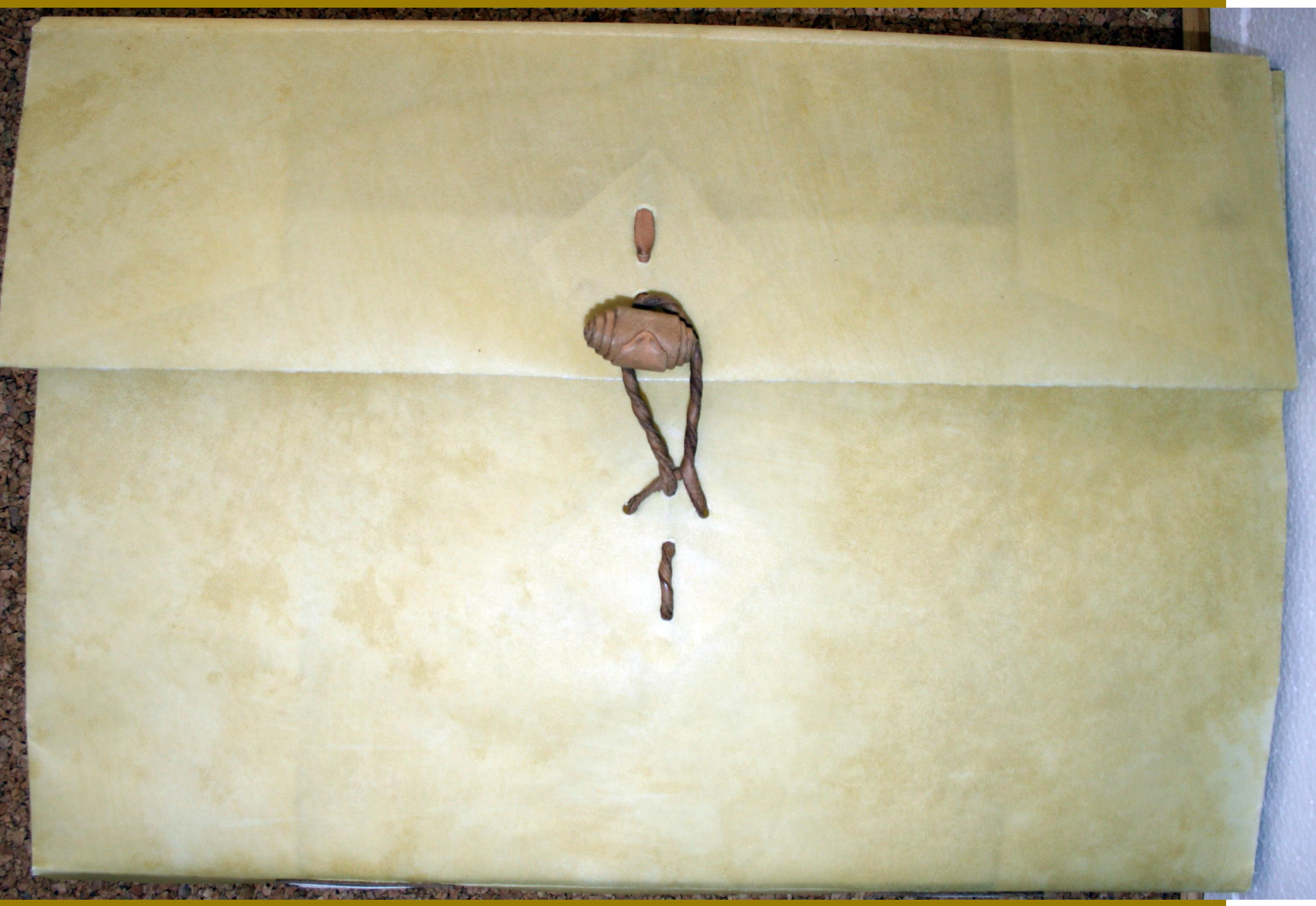
Joaquin del Carrillo mayor —

Fil Morales — —

Josef Velarco —

Josef Marcos

A todos estos hermanos se les Reguerida por el mui dor. q. para el dia de Nra. S.ra de el Carmen, hande salir todos bestidos y delo contrario, no tengan portales hermanos, y como Nro Cor. acudiere ala cassa de D.n Manuel Marin q. para que el tte. con lo que determine, los tenga de portales hermanos. onó. y lo asentaron en el libro nuebo.







Molina de Aragón a 31 de diciembre de 2007

En la ermita del Carmen el coronel-jefe Rafael Sousa Checa deja constancia de que doña Carmen Ruiz Ruiz saca del archivo de la Cofradía el documento nº 3 que recoge actas desde 1740 para su restauración en Madrid.

El Coronel

Carmen Ruiz Ruiz

Molina de Aragón a 24/Marzo 2008

En la ermita del Carmen, el cofrade Santiago Azpiazu Ruiz, recibe de la cofrade Carmen Ruiz Ruiz libro actas desde 1740.

Dicho libro se guarda en la caja de Madera que frente ala ermita en su archivo

El cofrade que recibe